



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 013-O-2025

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Abril 01, 2025



5/06/25
qh26/ff.



CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 013-O-2025

En la ciudad de Ambato, al primer día del mes de abril del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 013-O-2025, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
9. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
10. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
11. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán
12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal la edil: Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a las comunicaciones que han ingresado a la Secretaría de Concejo Municipal.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura al oficio SC-LP-2025-0015-OF/2025-19257, suscrito por el señor Patricio Lozada, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones del 02 al 14 de abril de 2025,





conforme lo disponen los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; de la misma manera requiere se convoque a su concejal alterno el abogado Moisés Yancha, con el fin de que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y mociona que se incorpore como primer punto en el orden del día; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa se incorpora como primer punto"*.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio GADMA-CM-SAPC-2025-0044-OF/2025-19264, suscrito por la doctora Anabell Pérez, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones los días 31 de marzo, 01, 02, 03 y 04 de abril de 2025, conforme lo disponen los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; de la misma manera requiere se convoque a su concejal alterno el licenciado José Llamuca, quien al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y en primer lugar se solidariza con la doctora Anabell Pérez por la pérdida de su familiar; por otro lado, solicita que el oficio dado lectura anteriormente se incluya como segundo punto en el orden del día; moción que tiene el apoyo de la concejala María José López.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como segundo punto"*.

Al no existir más comunicados la señora Alcaldesa mociona la aprobación del orden de día; moción que tiene el apoyo correspondiente del Licenciado Carlos Ibarra.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el orden del día número 013-O-2025"*.

Con las inclusiones realizadas el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:





1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-LP-2025-0015-OF/2025-19257, suscrito por el señor Patricio Lozada, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones del 02 al 14 de abril de 2025, conforme lo disponen los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; de la misma manera requiere se convoque a su concejal alternativo el abogado Moisés Yancho, con el fin de que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-SAPC-2025-0044-OF/2025-19264, suscrito por la doctora Anabell Pérez, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones los días 31 de marzo, 01, 02, 03 y 04 de abril de 2025, conforme lo disponen los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; de la misma manera requiere se convoque a su concejal alternativo el licenciado José Llamuca, quien al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda.
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-56.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-56, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el punto San Vicente, perteneciente a la parroquia Picaihua, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Benjamín Franklin y calle Henry Cavendish de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato, de propiedad del señor RAMÍREZ CRIOLLO VÍCTOR FRANCISCO actualmente de estado civil casado, inmueble que será afectado en la Av. Benjamín Franklin considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-57.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-57, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en la avenida 12 de Noviembre, sector Pisacha de la parroquia Izamba del cantón Ambato, hoy según certificado de gravamen en la calle Neptalí Sancho y calle Alberto Cobo de la parroquia Izamba del Cantón Ambato, de propiedad de los señores CÓRDOVA PÉREZ ROSARIO GUADALUPE, ACURIO CÓRDOVA NATALIA GUADALUPE, CÓRDOVA GAVILANES MÓNICA DEL ROCÍO, CÓRDOVA GAVILANES CATALINA DE LAS MERCEDES, CÓRDOVA GAVILANES CARLOS ANTONIO, CÓRDOVA GAVILANES AYDEE MARÍA, CÓRDOVA GAVILANES JAVIER ALBERTO, CÓRDOVA GAVILANES CELIA ANGÉLICA, CÓRDOVA GAVILANES JENNY PATRICIA y de los





herederos presuntos y desconocidos de la señora GAVILANES LÓPEZ VICTORIA AIDE (fallecida), se deja salvo el derecho de terceros, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "Asfaltado y obras complementarias varios sectores parroquias rurales: Atahualpa, Augusto N. Martínez, Juan B. Vela, Picaihua, Quisapincha, Pinllo, Cunchibamba, San Fernando, Unamuncho, Pasa, Pilahuin, Izamba".

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-58.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-58, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado como tercero, ubicado en la calle Benjamín Franklin, en la actualidad en la calle Friedrich Loffler y calle Ramón Cajal de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad por una parte de los cónyuges Bonilla Ortiz Klever Trajano y Sánchez Bonilla Laura Graciela, por otra parte los señores cónyuges Bonilla Ortiz Edgar Efraín y Lazcano Guevara Alicia Maruja, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-59.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-59, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen llamado Cashauco, de la parroquia Quisapincha, hoy según catastro municipal ubicado en la calle Las Américas calle Esperanza y calle Olmedo, de la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato de propiedad del señor APUPALO CHUQUIANA CARLOS EFRAÍN de estado civil soltero, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019".
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-60.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-60, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Pucará de Santa Rosa - lote 2 en la parroquia SANTA ROSA del cantón Ambato de propiedad de la señora SILVA ARROBA MARÍA TERESA DE JESÚS, de los herederos presuntos y desconocidos del señor MEDINA MANUEL ISAÍAS (fallecido), y MENESES RAMOS NERSI SHEDT, se deja salvo el derecho de terceros, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-61.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-61, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen





- en el sector denominado Chilcaloma de la parroquia Santa Rosa actualmente según el catastro municipal en la calle General Antonio Elizalde y Balao de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges López Canseco Magdalena de Lourdes y Naranjo Aldas Edison Misael, la señorita López Canseco Jenny Elizabeth de estado civil soltera, los señores cónyuges López Canseco Patricia del Rocío y Guevara Soria Iván Antonio, los señores cónyuges López Canseco Narcisa de Jesús y Miño Aldas Flavio Delfín, la señorita López Canseco Liz Sandra de estado civil soltera, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CUS-2025-025-OF/2020-45059 suscrito por la abogada María José López, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, quien indica que los miembros de dicha Comisión concluyeron solicitar se incluya como un punto del orden del día en la sesión de Concejo Municipal la conformación de una comisión conjunta entre la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Cultura y Patrimonio para el tratamiento de la "Ordenanza de nomenclatura vial de las cabeceras urbanas de las 18 parroquias rurales del cantón Ambato".
 10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CPEP-2025-0009-OF/ 2024-67437 suscrito por el economista Diego Proaño Córdova, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, quien pone en conocimiento la conclusión a la que se llegó en sesión extraordinaria 002 de dicha Comisión, para que se ponga en conocimiento en el Concejo Municipal y se integre la comisión conjunta con resolución de este Cuerpo Colegiado, si es que así lo amerita, para el tratamiento del proyecto de "Ordenanza para la regulación y conservación de monumentos, estatuas y bustos en el cantón Ambato."
 11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 005-2025 de la Comisión de Uso de Suelo con el cual recomienda al seno del Concejo Municipal reformar la resolución de Concejo RC-432-2016 respecto a la transferencia de dominio de la segunda etapa del conjunto habitacional "MIRADOR DE SANTA ROSA".
 12. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA Y RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO" (Ref. Inf. 002-2025 de la Comisión conjunta de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana y la de Gestión Ambiental).

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.





1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-LP-2025-0015-OF/2025-19257, suscrito por el señor Patricio Lozada, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones del 02 al 14 de abril de 2025, conforme lo disponen los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; de la misma manera requiere se convoque a su concejal alternativo el abogado Moisés Yancha, con el fin de que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y mociona la aprobación del oficio; moción que tiene el apoyo del concejal Rumiñahui Lligalo.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el primer punto”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-062-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*





- Que el artículo 227 *ibidem* determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...";
- Que el artículo 30 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.- En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas;
- Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.";





- Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: "Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.";
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...)"
- Que mediante oficio SC-LP-2025-0015-OF/2025-19257, del 31 de marzo de 2025, el señor Luis Patricio Lozada Núñez, Concejal de Ambato, solicita se incorpore en el orden del día de la sesión de Concejo Municipal su requerimiento de permiso con cargo a vacaciones del 02 al 14 de abril de 2025, conforme lo disponen los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; de la misma manera requiere se convoque a su concejal alterno el abogado Moisés Yancho, con el fin de que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **01 de abril de 2025**, acogiendo el contenido del oficio SC-LP-2025-0015-OF/2025-19257

RESUELVE:

Conceder licencia con cargo a vacaciones al señor Luis Patricio Lozada Núñez, Concejal de Ambato, del 02 al 14 de abril de 2025; y, convocar a su concejal suplente el abogado Moisés Yancho, para que al principalizarse actúe en lo que corresponda.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-SAPC-2025-0044-OF/2025-19264, suscrito por la doctora Anabell Pérez, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones los días 31 de marzo, 01, 02, 03 y 04 de abril de 2025, conforme lo disponen los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; de la misma manera requiere se convoque a su concejal alterno el licenciado José Llamuca, quien al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda.

Interviene la concejala Sabina Gamboa y mociona la aprobación del oficio; moción que tiene el apoyo de la concejala María José López.





La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número 2".

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-063-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además,





Vicepresidente. En caso de ausencia temporal simultánea de la o el Presidente y de la o el Vicepresidente, podrán asistir sus respectivos concejales alternos, y será la comisión la que designará de entre sus miembros principales a quien presida la Comisión y a su Vicepresidente, mientras dure la ausencia de los titulares, debiendo para efecto de instalación y tratamiento de las sesiones, contar con el quórum legal y parlamentario.- Si la presidencia de la comisión quedare vacante por renuncia o por ausencia definitiva de su titular y de quien está llamado a subrogarle, el Concejo Municipal designará al nuevo Presidente, en la sesión ordinaria más cercana a este hecho.”;

- Que el artículo 48 de la Norma Cantonal citada prescribe: “Sesiones de Comisiones Conjuntas.- Cuando el asunto a tratar, por su naturaleza, requiera de informes de más de una Comisión, las presidentas o presidentes de las Comisiones involucradas convocarán a sesión conjunta señalando lugar, fecha, hora y asuntos a tratar.- Las sesiones conjuntas también podrán ser solicitadas y convocadas en sesión del Concejo Municipal. La sesión conjunta será presidida por la concejala o concejal que presida la Comisión que haya tomado la iniciativa para la sesión. El quórum para estas sesiones será la sumatoria del quórum establecido para cada una de las comisiones participantes. Si una concejala o concejal es miembro de dos o más comisiones participantes, su asistencia podrá computarse a las comisiones de las que sea parte. Las sesiones conjuntas tendrán el carácter de ordinarias o extraordinarias para todos los efectos previstos en esta Ordenanza.”;
- Que con oficio GADMA-SC-CUS-2025-025-OF/2025-45059 del 24 de marzo de 2025, la abogada María José López Cobo, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, señala que los miembros de la Comisión de Uso de Suelo concluyeron que se incluya como un punto del orden del día en la Sesión del Concejo Municipal, la conformación de una Comisión Conjunta entre la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Cultura y Patrimonio, para el tratamiento de la Ordenanza de nomenclatura vial de las cabeceras urbanas de las 18 parroquias rurales del cantón Ambato.”;
- Que con oficios GADMA-SCM-25-0645-OF/2020-45059 del 27 de marzo de 2025 la Secretaria del Concejo Municipal remite a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, el oficio GADMA-SC-CUS-2025-025-OF/2025-45059 del 24 de marzo de 2025, la abogada María José López Cobo, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, con el pedido detallado en el considerando inmediato anterior;
- Que en la presente sesión se acoge la moción de la concejala María José López, a fin de que se conforme la Comisión conjunta entre la de Uso de Suelo y la de Cultura y Patrimonio para el tratamiento de la Ordenanza de nomenclatura vial de las cabeceras urbanas de las 18 parroquias rurales del cantón Ambato;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes **01 de abril de 2025**, visto el contenido del oficio GADMA-SC-CUS-2025-025-OF/2025-45059.

RESUELVE:

Conformar la Comisión conjunta entre la de Uso de Suelo y la de Cultura y Patrimonio para el tratamiento de la Ordenanza de nomenclatura vial de las cabeceras urbanas de las 18 parroquias rurales del cantón Ambato.





- seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones";
 - Que la parte pertinente del artículo 327 del mismo cuerpo legal citado establece que: "Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.- La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.- En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.";
 - Que el artículo 39 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "La Función Legislativa del GAD Municipalidad de Ambato conformará las comisiones de trabajo que fueren necesarias para cumplir con las atribuciones y competencias contempladas en la Ley; para su conformación se observarán los derechos de igualdad y de ser posible la paridad de género.- Serán las encargadas de estudiar, analizar, elaborar y proponer conclusiones y recomendaciones en el ámbito de sus funciones, sobre los asuntos sometidos a su consideración; para lo cual emitirán informes motivados que contendrán los antecedentes, conclusiones y recomendaciones, los mismos que serán tomados en cuenta como base para la discusión y aprobación de las decisiones del órgano Legislativo.- Las comisiones conformadas procurarán que su gestión sea tendiente a desarrollar la ciudad desde una perspectiva integral, bajo un precepto de orden territorial, a fin de garantizar un progreso armónico del Cantón, en coordinación, cuando sea necesario, con otras instituciones u organismos que integran el sector público; reduciendo los desequilibrios entre lo urbano y rural, propendiendo siempre a conseguir una avenencia entre territorio, población, servicios e infraestructura.";
 - Que el artículo 41 ibídem determina que las Comisiones permanentes y técnicas: "Estarán integradas por tres concejales, en lo posible cada concejal o concejala pertenecerá a una comisión permanente, respetando el principio de equidad, paridad de género, interculturalidad e intergeneracionalidad; sus integrantes permanecerán en ellas mientras duren sus funciones. La participación de los tres miembros de la comisión en las actividades que les corresponde desarrollar es obligatoria.- Del cuadro de integración para las comisiones aprobado por el Concejo Municipal, se considerará que la o el concejal que conste primero o encabece la lista, será quien sea designado como Presidente, y el segundo nombre de las o los concejales que conste, será designado como Vicepresidente.- En caso de ausencia temporal o por licencia de la o el Presidente titular, será subrogado en sus funciones por la o el





líderes que han fallecido, que de una u otra manera han aportado a la comunidad, al sector, a la parroquia, yo qué sé, un pedacito de terreno o algo así, entonces deberíamos poner esos nombres también en nuestros sectores, a las personas que han aportado a nuestros sectores, entonces por aquello pues tanto la Comisión de Uso de Suelo y Cultura hacemos ese exhorto para que se conforme esta Comisión Conjunta”.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número 9”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-064-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57, literales a), d) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su





Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-61 en presencia de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la presencia de la señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-079-2025.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CUS-2025-025-OF/2020-45059 suscrito por la abogada María José López, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, quien indica que los miembros de dicha Comisión concluyeron solicitar se incluya como un punto del orden del día en la sesión de Concejo Municipal la conformación de una comisión conjunta entre la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Cultura y Patrimonio para el tratamiento de la "Ordenanza de nomenclatura vial de las cabeceras urbanas de las 18 parroquias rurales del cantón Ambato".

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *"Compañeros este punto ha estado ya siendo analizado dentro de la Comisión de Uso de Suelo al tener de acuerdo a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo una competencia para tratar los temas de nomenclatura, sin embargo, al ser también parte de la Comisión de Cultura desde la Presidencia de la misma se nos hizo el exhorto para trabajar en conjunto, creo que este tema es indispensable y es una ordenanza que viene desde el periodo anterior que se la presentó en conjunto con usted señora Alcaldesa, usted recordará esa ordenanza necesita un tratamiento adecuado, necesita participación ciudadana y es por eso que hemos visto esta opción de que sea una Comisión Conjunta la que se integre a través de este Concejo Municipal entre las comisiones de Uso de Suelo y Cultura para el tratamiento de esta ordenanza con la debida convocatoria a las Juntas Parroquiales quienes serán los voceros oficiales de las parroquias para un trámite que es trascendental ya que en muchas de las parroquias existen nombres inclusive extranjeros que son difíciles de pronunciar para los habitantes del cantón Ambato y es por ello que cada parroquia teniendo su historia, sus representantes el objetivo es llegar a un consenso participativo en donde tengamos una ordenanza acorde a la realidad del cantón, esa sería la moción de la integración de la Comisión Conjunta entre la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Cultura y Patrimonio para el tratamiento de la ordenanza de nomenclatura vial de las cabeceras urbanas de las 18 parroquias rurales del cantón Ambato";* moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

Interviene la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *"De hecho creo que ya hizo una exposición la compañera Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo y creo que aquí dentro del seno del Concejo también había existido un debate y bueno esta petición más que todo como del sector rural, lo había hecho bajo la petición de los ciudadanos del sector rural, como ya lo mencionó la compañera, que hay calles que no se pueden pronunciar, ellos manifestaban, de hecho, varios grupos pues habían venido, nosotros también tenemos*





ejecución del proyecto "ASFALTO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-59 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la presencia de la señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-077-2025.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-60.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-60, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Pucará de Santa Rosa - lote 2 en la parroquia SANTA ROSA del cantón Ambato de propiedad de la señora SILVA ARROBA MARÍA TERESA DE JESÚS, de los herederos presuntos y desconocidos del señor MEDINA MANUEL ISAÍAS (fallecido), y MENESES RAMOS NERSI SHEDT, se deja salvo el derecho de terceros, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-60 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la presencia de la señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-078-2025.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-61.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-61, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado Chilcaloma de la parroquia Santa Rosa actualmente según el catastro municipal en la calle General Antonio Elizalde y Balao de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges López Canseco Magdalena de Lourdes y Naranjo Aldas Edisson Misael, la señorita López Canseco Jenny Elizabeth de estado civil soltera, los señores cónyuges López Canseco Patricia del Rocío y Guevara Soria Iván Antonio, los señores cónyuges López Canseco Narcisa de Jesús y Miño Aldas Flavio Delfín, la señorita López Canseco Liz Sandra de estado civil soltera, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".





CATALINA DE LAS MERCEDES, CÓRDOVA GAVILANES CARLOS ANTONIO, CÓRDOVA GAVILANES AYDEE MARÍA, CÓRDOVA GAVILANES JAVIER ALBERTO, CÓRDOVA GAVILANES CELIA ANGÉLICA, CÓRDOVA GAVILANES JENNY PATRICIA y de los herederos presuntos y desconocidos de la señora GAVILANES LÓPEZ VICTORIA AIDE (fallecida), se deja salvo el derecho de terceros, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "Asfaltado y obras complementarias varios sectores parroquias rurales: Atahualpa, Augusto N. Martínez, Juan B. Vela, Picaihua, Quisapincha, Pinllo, Cunchibamba, San Fernando, Unamuncho, Pasa, Pilahuin, Izamba".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-25-57 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la presencia de la señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-075-2025.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-58.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-58, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado como tercero, ubicado en la calle Benjamín Franklin, en la actualidad en la calle Friedrich Loffler y calle Ramón Cajal de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad por una parte de los cónyuges Bonilla Ortiz Klever Trajano y Sánchez Bonilla Laura Graciela, por otra parte los señores cónyuges Bonilla Ortiz Edgar Efraín y Lazcano Guevara Alicia Maruja, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N° DA-EXP-25-58 en presencia de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la presencia de la señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-076-2025.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-59.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-59, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen llamado Cashauco, de la parroquia Quisapincha, hoy según catastro municipal ubicado en la calle Las Américas calle Esperanza y calle Olmedo, de la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato de propiedad del señor APUPALO CHUQUIANA CARLOS EFRAÍN de estado civil soltero, inmueble que será afectado por la





- Que mediante oficio GADMA-CM-SAPC-2025-0044-OF/2025-19264, del 31 de marzo de 2025, la doctora Anabell Pérez, Concejal de Ambato, solicita se incorpore en el orden del día de la sesión de Concejo Municipal su requerimiento de permiso con cargo a vacaciones los días 31 de marzo, 01, 02, 03 y 04 de abril de 2025, conforme lo disponen los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; de la misma manera requiere se convoque a su concejal alterno el licenciado José Llamuca, quien al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **01 de abril de 2025**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-SAPC-2025-0044-OF/2025-19264

RESUELVE:

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la doctora Anabell Pérez Córdova, Concejal de Ambato, para los días 31 de marzo, 01, 02, 03 y 04 de abril de 2025; y, convocar a su Concejal Suplente el licenciado José Llamuca, para que al principalizarse actúe en lo que corresponda.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-56.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-56, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el punto San Vicente, perteneciente a la parroquia Picaihua, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Benjamín Franklin y calle Henry Cavendish de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato, de propiedad del señor RAMÍREZ CRIOLLO VÍCTOR FRANCISCO actualmente de estado civil casado, inmueble que será afectado en la Av. Benjamín Franklin considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: "Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-56 con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la presencia de la señora Alcaldesa".

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-074-2025.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-57.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-57, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en la avenida 12 de Noviembre, sector Pisacha de la parroquia Izamba del cantón Ambato, hoy según certificado de gravamen en la calle Neptalí Sancho y calle Alberto Cobo de la parroquia Izamba del Cantón Ambato, de propiedad de los señores CORDOVA PÉREZ ROSARIO GUADALUPE, ACURIO CORDOVA NATALIA GUADALUPE, CORDOVA GAVILANES MÓNICA DEL ROCÍO, CORDOVA GAVILANES





acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);

- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...";
- Que el artículo 30 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.- En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.
- Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.";
- Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: "Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.";
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...);





10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CPEP-2025-0009-OF/ 2024-67437 suscrito por el economista Diego Proaño Córdova, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, quien pone en conocimiento la conclusión a la que se llegó en sesión extraordinaria 002 de dicha Comisión, para que se ponga en conocimiento en el Concejo Municipal y se integre la comisión conjunta con resolución de este Cuerpo Colegiado, si es que así lo amerita, para el tratamiento del proyecto de "Ordenanza para la regulación y conservación de monumentos, estatuas y bustos en el cantón Ambato."

Interviene el concejal Diego Proaño y dice: *"Bueno, algo parecido a lo que se acaba de aprobar en el punto anterior, hay un pedido que se haga una Comisión Conjunta en virtud de que se va a tratar una ordenanza que regule la conservación de monumentos, estatuas y bustos en el cantón Ambato y creo que es necesario que intervengan estas dos Comisiones que tienen que ver con la temática; adicionalmente, también que se pueda integrar a todos los entes que tengan que ver con el tema de cultura, partiendo desde el Ministerio de Cultura, las Direcciones o Departamentos de cultura que otras instituciones también nos puedan aportar, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, la Academia también que podría darnos, los historiadores, el cronista, creo que podría enriquecerse muchísimo en esta ordenanza, que de paso es corta, tiene 11 artículos, pero queremos darle una buena ordenanza al cantón Ambato, en base a este antecedente, yo quisiera mocionar que se conforme la Comisión Conjunta entre la Comisión de Cultura y Patrimonio y la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana para el tratamiento del proyecto de Ordenanza para la regulación y conservación de monumentos, estatuas y bustos en el cantón Ambato".*

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *"Yo quisiera ratificar lo dicho por mi colega Diego Proaño, sólo con un poquito más de información, la última ordenanza de monumentos data de la Alcaldía del doctor Luis Pachano en el año 80, 81, si no estoy mal, lo cual nos obliga, nos fuerza a trabajar contra el tiempo, debemos saber que nosotros estamos en esas Comisiones, si es que la decisión de todos es el cambio, dos meses más, un mes y medio más, yo quisiera exhortarles a mis colegas concejales que le demos la ligereza para tratar de tratar, valga la redundancia y acabar este proceso, ojalá podamos meterle a sesión de Concejo lo antes posible en función de darle la importancia y la trascendencia que tiene la historia de la ciudad de Ambato para poder dibujar un nuevo proceso histórico que es el que estamos planteando hoy por hoy".*

Interviene la señora Alcaldesa manifestando: *"Muy acertada su reflexión, creo que es importante ponerle tiempos y por ello voy a mocionar de que se pueda incluir, a más de poder conformar la Comisión Conjunta en un plazo de 15 días, si es que el pleno así lo decide, estamos de acuerdo, entonces vamos por favor a someter a votación".*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza e indica que cada 15 días tienen su horario para sesionar en las Comisiones.





La señora Alcaldesa indica que se ampliaría a 20 días; seguidamente, interviene el concejal Diego Proaño y menciona: *"Bueno, la sugerencia es importante y creo que todos estamos en el mismo swing de que salga rápido esto, pero como ya lo dijo la compañera Sandra Caiza, las Comisiones se reúnen cada 15 días, entonces lo vamos a hacer todo el tiempo que sea necesario, no hay problema, pero yo diría que más bien por seguridad y para que se cumplan los plazos que dice la parte legal, yo sugiero que sean 30 días, no habría ningún problema en sesiones ordinarias, extraordinarias, no hay ningún inconveniente"*.

La señora Alcaldesa expresa: *"30 días ha mencionado, bueno, había una propuesta de 15 días para poder obviamente acelerar el tiempo que corresponda, luego se había analizado 20 días, hoy hay una propuesta de 30 días, en ese sentido pues el Concejo Municipal es el que toma la mejor decisión, creo que los 30 días entonces sería lo más acorde a lo que han mencionado"*.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"Yo sé que el espíritu del Concejo Municipal siempre va a ser sacar los temas de una manera inmediata y sobre todo los que le importan a la ciudadanía y creo que son la mayoría de cosas que tratamos dentro de las ordenanzas, sin embargo, también hay que tomar en cuenta la temporalidad de los informes, los técnicos, lamentablemente no todo nos viene rápido señora Alcaldesa y la muestra más grande es que dentro de mi Comisión cada informe se demora unas dos o tres semanas en llegar, entonces si creería pertinente de que se amplíe ese tiempo porque no va a depender únicamente de las convocatorias de los concejales y recordar que hay Comisiones Permanentes, que las Comisiones Extraordinarias se busca un espacio en el que puedan coincidir, que somos diversos concejales los que vamos a integrar estas Comisiones y ojalá pueda ser un tiempo prudencial si es que lo quieren colocar, insisto en que el afán y el compromiso sería de sesionar de forma extraordinaria y sacar el proyecto lo antes posible, pero realmente hay que ser bastante pragmáticos y en la realidad los 30 días no sé si sean suficientes, ojalá se pueda hacer en menos, pero para no poner una camisa de fuerzas por la misma burocracia institucional que existe en todo lugar, creo que los 30 días no van a ser suficientes para que lleguen los informes y esto como una reflexión que trabajamos todos los días en todas las Comisiones, quizá pueda ser 2 meses un tiempo prudencial para que se saque esta ordenanza de una manera acorde, pero realmente en 15 días, no sé si es que también los informes se comprometen a que los van a despachar en 2 o 3 días"*.

A continuación, la concejala Sandra Caiza dice: *"Más bien felicitar esa manera de quererlo sacar en 15 días, pero bueno, yo creo que habían manifestado que hay que invitar a las parroquias, ojalá haya aportes y todo aquello sí deberíamos pedir compañero economista Proaño por lo menos unos tres meses, porque como ya lo acaba de exponer la compañera, no es que nos dan enseguida los informes técnicos que de pronto solicitamos, entonces no sé si por favor podría cambiar la moción o no sé quién lo mocionó, está bien que trabajemos con tiempos, para tres meses estaría apoyando la moción vertida, muchas gracias"*.





Interviene la señora Alcaldesa y dice: *"Concejales es importante mencionar de que hay una moción, la moción ha sido presentada por el economista Diego Proaño, en ese sentido, bajo las intervenciones que se han mencionado más bien pediríamos ver si es que puede reconsiderar la moción un poco extendiendo el plazo de su primera propuesta que era 30 días, entiendo plenamente que el Concejo Municipal tiene todo el objetivo de trabajar y sacar adelante la ordenanza y por supuesto es una ordenanza muy importante, esperada por mucho tiempo y que estoy segura que quienes van a formar parte de la Comisión van a realizar un excelente trabajo y por supuesto desde las áreas técnicas se dispone inmediatamente dar todo el apoyo, el requerimiento y los informes que correspondan, con aquello, vamos a dar paso nuevamente al concejal Diego Proaño, quien ha sido el proponente de la moción".*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño e indica: *"Yo también analizando ya un poco más en la praxis lo que se ha venido dando en los últimos dos años, el tema de la información que se requiere para poder avanzar con los proyectos de ordenanza, también considero que sí, como no está en manos directamente de las dos Comisiones que vamos a conformar ahora esta Comisión Conjunta, sino más bien de algunos temas, incluso hasta externos y otros internos de la Administración, yo también acojo lo que acaba de manifestar la compañera, para que sean los 90 días y se pueda hacer con tranquilidad y tener todos los insumos para que salga el proyecto de ordenanza, lo que se necesita realmente, como bien manifiesta acá el compañero, un proyecto que más de 40 años no se ha topado, creo que tampoco por el apuro vamos a tratar de hacerlo en tan poco tiempo, entonces acojo la propuesta de los 90 días";* moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

Antes de pasar a votación, el concejal Rumiñahui Lligalo menciona: *"Como siempre me he caracterizado en el discurso de la interculturalidad llamo a cada uno de los miembros de estas dos Comisiones Conjuntas que ya se conformaron o se están conformando para que también analicen la realidad del sector rural, lamentablemente ya hemos tratado la Ordenanza de Participación Ciudadana y Control Social en la cual quisieron poner a un lado al sector rural y esta vez vamos a tratar nuevamente otra ordenanza de fauna urbana, que también están poniendo de lado al sector rural lamentablemente, reflexionemos, analicemos, que no es el sector rural, no es solo Diana Caiza, Rumiñahui Lligalo, Sandra Caiza, que con claridad muestran con su comportamiento y con su publicidad ser odiadores del sector indígena, llamamos a la reflexión, llamamos a la unidad, porque nosotros hoy estamos aquí, dos años nos hace falta para retirarnos y salir por la puerta grande dándonos la mano o un abrazo, nada más Alcaldesa, muchas gracias".*

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el punto número 10".*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
--------------------------------	---------	-----------	-----------	---------





1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-065-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones";
- Que la parte pertinente del artículo 327 del mismo cuerpo legal citado establece que: "Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados





regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.- La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.- En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.”;

- Que el artículo 39 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “La Función Legislativa del GAD Municipalidad de Ambato conformará las comisiones de trabajo que fueren necesarias para cumplir con las atribuciones y competencias contempladas en la Ley; para su conformación se observarán los derechos de igualdad y de ser posible la paridad de género.- Serán las encargadas de estudiar, analizar, elaborar y proponer conclusiones y recomendaciones en el ámbito de sus funciones, sobre los asuntos sometidos a su consideración; para lo cual emitirán informes motivados que contendrán los antecedentes, conclusiones y recomendaciones, los mismos que serán tomados en cuenta como base para la discusión y aprobación de las decisiones del órgano Legislativo.- Las comisiones conformadas procurarán que su gestión sea tendiente a desarrollar la ciudad desde una perspectiva integral, bajo un precepto de orden territorial, a fin de garantizar un progreso armónico del Cantón, en coordinación, cuando sea necesario, con otras instituciones u organismos que integran el sector público; reduciendo los desequilibrios entre lo urbano y rural, propendiendo siempre a conseguir una avenencia entre territorio, población, servicios e infraestructura.”;
- Que el artículo 41 *ibídem* determina que las Comisiones permanentes y técnicas: “Estarán integradas por tres concejales, en lo posible cada concejal o concejala pertenecerá a una comisión permanente, respetando el principio de equidad, paridad de género, interculturalidad e intergeneracionalidad; sus integrantes permanecerán en ellas mientras duren sus funciones. La participación de los tres miembros de la comisión en las actividades que les corresponde desarrollar es obligatoria.- Del cuadro de integración para las comisiones aprobado por el Concejo Municipal, se considerará que la o el concejal que conste primero o encabece la lista, será quien sea designado como Presidente, y el segundo nombre de las o los concejales que conste, será designado como Vicepresidente.- En caso de ausencia temporal o por licencia de la o el Presidente titular, será subrogado en sus funciones por la o el Vicepresidente. En caso de ausencia temporal simultánea de la o el Presidente y de la o el Vicepresidente, podrán asistir sus respectivos concejales alternos, y será la comisión la que designará de entre sus miembros principales a quien presida la Comisión y a su Vicepresidente, mientras dure la ausencia de los titulares, debiendo para efecto de instalación y tratamiento de las sesiones, contar con el quórum legal y parlamentario.- Si la presidencia de la comisión quedare vacante por renuncia o por ausencia definitiva de su titular y de quien está llamado a subrogarle, el Concejo Municipal designará al nuevo Presidente, en la sesión ordinaria más cercana a este hecho.”;
- Que el artículo 48 de la Norma Cantonal citada prescribe: “Sesiones de Comisiones Conjuntas.- Cuando el asunto a tratar, por su naturaleza, requiera de informes de más de una Comisión, las presidentas o presidentes de las Comisiones involucradas convocarán a sesión conjunta





señalando lugar, fecha, hora y asuntos a tratar.- Las sesiones conjuntas también podrán ser solicitadas y convocadas en sesión del Concejo Municipal. La sesión conjunta será presidida por la concejala o concejal que presida la Comisión que haya tomado la iniciativa para la sesión. El quórum para estas sesiones será la sumatoria del quórum establecido para cada una de las comisiones participantes. Si una concejala o concejal es miembro de dos o más comisiones participantes, su asistencia podrá computarse a las comisiones de las que sea parte. Las sesiones conjuntas tendrán el carácter de ordinarias o extraordinarias para todos los efectos previstos en esta Ordenanza.”;

- *Que con oficio GADMA-SC-CPEP-2025-009-OF/2024-67437 del 24 de febrero de 2025, el doctor Diego Proaño Córdova, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana, señala que en sesión extraordinaria número 002 llevada a cabo el 12 de febrero de 2024, se conoció el oficio GADMA-SCM-2025-0298-OF en el que se resolvió: poner en conocimiento del seno del Concejo y se integre la comisión conjunta con resolución del Concejo Municipal si es que así lo amerita;*
- *Que con oficios GADMA-SCM-2025-0651-OF/2024-67437 del 27 de marzo de 2025 la Secretaría del Concejo Municipal remite a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato el oficio GADMA-SC-CPEP-2025-009-OF/2024-67437, con el pedido detallado en el considerando inmediato anterior;*
- *Que en la presente sesión se acoge la moción del concejal Diego Proaño a fin de que se conforme la Comisión conjunta entre la de Cultura y Patrimonio y la de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana para el tratamiento del proyecto de Ordenanza para la regulación y conservación de monumentos, estatuas y bustos del cantón Ambato;*
- *Que ante el pedido de la señora Alcaldesa de que se establezca un plazo para el conocimiento y tratamiento del proyecto de: “Ordenanza para la regulación y conservación de monumentos, estatuas y bustos del cantón Ambato;”, el concejal Diego Proaño, luego de varias propuestas por parte de los señores concejales plantea que se conceda el plazo de 90 días.*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes 01 de abril de 2025, visto el contenido del oficio GADMA-SC-CPEP-2025-009-OF/2024-67437.

RESUELVE:

Conformar la Comisión conjunta entre la de Cultura y Patrimonio y la de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana para el tratamiento del proyecto de Ordenanza para la regulación y conservación de monumentos, estatuas y bustos del cantón Ambato; y, conceder el plazo de 90 días para tal efecto.

11. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 005-2025 de la Comisión de Uso de Suelo con el cual recomienda al seno del Concejo Municipal reformar la resolución de Concejo RC-432-2016 respecto a la transferencia de dominio de la segunda etapa del conjunto habitacional “MIRADOR DE SANTA ROSA”.**

Toma la palabra la concejala María José López y dice: “Este es un informe 005 de la Comisión de Uso de Suelo en donde hemos recibido los informes técnicos, los informes jurídicos pertinentes, por lo que se ha revisado y efectivamente por un error involuntario





desde el ciudadano se excluyó de una Resolución para la transferencia de dominio de la segunda etapa del conjunto habitacional "MIRADOR DE SANTA ROSA", algunos parqueaderos, los cuales en este momento están solicitando la reforma a esta Resolución de Concejo para su inclusión, en mérito de ello me permito mocionar se reforme la Resolución de Concejo RC 432-2016 de 23 de agosto del 2016, respecto a la transferencia de dominio de la segunda etapa del conjunto habitacional "MIRADOR DE SANTA ROSA" considerando lo siguiente: 1). - Se reforme la Resolución de Concejo RC-432-2016, de fecha 23 de agosto del 2016, incluyendo en la misma la transferencia de dominio de los parqueaderos; conformados por los parqueaderos números: 10, 11, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 86, 87, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 140, 167, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 190, ya que según el Cuadro de Alícuotas forman parte de la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Mirador de Santa Rosa" y que por un error involuntario del administrado se habría omitido solicitar su inclusión en la SEGUNDA ETAPA; esto debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial Ambato, esa sería la moción señora Alcaldesa y con eso concluiríamos este punto"; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el punto número 11".

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-066-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:





- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. (...)";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determinan como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que el artículo 1 de la Ley de Propiedad Horizontal manifiesta: "Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público.- Las mismas reglas aplicadas a los espacios construidos se aplicarán a los terrenos que forman parte de un condominio inmobiliario. Existirán, por tanto: terrenos de propiedad exclusiva y terrenos condominiales";
- Que el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal prescribe: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley";
- Que el artículo 80 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece: "Del control de la habitabilidad.- Mientras dure la construcción, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos deberán ejercer el control respecto de la habitabilidad de la edificación. El incumplimiento de esta obligación no exime al gobierno





correspondiente de verificar que la obra terminada cumple con las normas aplicables, ni de disponer las medidas a que haya lugar de verificarse incumplimientos.- Una vez concluida la edificación se entenderá habitable y no se requerirá permiso alguno para acreditar la habitabilidad al momento de celebrar las escrituras públicas de la edificación terminada o para inscribirla en el registro de la propiedad.”;

- Que con resolución N° RC-044-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, el Concejo Municipal de Ambato, resolvió: Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y la transferencia de dominio de la primera etapa, correspondiente a las casas desde la # 1 hasta la # 74, más 4 locales comerciales del Conjunto Habitacional MIRADOR DE SANTA ROSA”, ubicado en el sector Chilcaloma de la parroquia Santa Rosa, considerando que cumple con los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.”;
- Que mediante Resolución de Concejo RC-432-2016, de fecha 25 de agosto de 2016, el Cuerpo Edificio resolvió: Acoger la recomendación constante en el informe No. 022-SC-CPyP-2016 de la Comisión Planificación y Presupuesto en el siguiente sentido: 1. Aprobar la transferencia de dominio de la segunda etapa: correspondiente a las casas de la 75 a la 152, del Conjunto Habitacional MIRADOR DE SANTA ROSA”, ubicado en el sector Chilcaloma de la parroquia Santa Rosa con las observaciones y recomendaciones indicadas.- 2. Solicitar a la Dirección de Gestión Territorial que, para futuras aprobaciones de propiedades horizontales, se presente una memoria histórica con la documentación referente al procedimiento de aprobación de las mismas.”;
- Que con solicitud en hoja membretada N° 0856253 de fecha de 31 de julio 2024, dirigido al Sr. Luis Manobanda, Alcalde (S) del GAD Municipalidad de Ambato (a esa fecha), la Sra. Mercedes Holguín Barona, Gerente de la Asociación o Cuentas de Participación “Santa Rosa” en su parte pertinente solicita: “(...) autorizar la transferencia de dominio de los parqueaderos #: 10, 11, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 86, 87, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 140, 167, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 190, del Conjunto Habitacional “Mirador de Santa Rosa”; por cuanto, se ha cumplido con todos los requerimientos exigidos para el mismo, conforme constan en los informes que forman parte de la propiedad horizontal del Conjunto habitacional de la primera y segunda etapa.”;
- Que con oficio DGS-RU-24-2255, de fecha 04 de septiembre de 2024 la dirección de Gestión del Suelo, señala que: “Mediante inspección en sitio, realizada el jueves 21 de septiembre del 2023, se verifica que los estacionamientos señalados han sido culminados, cumpliendo así con las normas aplicables a los bienes inmuebles sometidos al régimen de la propiedad horizontal que se determinan en los artículos 95, 97 y 98 del POT-Ambato. El trámite es técnicamente favorable, ya que está enmarcado en lo que disponen los artículos 92 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”;
- Que con oficio PS-24-2564, de fecha 09 de octubre de 2024, Procuraduría Síndica emite el siguiente pronunciamiento: “En virtud de lo expuesto, y luego de haber realizado un estudio pormenorizado y revisada toda la documentación habilitante, los suscritos emiten el informe **jurídico favorable**, y se continué el trámite en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 159 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de





Ambato, en lo que se refiere a la parte legal, además de contar con el visto favorable de la sección de Régimen Urbanístico del Departamento de Gestión de Suelo.”;

- Que con oficio DGS-RU-24-3287 la Dirección de Gestión del Suelo señala: “Por lo tanto, la Unidad de Régimen Urbanístico, consolida los dos informes favorables; 1ro. Con oficio nro. DGS-RU-24-2255, se emitió el informe técnico favorable por la Unidad de Régimen Urbanístico, 2do. Con oficio nro. PS-24-2564, se emitió el Criterio Jurídico Favorable por parte de Procuraduría Síndica.- En tal virtud la Dirección de Gestión del Suelo, pone en conocimiento de la Secretaría de Concejo Municipal conforme acto normativo No. DA-21-019 de fecha 03 de junio de 2021; el informe favorable para que se autorice la transferencia de dominio de los parqueaderos, conformados por los parqueaderos números: 10, 11, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 86, 87, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 140, 167, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, y 190, mismos que según el Cuadro de Alícuotas forman parte de la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional “Mirador de Santa Rosa” y que por un error involuntario se habría omitido solicitar en la SEGUNDA ETAPA del Conjunto Habitacional citado”;
- Que con informe 005-2025 la Comisión de Uso de Suelo, recomienda al seno del Concejo Municipal: “Reformar la Resolución de Concejo RC-432-2016, de fecha 23 de agosto del 2016, respecto a la transferencia de dominio de la segunda Etapa del Conjunto Habitacional “MIRADOR DE SANTA ROSA”, considerando lo siguiente: 1). - Se reforme la Resolución de Concejo RC-432-2016, de fecha 23 de agosto del 2016, incluyendo en la misma la transferencia de dominio de los parqueaderos; conformados por los parqueaderos números: 10, 11, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 86, 87, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 140, 167, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 190, ya que según el Cuadro de Alícuotas forman parte de la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional “Mirador de Santa Rosa” y que por un error involuntario del administrado se habría omitido solicitar en la SEGUNDA ETAPA; esto debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **01 de abril de 2025**, acogiendo el contenido del informe 005-2025 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 47097);

RESUELVE:

Reformar la resolución de Concejo RC-432-2016, de fecha 23 de agosto del 2016, respecto a la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “MIRADOR DE SANTA ROSA”, considerando lo siguiente: 1).- Se reforme la Resolución de Concejo RC-432-2016, de fecha 23 de agosto del 2016, incluyendo en la misma la transferencia de dominio de los parqueaderos; conformados por los parqueaderos números: 10, 11, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 86, 87, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 140, 167, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 190, ya que según el Cuadro de Alícuotas forman parte de la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional “Mirador de Santa Rosa” y que por un error involuntario del administrado se habría omitido solicitar en la SEGUNDA ETAPA; esto debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.





12. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA Y RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO" (Ref. Inf. 002-2025 de la Comisión conjunta de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana y la de Gestión Ambiental)

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc informa que han sido acreditadas 2 personas para el uso de la silla vacía.

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a las solicitudes y posteriormente se proceda a constatar su presencia.

Por Secretaría procede conforme lo requerido y da lectura a los oficios SV-SPCyCS-2025-001 y SV-SPCyCS-2024-017, suscritos por la ingeniera Nancy Mullo, Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana, donde concluyen que los señores Mauro Vinicio Guzmán Gaviláñez y Roberto Ismael Almeida Secaira han cumplido los requisitos para la utilización de la silla vacía; posteriormente, procede a constatar la presencia del señor Mauro Guzmán y la ausencia del señor Roberto Almeida.

La señora Alcaldesa da la bienvenida al señor Mauro Guzmán; además, cede el uso de la palabra a los concejales Eliana Rivera, Diego Proaño y Sabina Gamboa.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *"Señora Alcaldesa quiero felicitar a la Administración y reconocer el trabajo de la Comisión para traer a colación este tema que es de vital importancia para la ciudadanía y es necesario trabajar por el bienestar animal en este segundo y definitivo debate, es necesario señora Alcaldesa conocer a fondo cómo va a quedar la estructura administrativa para la aplicación de esta ordenanza a fin de que se determine con absoluta claridad cuál va a ser el impacto presupuestario, qué cantidad de recursos vamos a utilizar y qué equipamiento técnico, logístico y de apoyo se requiere para que pueda cumplir con lo que exige esta ordenanza, no nos gustaría que al año que se pueda cumplir con esta ordenanza nos digan que no existe el personal necesario o que no se tiene las facilidades para que no se pueda cumplir esta ordenanza, porque eso sí sería señora Alcaldesa legislar para no tener resultados de aquellos intereses de la ciudadanía que este tema demanda, como concejal he revisado minuciosamente este proyecto de ordenanza que exige específicamente un debate profundo y responsable y observo que hay consensos y disensos, pero que estos disensos deben clarificarse y darles una solución y viabilidad antes de la aprobación de esta justa e importante ordenanza, solicito señora Alcaldesa que sea analizado artículo por artículo para resolverles en las sesiones que se correspondan el tratamiento de este tema; además de eso señora Alcaldesa voy a pedirle que la parte técnica haga un resumen, no de los artículos de la ordenanza, sino una presentación que defina con absoluta claridad, estructura, presupuesto, alcance y límites de lo que se está planteando en esta importante ordenanza, señora Alcaldesa estoy segura y estamos asumiendo que se cuenta con todos los informes técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, de participación ciudadana y en el orden*





de la técnica legislativa a fin de que este debate y de este cuerpo colegiado nos permita normar precisamente esta regulación en función de la fauna urbana, ha esperado la ciudadanía ambateña la aprobación de esta ordenanza por mucho tiempo y no debemos dilatarlo el tiempo, sino profundizar cada uno de los conceptos, definiciones y contenidos de esta semántica artículo por artículo, así que señora Alcaldesa es importante que se pueda revisar, que se pueda tratar y pues que se pueda debatir en base a cada uno de los criterios y las realidades que esta ordenanza demanda, hasta ahí mi intervención señora Alcaldesa”.

A continuación, interviene el concejal Diego Proaño y como Presidente de la Comisión solicita a la señora Alcaldesa que autorice a la Secretaría la proyección de una presentación; posteriormente, expone un antecedente de cómo llegó a la Comisión, como se conformó la Comisión Conjunta y el tiempo de trabajo utilizado tanto en la Comisión Conjunta como en las mesas de trabajo; finalmente dice: *“Señora Presidente una vez que hecho estos antecedentes yo quisiera que ya se ponga en consideración para poder iniciar el debate artículo por artículo, pero que la aprobación sugiero que se la haga capítulo por capítulo, hasta aquí mi primera intervención”.*

La concejala Sabina Gamboa en uso de la palabra menciona: *“Efectivamente para acotar también lo mencionado por el Presidente de la Comisión Conjunta hay que recalcar también que una vez que el presidente con permiso a cargo de vacaciones tuvo que ausentarse asumí como Vicepresidenta de la Comisión Conjunta y quiero rescatar aparte de los que el Presidente ya ha mencionado quienes han trabajado como todo el Concejo Municipal conoce soy la única concejala que no cuenta con asistente técnico, sin embargo, para el trabajo de esta ordenanza quiero agradecer a todos los asistentes de los diferentes concejales que se prestaron para trabajar en esta ordenanza sin importar los días, sin importar las horas, sin importar fines de semana y me voy a permitir mencionar el apoyo incondicional del asistente del concejal Callejas, ingeniera Alejandra Ruiz muchísimas gracias por el aporte, también a la compañera María José Castillo, a la compañera Jocelyn también y Jazz Proaño muchas gracias por los aportes y por sostener la Comisión Conjunta este es un tema que realmente ha traído a debate muchísimos temas, que nos hemos nutrido de muchísimos espacios y que espero realmente de los compañeros concejales que este tiempo que se han dado para poder revisar la ordenanza pueda una vez zanjar de una vez por todas la diferencia en el concepto y en la circunscripción territorial, espero que no nos quedemos en el título del tema de fauna urbana y que hayamos comprendido de una vez por todas a qué hace referencia es hora de debatir esta ordenanza, es perfectible este es el momento para hacerlo con responsabilidad y también quiero agradecer a una persona que ya no se encuentra con nosotros, pero de quienes hemos aprendido muchísimo, quien ha dedicado su vida al cuidado de la fauna urbana como es el doctor Diego Barrera que no se encuentra con nosotros, pero de quien realmente he aprendido muchísimo en este proyecto, en este proceso realmente y espero que podamos debatir, lastimosamente esta semana hemos tenido noticias ustedes seguramente vieron en Cuenca como una influencer maltrató a sus animalitos y eso no podemos permitir que pase en el país y mucho menos aquí en el cantón de Ambato, así que les invito a todos y a*





todas a debatir de manera consciente, el cantón merece una ordenanza actual de fauna urbana, los animalitos, los animales de convivencia necesitan esta ordenanza para poder proteger, así que por favor les invito a todos a aportar, les invito a todos a pensar, no en posiciones personales sino en lo que mejora, lo mejor conviene al cantón Ambato independientemente de quien haya presentado, de quien haya trabajado, esta ordenanza va a beneficiar a la fauna urbana del cantón Ambato así que les invito a debatir con conciencia, muchas gracias”.

Seguidamente, la concejala Sandra Caiza dice: *“Quisiera iniciar más que todo felicitando porque se nota, se siente esa vibra positiva, es una ordenanza muy importante como ya lo hizo el antecedente el economista que no se ha tratado desde hace varios años atrás, pero sí quiero también acoger las palabras de la abogada Gamboa que rompamos esas brechas y vayamos trabajando desde lo urbano y también de lo rural, bueno lamentablemente fui la única concejal del sector rural, 5 compañeros del sector urbano, pero todavía hay unos cambios que hacer, saquemos esta ordenanza en beneficio de todo el cantón Ambato, si había una visibilidad, una óptica, más criterios, más aportes desde lo urbano, entonces hoy bueno gracias al señor Guzmán que también va a estar en la silla vacía y creo que tenemos aquí el acompañamiento del doctor Guapisaca también siempre ha sido mi manifestación hacer escuchar la voz desde la ruralidad, decir que esto no pasa en la ruralidad, entonces ojalá también de los concejales que hemos trabajado también tengamos esa accesibilidad para tomar o se puede decir aumentar o eliminar ciertas cosas que no estés de acuerdo porque hoy estamos los concejales creo que somos 6 concejales del sector rural que tenemos las verdaderas realidades del tratamiento de nuestros perritos, gatitos, entonces bueno también decir, explicar a la ciudadanía si va a haber cambios pero no en sí de fondo en su mayoría, pero sí de forma también hay que irlo trabajando nuevamente toda herramienta, toda ordenanza es para todo el cantón Ambato no solamente para el urbano, ni para el rural porque recordemos que en años anteriores o períodos anteriores se podría decir la mayoría de ordenanzas han sido trabajadas detrás del escritorio sin conocer o ya lo dijo el compañero Lligalo discriminando a nuestros sectores indígenas y rurales, entonces hoy por hoy es el momento de cambiar esta historia eso nada más compañera Presidenta y compañeros ediles”.*

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Realmente uno se alegra cuando hay el espíritu para que las cosas fluyan y sobre todo para tratar un tema que es trascendental, importante, y que por mucho tiempo se lo ha dejado de lado, creo que hay una deuda grande del Municipio en general no me refiero solo a esta Administración sino de la Municipalidad con el cantón en torno a la protección de la fauna urbana, por ello ya han vertido los criterios mis compañeros coincido en mucho de lo que han dicho la mayoría o por no decir todos, creo que es indispensable que este espacio si es que algo hay que cambiarse, si es que algo hay que aumentarse, disminuirse, mejorarse se lo pueda acoger, debatir con altura y creo que ese es el objetivo principal de que lleguemos a puntos de encuentro en donde los beneficiados sean los ciudadanos ambateños y la fauna urbana, simplemente también quisiera hacer mención a alguien que colaboró en este proceso y que tampoco ya no se encuentra con nosotros como es el doctor Jaime Grijalva que él*





desde la ciudad de Quito venía a reuniones a la ciudad de Ambato para guiar en el tema y sobre todo poner en la mesa o sobre la mesa la importancia de las esterilizaciones, creo que es importante también que desde la Administración Municipal como decía la compañera Rivera de inicio se empiecen a definir presupuestos o ampliar presupuestos para la fauna urbana, ojalá esta ordenanza sea el inicio de un cambio radical en el cantón para que contemos con aquello, simplemente quería hacer una moción general ojalá la pueda acoger el compañero Presidente, de hecho fue parte de la socialización esto que voy a mencionar y creo que lo acogimos dentro de la Comisión por si algo se pasó en la Secretaría el ratificar y reiterar que en todas las partes que diga "animales" se incluya "de compañía" y con eso también tenemos la seguridad de que no estamos topando temas que no le corresponden a la Municipalidad y que tienen la competencia otros actores institucionales, eso pediría compañero que se pueda incluir en la moción general para que Secretaría si es que algo se pasa pueda hacer los cambios pertinentes y que a lo largo de toda la ordenanza se incluya como "animales de compañía".

Interviene la señora Alcaldesa expresando: "Hoy discutimos una ordenanza crucial para el bienestar de nuestra ciudad, la regularización de los animales de compañía no solamente es un tema de convivencia ciudadana sino que también es de salud pública, de seguridad y de responsabilidad social, Ambato debe avanzar hacia una convivencia armónica y solidaria con los animales garantizando su protección y el respeto a los derechos de todos los ciudadanos, los animales de compañía no solamente son unas mascotas son parte de nuestra familia y que quieren un marco normativo que garantice su bienestar, esta ordenanza establece lineamientos claros para la tenencia responsable evitando el maltrato, el abandono y promoviendo una cultura de respeto hacia los seres vivos, creo que es importante acoger cualquier criterio, sugerencia o recomendación que se vierta en torno al análisis de tan importante ordenanza, recordarles que sin regularización los animales en situación de calle representan un problema de salud pública, la falta de control puede también derivarse en enfermedades zoonóticas, enfermedades de animales transmitidas a las personas, sobrepoblación y situaciones de riesgo para la comunidad, esta ordenanza implementando medidas de prevención vacunación y control poblacional con esterilización, con nuestras unidades móviles vamos a fomentar el bienestar tanto de los animales como de los ciudadanos, pero es importante iniciar con el análisis desde la Exposición de Motivos, Considerandos y analizarlo artículo por artículo como bien lo han mencionado en este Concejo Municipal, esta ordenanza también protege a la ciudadanía, contempla sanciones para quienes no cumplan con normas de tenencia responsables, pero no queremos que esta ordenanza sea una ordenanza que simplemente vaya a realizar o a cobrar multas, sino esta ordenanza tiene que ser una ordenanza que nos convoque y nos llame a la responsabilidad, a la sensibilización de tener las mascotas en total control, además que también quiero mencionarles que Ambato merece un modelo de convivencia basado en el respeto, la protección y el bienestar tanto de sus ciudadanos como de sus animalitos, esta ordenanza nos va a permitir dar un paso firme en la construcción de una ciudad más organizada, más consciente y más humana, confío en que como representantes de nuestra comunidad tomemos las mejores decisiones para el presente y el futuro de Ambato queremos dejar





en claro que cualquier análisis que se pueda vertir en torno a la ordenanza tiene que ser obviamente realizado con mucha altura, respeto, pero sobre todo también conscientes de lo delicado que es la ordenanza que estamos tratando, vamos a dar paso por favor para que desde la Secretaría de Concejo Municipal pueda dar lectura y seguidamente abrimos el debate para irla analizando”.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera e indica que había elevado a moción para que se pueda aprobar artículo por artículo; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

Antes de pasar a votación, interviene la concejala María José López y menciona: *“No sé si la compañera Rivera podría acoger lo que había dicho de inicio, que a lo largo de toda la ordenanza se incluya la palabra “animales de compañía””.*

Una vez acogida la sugerencia, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, también el voto a favor de la silla vacía, por lo tanto, continuamos”.*

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Título de la ordenanza.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *“Creo que con las versiones vertidas existe la predisposición para avanzar con esta ordenanza y pues se había revisado algunos cambios en la Exposición de Motivos, por favor no sé si me autoriza para enviar a la compañera Secretaria, también lo tengo físico por favor los cambios que se vayan a realizar, pues iros dando lectura por favor”.*

La señora Alcaldesa pregunta si es una moción; la concejala Sandra Caiza responde que sí, por lo que la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a las dos propuestas.

Por Secretaría procede conforme lo requerido y da lectura a la propuesta realizada por la concejala Sandra Caiza.

Interviene el concejal Diego Proaño e indica que acoge la sugerencia, con la observación de que en la parte donde se refiere a la ciudadanía de Ambato, se incluya *“del cantón Ambato”*, de esa manera amplían a lo urbano y lo rural.

La señora Alcaldesa pregunta a la concejala Sandra Caiza si está de acuerdo con la observación; quien responde que sí.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del Licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: 12 votos a favor, más el voto a favor de la silla vacía, el voto favorable de la señora Alcaldesa y la ausencia de la concejala Anabell Pérez, por lo tanto, se incorpora el texto en la Exposición de Motivos.





Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Sr. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			1

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la Exposición de Motivos del proyecto de ordenanza.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y menciona: *"Bien, como se acaba de dar lectura a la Exposición de Motivos que consta en la propuesta de debate del día de hoy y también ya se dio lectura a la propuesta de la compañera Sandra Caiza vemos que tienen correlación las dos cosas, de tal manera que, si es que no hay ninguna observación, yo mocionaría que se apruebe la Exposición de Motivos que consta, además que se incluya la de la compañera Sandra Caiza"*; moción que es apoyada por el concejal Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el apoyo de los 12 señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa y el voto a favor de la silla vacía, la ausencia de la doctora Anabell Pérez"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			





15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			1

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura a los Considerandos.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y dice: *"Quisiera consultar a la parte jurídica o más bien solicitar que se aclare cómo se realiza el tema de los Considerandos, hay algunos Considerandos que están parafraseados y algunos están copiados textualmente omitiendo también algunas partes de la Constitución o de los otros Reglamentos y Leyes, en esa parte quisiera solicitar eso y adicional incluir, pedir a la Secretaría y al compañero proponente Presidente de la Comisión que se incluya el artículo 388, 390, 393, 394, 396, el 402 y el 404 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, esa sería la petición señora Presidenta"*; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

Antes de pasar a votación, interviene el concejal Carlos Ibarra y menciona: *"Hay que reconocer hay un gran esfuerzo por parte de la Comisión, se han nutrido de sabiduría con gente técnica y eso es bueno y también hemos visto, hemos analizado algunas ordenanzas, hay bastante similitud con la ordenanza del Distrito Metropolitano de Quito que también es bueno, si en algunos lugares está funcionando, ¡qué bueno!, ya significa que en algo hemos avanzado, aquí inclusive hay que tener un poquito de cuidado, porque dentro de la exposición de los Considerandos se habla del Gobierno Metropolitano, ahí estaba puesto, por eso es mi curiosidad y más bien apoyar lo vertido por la concejal Patricia Shaca"*.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño e indica: *"En el tema de los Gobiernos Autónomos Metropolitanos es lo que dice la Ley, no habla específicamente del Gobierno Metropolitano de Quito, sino habla de los Gobiernos Metropolitanos y de los Gobiernos Municipales, así dice la ley, entonces no hay cómo evitar quitar esa palabra compañero y también acojo el pedido que hace la compañera Patricia Shaca para que sea incluido en estos Considerandos señora Presidenta"*.

Inmediatamente, la concejala Sabina Gamboa solicita que se repita los artículos para que se pueda incluir; la concejala Patricia Shaca repite lo solicitado.

Al existir el apoyo correspondiente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa y el voto a favor de la silla vacía, por lo tanto, se incorporan los artículos antes indicados dentro de los Considerandos"*; además, se constata la ausencia de la concejala Anabell Pérez.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			





5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			1

Interviene la señora Alcaldesa expresando: *"Es importante también lo que había manifestado referente a una inquietud de la señorita concejala Shaca, por lo que vamos a dar la palabra a la Procuraduría, por favor"*.

Toma la palabra el doctor Mario Aguilar, Procurador Síndico Municipal y dice: *"Antes de absolver esa consulta, en la Exposición de Motivos estaba yo manifestándoles de que se pone que 'la Ley', 'esta Ley', y estamos hablando de una Ordenanza en dos Exposiciones de Motivos se hace nombrar a una Ley, habría que revisarla en la exposición número cuatro y en la antepenúltima, habría que revisar antes de que se termine la aprobación; la norma legislativa establece dos formas de establecer los Considerandos: la primera puede ser como parafraseo de las normas o la otra de forma textual, debería ser de forma textual para que no exista algún equívoco al momento del parafraseo de las normas, no tenemos una norma secundaria para establecer eso, pero sí tenemos el Reglamento de norma legislativa establecido en la Asamblea Nacional del Ecuador, de ahí podemos basarnos en el artículo 6 literal c) establece cómo se pueden establecer la Exposición de Motivos y también cómo se puede establecer los Considerandos, debemos estar claros que el artículo 116 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece que la normativa debe estar acorde a lo que dice la Exposición de Motivos, para que en el caso de conflicto se pueda ir a la interpretación de la Exposición de Motivos"*.

Interviene el concejal Diego Proaño e indica que efectivamente en el cuarto párrafo debería ir *"Ordenanza"* en vez de *"Ley"*; sin embargo, en el sexto párrafo menciona que se debería mantener, ya que se refiere a la Ley de Ambiente.

La señora Alcaldesa en uso de la palabra dice: *"Es importante señores concejales de que si bien es cierto ha sido ya aprobado la Exposición de Motivos y en la parte en donde nos da a conocer desde Procuraduría es precisamente en donde menciona que este cuerpo normativo estaría siendo de pronto tratado como una Ley y obviamente no es una Ley, es una Ordenanza municipal, cantonal, que lo regimos todos quienes conformamos el Concejo Municipal, por lo tanto, se había solicitado que se pueda de pronto considerar, nuevamente retomar la parte de Exposición de Motivos para que se pueda corregir y volver a realizar la votación pertinente, la reconsideración, entonces sería algo importante"*





y oportuno en esta parte en donde estamos realizando el análisis de la Exposición de Motivos y tanto los Considerandos, en este espacio de los Considerandos es importante lo que ha mencionado también la concejala Shaca, en el sentido de haber realizado también la reflexión y el análisis desde la Procuraduría Síndica Municipal, con estas reflexiones, más bien, por favor, damos paso a los señores concejales para que puedan realizar sus intervenciones, está en consideración por favor. En ese sentido, sería una reconsideración para la Exposición de Motivos para corregir y obviamente que se pueda solventar en este caso, puesto que es una normativa local, en vez de la palabra Ley, que puede ser de pronto de una interpretación equivocada, puesto que no solamente va a ser una normativa que lo haga funcionar la Municipalidad, sino también va a ser un documento para la ciudadanía, así que lo elevamos a moción por favor"; moción que tiene el respaldo del concejal Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, el voto de la silla vacía a favor, se reconsideraría la Exposición de Motivos"; además, se hace constar la ausencia de la concejala Anabell Pérez.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Abg. María José López	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez				x
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares	x			
14 Ing. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:	14			1

A continuación, la señora Alcaldesa solicita que desde la Secretaría de Concejo Municipal se realice las correcciones pertinentes.

Una vez realizadas las correcciones en el párrafo cuarto, noveno y último, el concejal Diego Proaño mociona la aprobación de la Exposición de Motivos; moción que tiene el apoyo del concejal Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, el voto a





favor de la silla vacía y la ausencia de la doctora Anabell Pérez, por lo tanto, se aprueba la Exposición de Motivos”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	14			1

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc informa que se ha dado lectura a los Considerandos y se ha incluido los artículos propuestos por la concejala Patricia Shaca.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y mociona la inclusión de los artículos propuestos por la concejala Patricia Shaca y la aprobación de los Considerandos.

La señora Alcaldesa solicita que en la moción se considere la inclusión del nombre de la normativa en el artículo 250.1.

Una vez acogida la sugerencia y al existir el apoyo de la licenciada Patricia Shaca, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “12 votos a favor, más el voto a favor de la silla vacía, el voto favorable de la señora Alcaldesa y la ausencia de la concejala Anabell Pérez, por lo tanto, se aprueba los Considerandos.”

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			





13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			1

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al nombre de la ordenanza y al artículo 1.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *"Bueno, este artículo es el más importante que define el objeto y la importancia de esta norma, entendiéndose así aquí nos están diciendo, que son los animales convencionales y no convencionales, entendiéndose por convencionales lo he tratado de googlear y dice, que los convencionales son canis lupus familiaris y felis cati, yo entiendo que esta ordenanza es para un entendimiento profundo de cada uno de los ciudadanos y los animales sinantrópicos en la Real Academia de Lengua, no existe esa palabra, que lo estoy aquí revisando, en la inteligencia artificial, dice que los animales sinantrópicos es un término que se utiliza para describir a las plantas y animales que viven cerca de los humanos y se benefician de los ambientes creados por ellos, en la Ley Orgánica Animal, animales sinantrópicos son las especies que habitan en los ecosistemas urbanos, aquí no podemos entender cuáles son los animales convencionales, los no convencionales y los sinantrópicos, que sí a nivel técnico se puede determinar definiciones y en una tabla se puede validar este alcance, ejemplo muy simple, lo voy a poner, el tema de un cuy, es un animal doméstico y de consumo, a entendimiento ciudadano, ¿en qué grupo debería estar?, entonces si necesito que técnicamente nos puedan definir cuáles son los animales convencionales, los no convencionales y los sinantrópicos y se sugiere señora Alcaldesa un cuadro con un mínimo de definiciones a que se especifique las generalidades y cuáles son los convencionales, no convencionales y sinantrópicos que ya lo pude identificar en mi intervención, hasta ahí señora Alcaldesa mi intervención".*

Interviene el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"En base a la parte técnica si esos términos fueron extraídos justamente la que nos dio la Dirección de Ambiente y todos los técnicos allá, entonces yo sí quisiera que la parte técnica nos diga exactamente la parte conceptual y adicionalmente todo lo que tiene que ver con definiciones consta claramente en los articulados más adelante de la ordenanza, así que sí consta los conceptos, las definiciones, no habría falta poner en el objeto, porque abajo ya hay uno que se denomina definitivamente definiciones".*

A continuación, la concejala María José López dice: *"Quería iniciar primero consultando si es que ya aprobamos el nombre de la ordenanza, porque para entrar al articulado me parece que la señora Secretaria se saltó el nombre de la ordenanza, que eso debe aprobarse antes de los artículos y creo que se le olvidó, entonces pediría que se siga el orden parlamentario correspondiente. En segundo lugar, para la compañera Rivera el invitarle a que revise el artículo número 3 de la propuesta ahí se encuentra y, de hecho, hemos trabajado con mucho detenimiento y mucha responsabilidad y ahí agradecer al área técnica que se estableció una definición de animal sinantrópico para no recurrir a la*





inteligencia artificial, aquí también en la propuesta existe y dice: "El animal cuyo número poblacional ha sido rebasado y se constituye un riesgo para la salud y la vida de las personas, otros animales y naturaleza, el control de estos animales se lo realiza de manera técnica y aplicando las medidas que respeten el bienestar animal", entonces aquí ya se está indicando qué tipo de animales son los sinantrópicos, y de hecho, si es que hay sugerencias para añadir en definiciones aquí existe un espacio y un articulado para que se pueda poner todo lo que se quiera adicionar en torno al tema".

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expresa: "Efectivamente para corroborar que en el artículo 3 se encuentra establecido también cuáles son el significado, las definiciones de animal de compañía y animal de compañía no convencional que eso queda supremamente claro y no hace falta que se ponga en el artículo 1 cuando en el artículo 3 se encuentran claramente definidas cada uno de los conceptos que pueda parecer un poco extraño y hay que recalcar que estos conceptos se construyeron junto con los técnicos, tanto de la Municipalidad como técnicos externos, muchas gracias".

Interviene la concejala Eliana Rivera y dice: "Para las compañeras que me intercedieron en la palabra, yo no estoy diciéndoles cuáles son los conceptos, porque sí lo están, sí lo he revisado en los artículos que ya vienen específicamente no existen ahí cuáles son los animales sinantrópicos, lo que yo necesito es que se pueda poner una tabla referencial para que el ciudadano común pueda identificar cuáles son los animales convencionales, no convencionales y sinantrópicos, porque si nosotros vamos a entender el concepto de los animales convencionales, claro, lo vamos a leer, pero no vamos a entender cuáles son los animales, entonces lo que se puede identificar es que se ponga una tabla de cuáles son los animales de estas categorías para que el ciudadano pueda entenderlo mejor, recuerden que es un instrumento de fácil entendimiento para los ciudadanos y no que les complique".

Seguidamente, el ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente menciona: "Se han tratado los animales sinantrópicos como palomas o el tema de ratas y ratones, estos serían los que estarían clasificados como animales sinantrópicos".

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: "En cuanto a la tabla que pide la señora concejala habíamos conversado también en la Comisión en el ánimo de empezar a enumerar puede quedarse uno por fuera y eso va a traer problemas en la ordenanza, los animales no convencionales, animales de compañía no convencionales conversábamos dentro de la Comisión existían hurones, por ejemplo, que no son propios de aquí, pero que han traído de cierta manera y son animales de compañía, habían animales de compañía que son los mini pigs, que son otra forma de animal de compañía no convencional, pero está claro que el animal de compañía no convencional son todos aquellos que pertenecen a especies autorizadas por la Dirección Nacional de Biodiversidad del Ministerio del Ambiente o la institución que ejerza sus funciones, es decir, hay ya un listado que ellos van actualizando porque van ingresando nuevos animales de compañía que no son conocidos aquí, pero que el Ministerio del Ramo tiene que actualizar y va





actualizando, si es que nosotros ponemos una tabla y resulta que luego se actualiza esta tabla por el Ministerio va a quedar en desuso la ordenanza, por eso está claro quién determina cuáles son los animales de compañía no convencionales y el que no es animal de compañía no convencional, para que les quede claro, nada más”.

Una vez más intervine la concejala Eliana Rivera manifestando: *“Vuelvo a insistir, entendemos eso, por ejemplo, en el campo, el conejo es un animal de consumo, aquí en la ciudad es un animal de compañía y específicamente los que ya están enlistando los animales, deberíamos tener una tabla para que puedan así los ciudadanos entender mejor, porque si ustedes solamente lo ponen así abierto, no podríamos entender la norma y no sabríamos cuáles son convencionales, no convencionales y sinantrópicos, sin embargo, señora Alcaldesa dejo a colación esta sugerencia, ahí sí ya el seno del Concejo podrá verlo si lo toma, lo acoge o no lo acoge”.*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y menciona: *“Hay otro marco regulatorio normativo de supervisión y control legal para el otro tipo de animales, al GAD Municipalidad de acuerdo al COOTAD le competen solamente los animales de compañía perros y gatos, con los nombres que ya se mencionó técnicamente, los otros son animales o de producción o de consumo que no tienen nada que ver con nuestra ordenanza, entonces si le incluimos, estamos incluso nosotros entrando en un campo que no nos compete, que el COOTAD no nos da, yo sigo considerando que si es que se quiere poner algún concepto adicional, se lo pongan en el artículo que corresponde, que es el artículo número 3”.*

Posteriormente, el concejal Alex Valladares en uso de la palabra dice: *“Según el Código Orgánico del Ambiente en su sección de Disposiciones Generales para el manejo responsable de la fauna urbana, desde el artículo 139 al 142, el 140 y 141 hacen referencia de la fauna urbana y de la fauna silvestre urbana y por eso es que obviamente quizás nace esa confusión, revisado algunas ordenanzas, por ejemplo, la de Guayaquil, que fue no hace mucho aprobada en el 2023, más otros de otros cantones, hablan solamente de la fauna urbana y la fauna silvestre urbana, entonces ahí sería importante analizar bien, porque si le ampliamos o lo individualizamos probablemente vamos a caer también en ese error de solamente tener a los animales o al tipo de fauna urbana que no nos compete, eso sí quisiera saber cuál fue el análisis de la Comisión para no ubicar los términos que dicen en el Código Orgánico, como es fauna urbana y fauna silvestre urbana”.*

El concejal Diego Proaño como Presidente de la Comisión responde: *“Bueno, el criterio fue la fauna urbana específicamente, porque nosotros sabemos que existe otro tipo de fauna silvestre urbana, pero necesita otro tipo de tratamiento, otro presupuesto y creo que la propuesta que se nos hizo y que estaba en la Comisión aprobada en primera se refiere a la fauna urbana del cantón Ambato y por eso es que nosotros, incluso en el articulado siempre hablamos de los animales de compañía, de la fauna urbana, de los perros y gatos, eso es específicamente al cual se refiere este proyecto de ordenanza”.*





Interviene la concejala Sabina Gamboa y dice: *"Solo para aclarar también el concepto de fauna urbana silvestre en el artículo 82 del Reglamento del Código Orgánico del Ambiente se encuentra establecido a qué hace referencia con fauna silvestre urbana y habíamos también comentado respecto de la competencia o quién tiene competencia respecto de la fauna silvestre urbana, y aquí se había hablado de la articulación en diferentes niveles de Gobierno considerando competencias y atribuciones interinstitucionales, sectoriales, porque también trabajamos esta ordenanza con el Ministerio del Ambiente y ellos tenían ciertas competencias respecto de la fauna silvestre urbana, entonces por eso hay un trabajo en coordinación cuando existen temas en los que el Municipio no tenga competencia directa, pero capaz concurrente y por eso hablamos de la cogestión".*

A continuación, la señora Alcaldesa dice: *"Para poder avanzar en esta primera parte, en primera instancia quiero por favor solicitar a la Secretaria de Concejo Municipal se dé lectura, por favor, al título, para que podamos poner en consideración del Concejo Municipal y luego avanzamos con los artículos pertinentes y el análisis en el artículo 1 que hemos abordado".*

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura al Título de la Ordenanza.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *"Bueno, de hecho, creo que estamos aquí 13 compañeros concejales, creo que igual el señor Presidente ya lo había manifestado, a lo mejor por ese tema de fauna urbana es como que había una confusión, de hecho, en la socialización habían solicitado la ciudadanía que se haga el cambio del nombre en mención, entonces más bien ahorita por ejemplo, creo que nos adelantamos un poco, entonces veamos si es que cabe ese título o qué es lo que podríamos poner, porque sí había petición de la ciudadanía, eso nada más compañera Presidenta".*

Interviene la concejala María José López expresando: *"Señora Alcaldesa creo que el título abarca lo que la normativa nos exige a nivel nacional, la competencia es fauna urbana y luego ya se va delimitando en el texto de la ordenanza, en el objeto, en el ámbito de aplicación, a qué animales de la fauna urbana regula la Municipalidad, yo por ello, me permito mocionar de que se apruebe el título como está propuesto desde la Comisión, para que podamos avanzar en el tratamiento y ya en los articulados, ahí sí se puede ir dando los cambios que consideren los compañeros, para mejorar el texto o la propuesta".*

A continuación, la concejala Patricia Shaca dice: *"En algo concuerdo con el compañero Carlitos Ibarra, que había hecho mención de que esta ordenanza es muy similar a la ordenanza que se expidió en Quito, en este sentido, esta ordenanza tiene el nombre de la Ordenanza del bienestar animal en el Distrito Metropolitano de Quito, entonces no sé si para abarcar el tema de fauna urbana, claro, los compañeros ya han hecho mención, en el articulado se menciona fauna urbana, la Ley también indica que es fauna urbana, entonces para abarcar todo esto, no sé si podemos consolidarnos entre todos los compañeros que la ordenanza se denomine: "Ordenanza de bienestar animal del cantón*





Ambato", puede ser me invento, entonces para abarcar todo ello y en la parte del control, me parece que es la regulación también para poder abarcar esta parte, si es que existe también, no sé, podemos llegar a un acuerdo entre todos para que no exista el mal entendimiento de que sólo va a ser para la parte urbana o sólo para la parte rural, claro quedamos de acuerdo en la parte del articulado, dice que es fauna urbana, estamos de acuerdo en ello, pero la solicitud o la moción sería de que se pueda cambiar el nombre a la ordenanza, como "Ordenanza de bienestar animal del cantón Ambato", esa sería una sugerencia para que podamos analizar entre todos compañeros concejales".

Interviene el concejal Patricio Lozada e indica que el Título está acorde a lo que manda el Código del Ambiente.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: "Efectivamente en el Código Orgánico del Ambiente en la Transitoria Cuarta establece que, en un plazo de 180 días, por eso es que estamos pasados, a partir de la publicación de este Código en el Registro Oficial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos en ejercicio de sus competencias y jurisdicciones territoriales dictarán las normas correspondientes para fauna urbana y arbolado urbano, la de arbolado urbano ya se aprobó, nos falta la de fauna urbana, entonces es un mandato de la Ley, es un mandato normativo, es una Transitoria que se encuentra en el Código Orgánico del Ambiente, yo creo que una vez que se ha entendido que no nos estamos tratando, o no se refiere a la circunscripción territorial, porque la ordenanza es de aplicación general en el territorio ambateño, entonces no se distingue entre territorio urbano y territorio rural, porque no es un tema de circunscripción, entonces mocionaría que se apruebe el Título y que sigamos avanzando con el objeto del artículo que es lo fundamental".

Seguidamente, interviene la concejala María José López y menciona: "Creo que el objetivo principal es llegar a consensos, como habíamos dicho de inicio, el tema no es dividirnos y realmente compañeros el título no va a definir el cuerpo normativo, yo quiero retirar mi moción y quizás sugerirle a la compañera concejal Patricia Shaca que el nombre sea: "Ordenanza de bienestar de la fauna urbana del cantón Ambato" y con eso se recoge el nombre que manda la normativa, se entiende que va a regular el bienestar de los animales del cantón y estamos cumpliendo también con el Código, nada más que se ponga fauna urbana y con eso apoyaría lo que ha mocionado la compañera Patricia Shaca y llegamos a consensos para avanzar en lo que sí importa, que es el contenido del articulado".

A continuación, el concejal Rumiñahui Lligalo menciona: "Bueno, me han estado escribiendo algunos Presidentes de los GAD Parroquiales y han manifestado que no se han realizado las debidas socializaciones en las parroquias, me gustaría conocer, por parte del señor Presidente y que queden actas también, cuántas socializaciones se han realizado en el sector rural, en vista de que ya insistentemente han dicho de que esta ordenanza es para el sector urbano y para el sector rural, quisiéramos saber cuántas socializaciones se ha realizado".





El concejal Diego Proaño como Presidente de la Comisión responde: *“Bueno, las invitaciones a todas las sesiones ordinarias, extraordinarias, a las mesas técnicas y hasta, supongo, de la Secretaría de la Participación Ciudadana, fue abierta para el sector urbano y rural a nadie se le hizo una invitación personalizada, fue abierto absolutamente para todos, entonces, de hecho, nosotros incluso acudimos a CONAGOPARE, a través de CONAGOPARE se hizo la invitación permanente y están en las actas algunos Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales que asistieron, otros no lo hicieron, no se excusaron absolutamente, pero fue invitado absolutamente a todos a través del Consejo de Gobiernos Parroquiales de la Provincia de Tungurahua, eso en la primera parte. En la segunda parte si tengamos un poquito de cuidado porque, claro, el rato que ponemos ordenanza de bienestar de la fauna urbana, como que está siendo demasiado general y entonces la ciudadanía nos va a decir, ustedes sacaron una ordenanza para bienestar y mis animales no tienen bienestar, porque no depende de la Municipalidad, depende de una regulación y control que haga la Municipalidad a través de una ordenanza, entonces si quisiera que más bien desde la parte jurídica nos ayuden un poco para no dejarle abierto ordenanza de bienestar, esa sería mi preocupación, porque tiene que haber regulación y control que promueva el bienestar de la fauna urbana y también atendiendo un poco la inquietud de los dos compañeros que me antecedieron, el rato que ponemos cantón Ambato, ya estamos poniendo toda la suscripción, tanto lo urbano como lo rural, entonces no deberíamos poner fauna urbana del cantón Ambato, urbano rural, sino cantón Ambato ya queda claro que es urbano y rural, esa sería mi participación y mis observaciones”.*

La señora Alcaldesa solicita que desde la Secretaría de Concejo Municipal certifique lo solicitado por el concejal Rumiñahui Lligalo.

Desde la Secretaría se certifica lo siguiente: *“Señora Alcaldesa, revisado el expediente, no constan las convocatorias, sin embargo, dentro de los antecedentes del informe está socializado”.*

Mientras la señora Secretaria Ad-Hoc verifica la información; interviene la concejala María José López y dice: *“Invitar a que nuevamente este espacio no sea utilizado como un espacio de división entre el sector urbano y el sector rural, hay que recordar que, por ejemplo, hace una semana, se aprobó la Ordenanza de Participación Ciudadana y ahí no se hizo esta reflexión de cuántas socializaciones se hizo en el sector rural, recordarle eso compañero, porque vemos cómo se distingue entre una y otra normativa para pedir las certificaciones; también, recordar que los procesos de socialización los realiza la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y ellos invitan, entendería yo, a toda la ciudadanía y ojalá esto se esté dando cumplimiento, para que sean partícipes e incluyan las sugerencias normativas, no es que por ser una ordenanza de fauna se debía hacer una socialización en el GAD Municipalidad Sur y otra en alguna de las parroquias, sino de manera general, recordar que esta es la ordenanza que más se ha socializado, porque inclusive la Comisión realizó socialización dentro de una de sus sesiones, invitando absolutamente a toda la ciudadanía y de igual forma, reiterar y ratificar lo que ha dicho el señor Presidente, de que en las convocatorias se invitó a los Presidentes o a los*





miembros de las Juntas Parroquiales y que algunos sí asistieron y constará la asistencia dentro del expediente, entonces creo que es indispensable que avancemos en el tratamiento y que no nos quedemos en temas que no están aportando en este momento a lo que es ya el contenido neto de la ordenanza”.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc certificando lo siguiente: “Señora Alcaldesa, debo indicar que lo que consta dentro del expediente es el informe de socialización de la Secretaría de Participación Ciudadana, sin embargo, dentro del registro de asistencia no constan todos los señores representantes de los GAD Parroquiales, es todo lo que puedo informar, eso consta dentro del expediente”.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y menciona: “Bueno, ahí se debería considerar específicamente en el título de fauna urbana, pero el concepto está fauna urbana, entonces se debería más bien indicar, en el artículo 3 está fauna urbana, pero se debería indicar cuáles son los animales domésticos, que ahí consten los animales domésticos, porque solo está el concepto, pero no está cuáles son”.

Interviene la concejala Sabina Gamboa manifestando: “Solo para responder al concejal Lligalo, la Comisión Conjunta de Propiedad y Espacio Público, en la convocatoria, de sesión ordinaria número 001-2025, tiene como invitados a: El presidente del Gobierno Parroquial de Pinllo, Santa Rosa, Montalvo, Unamuncho, Totoras, Cunchibamba, Atahualpa, Martínez, Ambatillo, Huachi Grande, Pilahuin, San Fernando, Montalvo, Izamba y Picaihua; de igual manera, la convocatoria número 002-25, tiene como invitados a: El GAD parroquial de Pinllo, Santa Rosa, Montalvo, Unamuncho, Totoras, Cunchibamba, Atahualpa, Martínez, Ambatillo, Huachi Grande, Pilahuin, San Fernando, Montalvo, Izamba, Picaihua, es decir, han sido debidamente convocados a las Comisiones, a las sesiones de Comisiones, en el presente Concejo Municipal el tema de socialización de participación ciudadana depende de la convocatoria de la Secretaría de Participación Ciudadana, pero que quede constancia que han sido invitados los presidentes de los GAD Parroquiales de las parroquias rurales”.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: “Más que todo, la consulta, no estamos tratando de tal vez de poner una barrera, cuando nosotros estábamos al frente del proyecto de ordenanza en una Comisión Especial, el proyecto de Ordenanza del Plan de Uso y Gestión, la actualización, nos decían que teníamos que socializar a todo mundo, eso decían los medios de comunicación, decían que no estamos socializando, que están haciendo a la patada por poco; a ver, una cosa es trabajar en las mesas de trabajo y otra cosa es la socialización, en eso estamos claros, la socialización del proyecto y a cómo ha quedado por parte de la Comisión, si no ha habido eso y no ha habido voluntad de ir a conocer el sector rural, pues qué podemos hacer, no estamos tratando de bloquear por si acaso, simplemente que estamos diciendo que no se ha realizado la socialización en el sector rural, eso es lo que estamos pidiendo, claro invitarían a CONAGOPARE, que es uno de los representantes de las 18 parroquias, pero cada parroquia tiene su propia realidad





y me gustaría invitarles a ustedes compañeros, compañeras que también conozcan las parroquias rurales, nada más, gracias”.

A continuación, interviene el concejal Diego Proaño y dice: “Solamente por informativo, hubo tres oficios en donde se hizo la invitación a través del economista Amable Chaluis, Presidente de CONAGOPARE, Tungurahua, a las 18 parroquias rurales del cantón Ambato y adicionalmente a eso también se hizo la invitación a las mesas de trabajo, a las sesiones, individualmente a los Presidentes de las 18 Juntas Parroquiales, no conozco si es que se hizo directamente o no a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, pero como Comisión al menos nosotros hicimos tres invitaciones a través de CONAGOPARE y no iban solamente para el Presidente, sino para los 18 Presidentes de cada una de las Juntas Parroquiales, solo como informativo nomás señora Presidente”.

La señora Alcaldesa expresa: “Es importante mencionar que cada Comisión obviamente en uso de sus atribuciones, puede solicitar a la Secretaría de Participación Ciudadana convoque a las socializaciones que correspondan, allí obviamente la Secretaría de Participación Ciudadana se activa para poder socializar a pedido de la Comisión, en ese sentido, para conocimiento de toda la ciudadanía, es importante mencionar aquello, que la Administración Municipal al menos jamás se negará a una socialización, en este momento obviamente lo que concierne es analizar este proyecto de ordenanza, pero sí dejando en claro lo que han vertido los señores concejales de que ha faltado la socialización y que también hay algunos compañeros de los sectores rurales y colectivos y organizaciones que a lo mejor desean participar y hubiesen querido también aportar con sus análisis a este proyecto de ordenanza, vamos por favor, habido ya la moción presentada por la concejala Patricia Shaca, que ha habido también el debido respaldo, vamos a someter a votación”.

Antes de pasar a la votación, la concejala Patricia Shaca dice: “Solo para aclarar la moción, quedaría como: Ordenanza de bienestar animal que regula y controla la convivencia y tenencia responsable de la fauna urbana en el cantón Ambato, ¿si es que podemos acoger la parte de fauna urbana y el bienestar animal?”.

Desde la Secretaría de Concejo Municipal da lectura al Título de la ordenanza con las modificaciones realizadas.

Al existir el apoyo a la moción del concejal Rumiñahui Lligalo, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa y el voto a favor de la silla vacía, el título de la ordenanza sería, Ordenanza de bienestar animal que regula y controla la convivencia y tenencia responsable de la fauna urbana en el cantón Ambato”.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			





2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			1

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 1.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y sugiere mejorar el artículo con el siguiente texto: *“La presente ordenanza tiene por objeto controlar y regular lo concerniente con los animales de compañía y sinantrópicos garantizando su bienestar, así mismo, establece medidas para garantizar la protección, planificación, gestión y coordinación del manejo responsable de la fauna urbana”.*

Interviene el concejal Gonzalo Callejas y dice: *“En las discusiones que teníamos en la Comisión, el término sinantrópicos era un tema técnico, yo quisiera recordar un tema que nos costó bastantes horas de discusión, la ordenanza regula el 99% de los animales de compañía que son perros y gatos, 99.9% al meter sinantrópicos, ahorita estábamos discutiendo acá con los asesores, se meten ratas, ratones, ardillas, que ahora ya son una plaga, las ardillas, en otros cantones, palomas, no le estamos complicando al verdadero sentido que tenemos que es regular una tenencia responsable de animales de compañía; perros y gatos, eso está en animales de compañía, entonces el término sinantrópico me parece que fue una situación de la parte técnica y yo sugiero, mociono, si es que cabe el término señora Alcaldesa, retirar el sinantrópicos, ¿qué efecto negativo o positivo tiene la palabra sinantrópicos para esta Ley?”.*

El concejal Carlos Ibarra en uso de la palabra dice: *“Sucede que estamos hablando de fauna urbana y la fauna urbana también contempla los sinantrópicos, en ese sentido, tendríamos que hacer otra ordenanza de carácter urbano también para tratar los sinantrópicos, que sí afectan a varios sectores de la ciudad, ejemplo nada más, a la casa de Montalvo, hace tres, cuatro años, no recuerdo, por ahí, le costó más de doscientos cincuenta mil dólares cambiar la cubierta, las palomas habían destruido estos bienes que son de la ciudad, en este sentido, sería bueno tener muy claro y de manera técnica, muy técnica, la vigencia o no del término que allí se está planteando; y lo otro, si estamos hablando de fauna urbana, estaría quedando incompleto o tendríamos que hacer otra*





que se especialice exclusivamente en los animales silvestres y los que estamos en discusión, eso nada más como comentario”.

Una vez más interviene el concejal Gonzalo Callejas e indica que con esa explicación le queda claro, por lo que retira su moción.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y en primer lugar da lectura a la definición de animales sinantrópicos según lo establecido en el Código Orgánico del Ambiente; por otro lado, señala que no es necesario crear una ordenanza para cada tema, ya que es posible incluirla en la misma.

Interviene la señora Alcaldesa expresando: *“Gracias señores concejales, es importante, creería, también escuchar la parte técnica para conocer un poco más y obviamente debatir en este seno de Concejo Municipal con conocimiento y causa de los significados importantes referente a esta ordenanza, voy a dar la palabra, por favor, a la parte técnica, habido ya una moción de la concejala Sandra Caiza que debidamente está apoyada antes de someter la votación es importante obviamente, analizar”.*

Toma la palabra el ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente y manifiesta: *“Desde la parte técnica nosotros consideramos que el término sinantrópico debe considerarse y debe estar colocado en esta ordenanza para tratarse, puesto que en la Comisión se colocó un capítulo acerca de este tema, entonces si lo sacamos del objeto, no podríamos tratar dicho capítulo, pero desde la parte técnica, estamos de acuerdo con el texto que ha mencionado la concejal Sandra Caiza”.*

Posteriormente, el concejal Diego Proaño expresa: *“No sé si es que me permite mejorarle un poco el tema de la propuesta a la compañera Sandra, en la parte donde dice “así mismo establece”, solamente retirarle el “así mismo”, sino dice “el bienestar animal. Establece medidas para garantizar la protección”, creo que queda mejor redactado el texto”.*

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Igual si me permite la compañera, debería quedar “lo concerniente a los”, no es “concerniente con”, por redacción es “a”, a los animales de compañía, no sé si puede permanecer el tema de convencionales y no convencionales, porque también tiene a posteridad su explicación en las definiciones y esto se trabajó en la Comisión, no es un tema que nos hemos inventado y también está apoyado por la parte técnica; y finalmente, como dice al inicio, “controlar y regular” que son verbos, debería la segunda parte de decir, “Establecer medidas para garantizar la protección, planificación y gestión”.”.*

La concejala Sandra Caiza en uso de la palabra dice: *“Creo que aquí ya lo habíamos dicho, mejor vayamos avanzando, por ejemplo, el compañero Callejas manifestaba que mejor específicamente pongamos gatos y perros y analizamos y dijimos que no, entonces de gana nos vamos a complicar poniendo convencionales y no convencionales, porque la compañera concejal decía incluso que, qué tal si podemos poner cuáles son los*





convencionales y no convencionales, más bien hagamos algo más sencillo y yo creo que con los aportes que dio el compañero Presidente economista Proaño, podríamos ya avanzar, creo que hay apoyo a la moción vertida, gracias”.

La señora Alcaldesa solicita que desde la Secretaría se dé lectura a cómo quedaría el articulado con las acotaciones vertidas.

Por Secretaría procede conforme lo requerido y da lectura al artículo 1 con las sugerencias acogidas.

La señora Alcaldesa señala que se encuentra en trámite una moción, la cual cuenta con el respaldo correspondiente, no obstante, antes de continuar con la votación, cede la palabra a la concejala Patricia Shaca

La concejala Patricia Shaca sugiere que se incluya: “control y manejo responsable de los animales de compañía”.

Seguidamente la concejala María José López expresa: “Si, señora Alcaldesa, esa era la observación, porque al poner fauna urbana quedaría abierta absolutamente para todo y el debate que hicimos anteriormente quedaría en nada, entonces, está bien que sean animales de compañía”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: “Con esas observaciones vertidas que ya lo había dicho, eliminar convencionales y no convencionales y la última acotación que lo hicieron, por favor, sometamos a votación compañera Presidenta”.

La señora Alcaldesa solicita que se coloque un punto aparte después de la palabra “establecer”, con el fin de mejorar la redacción del texto.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa y voto a favor de la silla vacía”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				X
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			





12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		14			1

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 2.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *"Ahí volvería a mencionarse, lo convencional y no convencionales, entonces en coherencia del artículo 1, se debería eliminar"*.

Seguidamente, la concejala Sandra Caiza expresa: *"Quiero pedirle a la compañera Secretaria que, tal como lo había mencionado la compañera María José, en todas las partes del texto donde se haga referencia a animales, se utilice el término "animales de compañía", por favor; además, esto es un tema de forma y no de fondo y también solicito que se considere la eliminación de las expresiones convencionales y no convencionales, como acabamos de acordar"*.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: *"Con estas observaciones, señora Presidenta, yo mociono que se apruebe el artículo 2, del presente proyecto de ordenanza"*; moción que tienen el apoyo del concejal Rumiñahui Lligalo.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa y voto a favor de la silla vacía, se aprueba el texto del artículo 2"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		14			1





A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 3.

*Siendo las doce horas con diecinueve minutos sale de la sesión el concejal Alex Valladares.

La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores concejales.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expone: *"Para empezar con la terminología, propongo que el literal c), vaya al literal a), para empezar primero con animal la definición y luego especificar los otros animales, luego, en fauna urbana, aquí está dándonos el concepto de fauna urbana, pero los animales domésticos acaso no consta aquí, entonces se debería poner aquí también especificado los animales domésticos, y yo vuelvo a insistir que cada uno de estos grupos de animales por lo menos se debe poner el grupo, para saber cuáles son los animales o cuáles son el grupo de animales que va a considerar en cada una de estas definiciones".*

Seguidamente, el ingeniero Mauro Guzmán en uso de la silla vacía manifiesta: *"Simplemente es el hecho de que por fuerza, necesitamos un glosario, necesitamos términos que nos permitan o que le permitan, si bien para la gente común no es muy común, valga la redundancia o entendible hablar, por ejemplo, de un animal feral, pero esa es la descripción técnica que describe no solamente a un perro feral recuerden ustedes que todo este concepto puede asociarse a felinos, a caninos, a otras especies como osos, es decir, todos los animales que de una u otra manera causen daño a animales que están bajo la protección de los seres humanos, si bien es cierto, todo esto puede causar confusión, la sugerencia de la señora concejal es muy valedera, pero es demasiado amplio como para podernos especificar, por ejemplo, dentro de la especie roedores, no solamente nosotros tenemos roedores sinantrópicos como las ratas, sino roedores de consumo, como por ejemplo los cuyes o los conejos, entonces, es muy ambiguo, es muy complicado pretender generar eso, sino simplemente que las personas tendrán que por fuerza entender lo que es la definición como tal, y esta tiene que estar clara como está esta ordenanza, y lo último, hacer una sugerencia simplemente que para darle más continuidad en el artículo o en el numeral B, en el B1, donde dice animal de compañía convencional, se ponga no solamente el nombre científico, que corresponde a canis lupus familiares, sino también el nombre común, que es perros y al lado donde dice Felis catus, al lado del nombre científico, se ponga el nombre común, que es gato, para que quede perfectamente claro y no hay opción a ninguna confusión".*

Seguidamente el concejal Diego Proaño expresa: *"Totalmente de acuerdo con lo que se acaba de manifestar desde la silla vacía, tampoco hay cómo abrir, a enumerar, tantas denominaciones, porque de hecho cada momento se sigue encontrando nuevas especies y entonces eso no nos competiría a nosotros de incluir acá, porque se corre ese riesgo de que por ahí salgan algunas especies que no se considera acá, que se incluyen en la ley ALOA y ya no tendría validez de esta ordenanza entonces, me parece que de la manera que está correcto, acojo también el pedido que hace el compañero de la silla vacía Mauro Guzmán, y con eso, si es que ya no hay ninguna otra observación, yo solicito que se apruebe el artículo 3, de la presente ordenanza".*





Posterior la concejala Patricia Shaca expresa: *"Antes de la aprobación, compañero Presidente, en los dos articulados anteriores eliminamos la palabra convencional y creo que sería propio también eliminar en este articulado o sólo colocarle animal de compañía, pero el tema del convencional ya lo eliminamos arriba, me parece que es ilógico que lo podamos mantener y en la parte de glosarios"*.

Continúa el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"Lo que pasa es que, si eliminamos los conceptos de animales de compañía convencional, estamos eliminando a los perros y gatos, entonces, no deberíamos eliminar más bien yo creo que en este artículo número 3, se clara qué es convencional y qué animal es no convencional yo sugiero que se mantenga ese concepto"*.

La señora Alcaldesa solicita una respuesta por parte del área técnica respecto a cuál de los términos es el más adecuado para utilizar en todo el articulado, *"dueño", "propietario" o "tenedor"*.

El ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente menciona: *"Nosotros creemos prudente que no es factible tener la palabra dueño o tenedor en vista de que son sujetos de derecho y por esta razón no se puede comercializar con ellos, entonces, de esta manera nosotros creemos pertinente que es tenedor la palabra que se debe utilizar"*.

La señora Alcaldesa solicita que se realicen los cambios pertinentes, incluyendo la incorporación de los *"animales de compañía"*, tal como se mencionó desde un inicio; además, solicita que se someta a votación el texto con los cambios y las observaciones expuestas.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y consulta: *"En fauna urbana están animales domésticos, como había hecho la observación"*.

La señora Alcaldesa solicita que en el literal x) y en todos los artículos correspondientes se incluya: *"tenedor temporal de animales de compañía"*.

A continuación, la concejala María José López manifiesta: *"Yo pediría señora Alcaldesa que luego del debate la Secretaría vuelva a verificar el texto, porque sí se nos están pasando en algunos articulados en los conceptos que hay palabra "animal" para que se pueda incluir "de compañía" si es que algo se le pasa en el debate, como está mocionado y aceptado, pediría que por Secretaría revise antes de entregar el texto final"*.

Posteriormente, el concejal Rumiñahui Lligalo solicita que se dé lectura al literal b); por Secretaría procede conforme lo requerido.

La señora Secretaria Ad-Hoc indica que existe la moción y el respaldo del ingeniero Gonzalo Callejas, por lo que toma votación ordinaria y proclama los resultados: *"Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares, de la"*





doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa y el voto a favor de la silla vacía”.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares				x
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		13			2

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 4

El concejal Diego Proaño toma la palabra y expresa: “Un poco para ampliar la información a los compañeros concejales, en este artículo número 4, hubo un debate bastante amplio, hubo un aporte importante desde la parte técnica de los médicos veterinarios de la Municipalidad, también de la Dirección de Ambiente nos dieron un aporte bastantísimo importante en esto y hasta se consideraron a decir de los especialistas con normas internacionales de lo que se refiere al tema de la aplicación de la normativa de fauna urbana; en ese sentido si es que no hay ninguna observación, yo mocionaría que se apruebe el artículo 4 del proyecto de ordenanza”; la cual cuenta con el apoyo del ingeniero Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama los resultados: “Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, la ausencia del abogado Alex Valladares, el voto a favor de la señora Alcaldesa y el voto a favor de la silla vacía”.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			





9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares				x
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		13			2

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo 5.

Posteriormente, la concejala Sandra Caiza indica: *"En el literal b) eliminar la palabra "propietarios" creo que ya lo debatimos en los artículos anteriores, en vez de propietarios debe ir la palabra "tenedores", donde se encuentre esta palabra, por favor se lo vaya cambiando"*.

La señora Alcaldesa solicita se modifique el literal b); además, pide que se incluya *"Municipalidad"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede a dar lectura al Artículo 5 con las modificaciones realizadas.

Seguidamente, interviene la concejala Eliana Rivera y expresa: *"En el literal b), dice fijar normas básicas para el debido control del cumplimiento de las obligaciones que tienen los tenedores y responsables del cuidado, obviamente "se eliminó la palabra propietarios", pero como sabemos si en mi casa hay tres personas y cada uno es el responsable del perro, del gato y del animal que está allí, entonces necesitaríamos como algo más cerrado para poder identificar eso, y lo último controlar la reproducción y sobre población de los animales sinantrópicos, ay quisiera que nos explique la parte técnica, cual sería ese control de la reproducción y sobrepoblación de los sinantrópicos"*.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"Únicamente en la parte que menciona la compañera de los tenedores, en esa redacción yo sugeriría que se deje únicamente los tenedores del cuidado del animal, porque si hablamos de únicamente los responsables, van a haber gente que no sea responsable y que de pronto digan no está normado y en torno a ello, ¿en dónde se define quién es el tenedor de una casa?, va a haber un registro, compañera, eso está más adelante, y en el registro se establece quién va a ser el responsable del animal y el que vaya a ser el que responda por los temas económicos, por los temas del daño al animal, por las sanciones, etcétera eso en la parte de los tenedores"*.

Interviene el concejal Diego Proaño y explica: *"Quería confirmar un poco este tema, en el artículo 9, está todo lo que se refiere al REMCOA, al Registro Municipal de Animales de Compañía de Ambato y ahí precisamente habla de quiénes serán los tenedores de los diferentes tipos de animales, ahí está aclarando ya totalmente esta inquietud"*.





A continuación, la concejala Eliana Rivera manifiesta: *"Por eso era mi inquietud, porque ahí estaban propietarios y responsables, si ahora les cambian a tenedores, ya tiene otro concepto"*.

La señora Alcaldesa somete a consideración de los señores concejales el artículo mencionado.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *"Como representante del sector rural, hacer solamente una acotación, por ejemplo: aquí dicen generar campañas, por lo menos nosotros no habíamos visto este tipo de campañas, solicitaba de hecho a los compañeros de la Comisión, que es otra la realidad, pero para no olvidarnos, más que todo, en las Disposiciones Transitorias deberíamos poner, a lo mejor los tiempos, ¿qué tiempos se va a llevar para socializar, hacer campañas? es mi petición, porque aquí se está hablando que van a salir a los sectores rurales, y con eso creo que podríamos mocionar que se apruebe este artículo 5";* moción que tiene el apoyo de la concejala María José López.

Interviene el ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente y explica: *"Nosotros ya estamos generando campañas de sensibilización y concientización animal, las cuales se han venido llevando ya desde el mes de febrero en los diferentes parques de la ciudad y vamos a avanzar con un cronograma en las parroquias rurales también, así como la esterilización en estos sectores"*.

*Siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos sale de la sesión el ingeniero Mauro Guzmán en uso de la silla vacía.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del economista Diego Proaño, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares, de la doctora Anabell Pérez, voto a favor de la señora Alcaldesa y la ausencia de la silla vacía."*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Abg. María José López	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez				x
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares				x
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			





15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)				x
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo 6.

La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores concejales.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"Si es que no hay ninguna observación, mociono que se apruebe el artículo número 6 de la cogestión y el manejo de los animales de compañía"*; moción que tiene el apoyo de la abogada Sabina Gamboa.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa y la ausencia de la silla vacía"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares				x
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)				x
Total:		12			3

*Siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos ingresa la sesión el ingeniero Mauro Guzmán en uso de la silla vacía.

Posteriormente, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 7.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"Sería bueno conocer con qué estadística se cuenta y cuál es el informe técnico que permite más o menos tener, no sé si están con los censos anteriores que nos dan alguna información para poder tener una idea clara de hacia dónde proyectar"*.

Posteriormente, el ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente explica: *"Nosotros para esta planificación nos hemos guiado en el censo INEC, que está publicado y esta nos*





estipula el número de animales de compañía que existen en la zona rural, como en la zona urbana, un aproximado, damos a entender que no se puede llegar uno por uno, a estos lugares y es una data estadística que la estamos manejando hoy por hoy en la unidad de Fauna Urbana”.

Seguidamente el concejal Diego Proaño indica: “Efectivamente, ratificando lo que acaba de decir el señor director, la única data oficial que se dispone en este momento es la del séptimo censo de población y octavo de vivienda del INEC desde el año 2021, esa es la única data donde ya da el número de animales domésticos, de perros y gatos y con esa es la que precisamente se ha trabajado, sin embargo, en el artículo 9, ya se habla del REMCOA, el Registro de Animales Municipales, en donde ahí se va a hacer esa base de datos y se va a tener la fuente oficial desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato”.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: “Si no existe ninguna otra consideración, mociono la aprobación del artículo”; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto a favor de 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares, de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa y el voto a favor de silla vacía, se aprueba el texto del artículo 7”.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares				x
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		13			2

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 8.





Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expone: *"En este artículo, obviamente aquí se está revisando que, el censo se va a hacer cada cuatro años, el censo poblacional siempre se ha hecho, o se está dando cada 10 años y ahora lo estamos viendo cada 4 años, este censo de animales y específicamente yo, por eso, señora Alcaldesa, en mi intervención al inicio, decía que la parte técnica defina con absoluta claridad la estructura, el presupuesto, los alcances y los límites de lo que se plantea para esta ordenanza específicamente aquí en el censo ya abarca un montón de recursos, específicamente con cuántas personas se va a contar, qué carro se va a utilizar, si existe o no el presupuesto para poder implementar todo este tipo de registros y censos, que se había manifestado y claro, o se va a trabajar a través de una consultoría, o cómo se va a trabajar, cómo se va a hacer este tipo de registros y censos, ya que existe un presupuesto bastante amplio en este artículo en mención, así que, señora Alcaldesa, por la parte técnica, necesito que me aclare, por favor, estas inquietudes"*.

La señora Alcaldesa consulta si existe alguna inquietud adicional por parte de los señores concejales; además, solicita que se certifique si existen los informes, ya que considera importante contar con dicha información dentro de la Comisión.

Interviene el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"Yo quería primero un poco explicar la parte técnica, por qué cuatro años y no diez años, que es la inquietud; diez años es porque la esperanza de vida de un ser humano es totalmente diferente a la expectativa de vida de un perrito y un gato, entonces, no se puede equiparar el número de esperanza de vida del uno y del otro, diez años es el INEC o a nivel mundial se hacen los censos de población y vivienda porque, son 20 años el estándar de una generación entonces, en mediados de una generación se hace el censo para ir viendo, entre otras cosas, el crecimiento del tamaño poblacional por eso es que se puso cuatro años en la terminología aquí y lo otro, nosotros pedimos informes a las diferentes direcciones, incluso a la Dirección de Ambiente, qué recursos nomás disponía y de acuerdo a los recursos que disponía y que funciona en este momento es que se estructuró esta situación, el rato que se habla de un censo, el censo se va haciendo automáticamente porque cuando se tiene el registro, automáticamente quienes están registrados van subiendo la información, no es que se va a salir a las calles como se hace en el censo de población y se va a invertir recursos para aquello, sino que los censados que en el artículo 9, dicen el RMCOA, van a tener que hacerlo sí o sí porque hay una sanción si no se registran, entonces, ellos van a tener que alimentar a la base de datos de manera directa a la Municipalidad como una obligación por ser tenedor de los animalitos o porque maneje de pronto una clínica veterinaria, o sea, un médico privado, o tenga algo que ver en los pet shop, que son las ventas de artículos de animales domésticos entonces, así es como se va a llevar adelante automáticamente estos censos"*.

Seguidamente la concejala Eliana Rivera expresa: *"Bueno, específicamente si es necesario e importante vuelvo a recalcar lo que había interpretado en el inicio de mi intervención, porque el identificar, coordinar, promover y regular, el censo cada cuatro años, sí se necesita recursos de la Municipalidad, ahora no se pueden cubrir los servicios básicos en*





los diferentes sectores y queremos saber cuánto de recurso esta asignado para este censo y sí es importante que se cuente con todos los informes, como en todas las ordenanzas siempre se lo pone, informes técnicos, jurídicos, financieros, de participación ciudadana, para que se pueda llevar a cabo este tipo de ordenanzas específicamente, yo había hecho una consulta técnica para que, por favor, los técnicos nos pueda informar cuánto de recursos se va a asignar para este tipo de requerimiento, para la aprobación de esta ordenanza”.

La señora Alcaldesa solicita se certifique desde la Secretaría de Concejo los documentos anteriormente indicados; posteriormente, cede el uso de la palabra a las concejalas María José López, Patricia Shaca y al área técnica.

La señora Secretaria Ad-Hoc informa que, tras la revisión del expediente, no consta un informe financiero o económico en el mismo, sin embargo, se incluyen informes técnicos emitidos por la Dirección de Talento Humano, los cuales detallan la situación actual del distributivo del Albergue Municipal.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Recordar también que parte del debate para quienes estuvimos en comisión fue que precisamente para el censo se realice un convenio desde la Administración Municipal, porque la academia que también estuvo presente, específicamente la Universidad Técnica de Ambato, expresaban la voluntad para colaborar en este censo poblacional de cachorros y en torno a ello, también el tema de resaltar que la temporalidad de los cuatro años se lo hizo también en conjunto, se tomó esta decisión con la misma academia, que es la que está dispuesta a la colaboración, que no les preocupe tanto si los recursos van a existir o no existir, porque primeramente debería haber una voluntad política, compañeros, para que se dé el recurso necesario, para también ver cuál sería el éxito o no de esta ordenanza, porque recordemos que esta ordenanza está orientada a que si existe mayor campaña de concientización, sensibilización y de la mano también presupuesto para esterilizaciones, estamos esperando que la población canina y felina vaya disminuyendo referente a los temas de la calle, ojalá se logre con éxito esta ordenanza para tener ese resultado y también invitar a los compañeros a que recordemos que en primera instancia, cuando se presentó esta ordenanza, no existían todos los informes, pero también en ese tema responsabilizar a la Administración Municipal, en la lentitud que hubo para los informes, y vemos que aún hay ausencia de algunos, pero la Comisión solicitó absolutamente todo y creo que ya no es justo para la ciudadanía ambateña, que está a la espera de esta ordenanza, seguir poniendo pretextos e insisto a los compañeros, llamar a la reflexión para las ordenanzas que han ido presentando, al menos quienes estamos aquí hemos ido debatiendo, con responsabilidad, pero no hemos querido obstaculizar los procesos ojalá lleguemos el día de hoy a una continuación y hasta aprobar esta ordenanza y para eso está aquí la parte técnica, para que pueda ir alimentando las sugerencias o las consultas que tengan los compañeros”.*





La concejala Patricia Shaca en uso de la palabra expone: *"Sí, compañeros concejales, señora Presidenta, han hecho mención con respecto al registro y censo, me parece que es un articulado en el cual debemos también incluir a la parte privada, a la parte pública y a la academia también, eso yo creo que ustedes debían haber considerado y sí me parece importante que se pueda solicitar cómo está el tema presupuestario, en el caso de la Dirección de Medio Ambiente, si se cuenta también con un informe; no sé si podríamos como Concejo Municipal, solicitar la certificación necesaria de cómo está manejando el tema de presupuestos me parece que es del Hospital Municipal Wiwakunapak, me parece que es y se nos pueda informar a este Pleno de Concejo Municipal, para tomar una mejor decisión con respecto a este articulado".*

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *"A mí me queda un poco ambiguo, la situación de este artículo, porque no se entiende exactamente qué es lo que quiere decir este registro municipal, dice que es censo, pero que es solamente registro de datos y que eso se consideraría como censo yo quisiera pedir a la Administración y también a la Comisión, que se aclare la situación, ¿qué es censo, cada cuatro años o solamente el registro? porque aquí estamos mencionando, dos cosas, porque aquí dice promover regular el censo cada cuatro años de la población ambiental y la creación del registro, se supone que, si es que hacemos censo ya es automáticamente un registro, un sistema informático o una base de datos, ¿no es cierto? pero cada cuatro años y más que todo la metodología, el proceso de qué es lo que se va a hacer y ¿cuánto va a costar? eso para más o menos entender, puede ser que haya un compromiso político, pero sin embargo, todo depende también del presupuesto que sería necesario, nos gustaría al menos que se nos presente al menos un informe técnico de qué se considera o qué se quiere hacer con este artículo y cuánto costaría a la Municipalidad".*

A continuación, la concejala Eliana Rivera indica: *"Sí, específicamente yo estoy de acuerdo en que se siga tratando esta ordenanza porque la ciudadanía no puede seguir esperando y eso es lo que estamos aquí haciendo, estamos trabajando y estamos avanzando con los articulados, simplemente yo, preguntaría, ¿y qué nos asegura que vamos a tener la ayuda de la academia?, yo entiendo que debería haber un acuerdo interinstitucional firmado, que eso nos garantice que nos van a apoyar, porque no podemos hablar de supuestos y específicamente yo entiendo que la voluntad política, lo estamos demostrando, estamos trabajando, la gente no puede esperar, tenemos que seguir tratando los articulados, pero obviamente son inquietudes que necesitamos que nos solvente la parte técnica porque debe esto demostrarse y definirse que esta ordenanza va a ser bien aplicada y no va a tener complicaciones más adelante entonces, mis intervenciones son en base a la parte técnica que nos vayan especificando y si pues algo falta en la ordenanza tenemos que completarlo y tenemos que revisar para que la ordenanza no quede en su puesto, sino en realidades, se vayan a cumplir con la ordenanza que vamos a aprobar en mención".*

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *"Me permito explicarle al artículo 8, yo creo que está supremamente claro, por un lado dice censo y por el otro lado dice y creación del registro municipal, no hay por dónde confundirse que lo uno es lo otro*





ni nada por el estilo, si ustedes ven en el artículo 9, explica qué es el registro municipal de animales de compañía de Ambato, el registro municipal no es más que un sistema, ¿sí? un sistema, habíamos conversado en comisiones, es una base de datos súper sencilla en donde van a tener acceso y ustedes pueden ver ahí abajo, es una base de datos que se alimenta por la inscripción de las personas que suman la tenencia responsable, los prestadores de servicios relacionados a animales de compañía, que son hospitales, clínicas, consultorios veterinarios, centros de estética animal, criaderos, centros de reproducción autorizadas, centros de escuelas de adiestramiento, hoteles y centros de alojamiento, centros de adopción, acogida, albergues, fundaciones, organizaciones, establecimientos donde se desarrollan eventos, personas sancionadas por maltrato, es decir, todas esas personas van alimentando este registro, este sistema que no es otra cosa que un sistema telemático, que habíamos conversado en alguna sesión con los representantes de sistemas y comunicación y decían que es un tema supremamente sencillo no hay que ahogarnos realmente en un vaso de agua si es que leen más abajo el articulado van a entender de qué va este registro no nos vamos a inventar el agua tibia realmente, lean el artículo de abajo y van a comprender, esta comisión ha venido trabajando 2 años desde esta administración y esta ordenanza viene reposada por 10 años, ósea, se dan cuenta el tiempo que ha estado represada y la cantidad de informes que hemos solicitado, pero les comentamos que cuando pedimos informes ni siquiera nos quisieron decir si existe o no existe el hospital, porque en papeles del hospital no existe, lastimosamente, ni siquiera en el orgánico funcional y cuando pedimos información de aquello tampoco nos dieron no nos dijeron la información de cómo está el orgánico estructural ni siquiera esa información nos quisieron dar para hacer cualquier convenio se necesita primero de la ordenanza, para establecer un convenio con las demás instituciones entonces, les invito nuevamente a que no nos detengamos recién estamos en el artículo 8 de 79 y les invito a que comprendan más abajo cómo está el tema del censo y del registro municipal”.

*Siendo las trece horas con siete minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

Posterior el concejal Rumiñahui Lligalo expresa: “De alguna manera nosotros sí podríamos entenderlo, no somos tapas tampoco, la cuestión es que estamos diciendo que hay que aclarar las cosas, si es un registro municipal, que sea un registro municipal, que se diga así, pero no que diga censo, ósea, por favor, los que sabemos que el censo se hace del 100% de los seres humanos, en el caso cuando se hace de población y vivienda, del 100% entonces, no deberíamos hacerlo eso, si es el registro, pues, y dice telemático, yo ya me estoy imaginando, lamentablemente, como desde el sector rural conocemos y sabemos cómo es, un adulto mayor tratando de registrar a su perrito a mí sí me complica, claro, manejamos nosotros las tablas, cualquier aparato para hacer TikToks y tantas cosas, y es fácil, es fácil realmente, pero para el sector rural es un poco complicado, entonces, deberíamos aclarar, por lo que, señora presidenta, solicito a la Dirección de Gestión Ambiental, para que se nos presente un informe, no sé si se reúnen con la comisión o no sé, que se establezca una planificación de qué mismo quieren hacer, por lo que más bien, pediría hasta que se nos envíe estos informes, quede suspendido el presente análisis”.





Interviene el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"Yo, al contrario, quisiera indicar que está totalmente claro, incluso desde el nombre del artículo, dice del registro y censo, entonces está aclarando que son dos cosas totalmente diferentes yo quiero hacer un poco una analogía a lo que sucede en el país, el registro civil tiene los datos todo el tiempo, en tiempo real tiene el registro civil, registra las defunciones, los nacimientos, las personas que ingresan al país, las que salen del país y tienen en tiempo real el número de habitantes, entonces, lo mismo va a ser el registro de los animalitos en el RMCOA, los que están registrados, ya lo dijo la compañera Sabina, todo ese listado de quienes van a participar en esto, los registrados, ellos le van alimentando a una base de datos que se llama RMCOA, una base de datos, no es que se necesita una infraestructura, un edificio, movilizar gente, no, es una base de datos y va a estar en tiempo real pero lo que se dice es, aparte de que hay este registro que se llama REMCOA, también se dice que se haga un censo, cada cuatro años adicionalmente, tal cual como sucede en el Ecuador el registro civil registra 24-7, pero hace un censo cada 10 años, a través del INEC, entonces, exactamente lo mismo que se está solicitando que se lo realice aquí en el tema del censo del registro y el censo, que son dos cosas totalmente diferentes, pero muy necesarias y una vez que se tenga esa base de datos, ahí es donde la política pública debe asignar los recursos sabiendo los datos, pero si no sabemos los datos, ¿cómo se va a asignar los recursos?"*.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y pregunta a la parte técnica si hay o no los recursos.

Posteriormente, la concejala María José López expresa: *"Es increíble cuando se dan discursos de que queremos avanzar, de que no queremos divisiones, de que estamos aquí para aportar, pero se piden informes absurdos, en este momento yo creo que está aquí la parte técnica y es la que puede aclarar y parece que es tan difícil, compañero Rumiñahui comprender que son dos temas, ahí no dice y/o, dice registro y censo, el registro y el censo se van a coalimentar porque son cosas que van a ir de la mano, el registro va a alimentar esa base que tenemos y el censo va a ser un insumo para clarificar, aclarar el registro que venga siendo contemplado permanentemente en la Municipalidad, entonces querer generarse informe del informe, creo que eso también sí apena a la ciudadanía, el que pidan y quieran trabar los temas creo que hay una cuestión o una consulta quizá financiera hemos conversado en las sesiones y, de hecho, la parte técnica nos han dicho que del presupuesto que se viene manejando en gestión ambiental, hay muchas de las actividades que ya se vienen realizando y que no ven ajeno a lo que está propuesto dentro de la ordenanza para que se continúen y ahí comprometer a la administración, esa voluntad política para que si es necesario se incrementen presupuestos para el área de fauna urbana, porque es un tema que se ha dejado por años olvidado y ojalá esta administración pueda dar esas luces para que se tenga el compromiso y la ejecución de una ordenanza que le va a hacer mucho bien a la ciudad"*.

Interviene la concejala Sandra Caiza y expone: *"A ver, compañeros, yo creo que hasta aquí, en el artículo 5, hemos avanzado y creo que no está tan descabellado lo que está*





solicitando la compañera Eliana y también el discurso que daba la compañera Gamboa, que no ha llegado ciertos informes manifiesta la comisión entonces, sí sería importante, de hecho, como Sandra Caiza, ahorita me están escribiendo compañeros del sector rural, dicen ¿cómo, con qué plata? se va a proceder pregunta el sector rural, entonces, eso ha sido constante la manifestación, no me van a dejar mentir, compañero presidente, eso es lo que se ha estado diciendo entonces, desde el primer momento creo que la compañera Eliana solicitaba de hecho con qué presupuesto o cuánto vamos a necesitar, y eso creo que no lo tenemos, entonces, para que no quede prácticamente en una ordenanza de letra muerta, como las que tenemos; nosotros somos los concejales testigos, que hay cerca de o más de 500 ordenanzas, de las cuales que la ciudadanía desconoce o no se procede a aplicar porque no hay recursos, entonces no sé, tan complicado haya sido y de hecho, lo aprendí lo acogido de usted, compañera María José, que siempre ha manifestado una ordenanza tiene que salir bien hecha, no importa si nos demoramos tres o cuatro años entonces estamos haciendo creo que desde el título, prácticamente hay la predisposición y ese ha sido el discurso desde el primer momento, entonces aquí también yo sí invito a las compañeras, estamos avanzando, no digamos que aquí venimos a poner el pero y paro, entonces, yo sí invito compañeras más bien veamos la mejor alternativa, la mejor solución, pero no hagamos ver a la ciudadanía que otra vez ya empezamos del seno del Concejo a dividirnos".

La señora Alcaldesa indica: "La Administración Municipal jamás se va a oponer absolutamente a nada que se refiera al desarrollo del Cantón de Ambato, hoy estamos analizando un tema supremamente importante, la tenencia responsable de los animalitos, la concientización de los ciudadanos hacia la tenencia de las mascotas, nadie quisiera de pronto bloquear ningún tipo de iniciativas y por eso estamos hoy acá, hemos escuchado también atentamente vertir las diferentes intervenciones de los señores concejales en que lastimosamente en cada momento de su intervención quieren ofender a la Administración Municipal y de quienes trabajan en la Municipalidad de Ambato, se ha mencionado también de que se ha procedido a realizar este análisis durante cuatro años, yo llevo dos años de Administración junto con ustedes, los vamos a cumplir en mayo, yo no puedo hacerme responsable de los administradores del pasado que no lo tuvieron en serio a tratar una ordenanza tan importante, la voluntad política que este Concejo Municipal, lo ha demostrado el día de hoy, ahí está, pero es importante también tomar las consideraciones, se ha visto y se ha mencionado de que falta completar los informes técnicos, que los informes técnicos tenían la responsabilidad de poderlo incluir dentro del análisis de la Comisión Conjunta, desconocemos las razones por las cuales no se han incluido, claro está de que conocemos también de que ha faltado la socialización en territorio, incluso allí hemos podido también, en aras de que avancemos, continuar con el análisis, a pesar de que no ha habido ni siquiera la socialización, ahora nos encontramos también en un momento crucial porque tenemos que tomar una decisión, de realizar esta generación de política pública, pero cualquier ordenanza, para cualquier ordenanza se necesitan recursos, así es, compañeros concejales y aquí en el expediente yo no veo los informes financieros, técnicos, que avalen la propuesta, es por ello importante y acojo lo que mencionaba la concejala Eliana Rivera, que es importante y fundamental tener los





informes completos, para analizar, a más de lo que ya se ha vertido por la concejala Sandra Caiza, por el concejal Rumiñahui Lligalo, por la concejala Patricia Shaca y por todos los demás concejales que han mencionado que son importantes vertir los informes, para la concejala señorita López, que me está grabando, por favor, grábeles de que la intención de la ordenanza es muy importante, pero a falta de los informes que ustedes dentro de la comisión no tuvieron para poder presentarlos el día de hoy, vamos a proceder a suspender y vamos a poder también pedir a nuestros compañeros de la Dirección de Ambiente se nos pueda apoyar con todo lo requerido para continuar en las próximas sesiones”.

La señora Secretaria indica: “Señora Alcaldesa se suspende el tratamiento de la ordenanza en mención y debo informar que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo tanto, se proceder a clausurar la presente sesión”.

La señora Alcaldesa solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo trece horas con diecinueve minutos.

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Abg. Tania López e Ing. Cristina Calderón	29/04/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	29/04/2025





Interviene la señora Alcaldesa y dice: *"Concejales es importante mencionar de que hay una moción, la moción ha sido presentada por el economista Diego Proaño, en ese sentido, bajo las intervenciones que se han mencionado más bien pediríamos ver si es que puede reconsiderar la moción un poco extendiendo el plazo de su primera propuesta que era 30 días, entiendo plenamente que el Concejo Municipal tiene todo el objetivo de trabajar y sacar adelante la ordenanza y por supuesto es una ordenanza muy importante, esperada por mucho tiempo y que estoy segura que quienes van a formar parte de la Comisión van a realizar un excelente trabajo y por supuesto desde las áreas técnicas se dispone inmediatamente dar todo el apoyo, el requerimiento y los informes que correspondan, con aquello, vamos a dar paso nuevamente al concejal Diego Proaño, quien ha sido el proponente de la moción"*.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño e indica: *"Yo también analizando ya un poco más en la praxis lo que se ha venido dando en los últimos dos años, el tema de la información que se requiere para poder avanzar con los proyectos de ordenanza, también considero que sí, como no está en manos directamente de las dos Comisiones que vamos a conformar ahora esta Comisión Conjunta, sino más bien de algunos temas, incluso hasta externos y otros internos de la Administración, yo también acojo lo que acaba de manifestar la compañera, para que sean los 90 días y se pueda hacer con tranquilidad y tener todos los insumos para que salga el proyecto de ordenanza, lo que se necesita realmente, como bien manifiesta acá el compañero, un proyecto que más de 40 años no se ha topado, creo que tampoco por el apuro vamos a tratar de hacerlo en tan poco tiempo, entonces acojo la propuesta de los 90 días"*; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

Antes de pasar a votación, el concejal Rumiñahui Lligalo menciona: *"Como siempre me he caracterizado en el discurso de la interculturalidad llamo a cada uno de los miembros de estas dos Comisiones Conjuntas que ya se conformaron o se están conformando para que también analicen la realidad del sector rural, lamentablemente ya hemos tratado la Ordenanza de Participación Ciudadana y Control Social en la cual quisieron poner a un lado al sector rural y esta vez vamos a tratar nuevamente otra ordenanza de fauna urbana, que también están poniendo de lado al sector rural lamentablemente, reflexionemos, analicemos, que no es el sector rural, no es solo Diana Caiza, Rumiñahui Lligalo, Sandra Caiza, que con claridad muestran con su comportamiento y con su publicidad ser odiadores del sector indígena, llamamos a la reflexión, llamamos a la unidad, porque nosotros hoy estamos aquí, dos años nos hace falta para retirarnos y salir por la puerta grande dándonos la mano o un abrazo, nada más Alcaldesa, muchas gracias"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el punto número 10"*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
-----------------------------------	------------	--------------	--------------	---------





1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-065-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones";
- Que la parte pertinente del artículo 327 del mismo cuerpo legal citado establece que: "Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados





regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.- La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.- En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.”;

- Que el artículo 39 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “La Función Legislativa del GAD Municipalidad de Ambato conformará las comisiones de trabajo que fueren necesarias para cumplir con las atribuciones y competencias contempladas en la Ley; para su conformación se observarán los derechos de igualdad y de ser posible la paridad de género.- Serán las encargadas de estudiar, analizar, elaborar y proponer conclusiones y recomendaciones en el ámbito de sus funciones, sobre los asuntos sometidos a su consideración; para lo cual emitirán informes motivados que contendrán los antecedentes, conclusiones y recomendaciones, los mismos que serán tomados en cuenta como base para la discusión y aprobación de las decisiones del órgano Legislativo.- Las comisiones conformadas procurarán que su gestión sea tendiente a desarrollar la ciudad desde una perspectiva integral, bajo un precepto de orden territorial, a fin de garantizar un progreso armónico del Cantón, en coordinación, cuando sea necesario, con otras instituciones u organismos que integran el sector público; reduciendo los desequilibrios entre lo urbano y rural, propendiendo siempre a conseguir una avenencia entre territorio, población, servicios e infraestructura.”;
- Que el artículo 41 *ibidem* determina que las Comisiones permanentes y técnicas: “Estarán integradas por tres concejales, en lo posible cada concejal o concejala pertenecerá a una comisión permanente, respetando el principio de equidad, paridad de género, interculturalidad e intergeneracionalidad; sus integrantes permanecerán en ellas mientras duren sus funciones. La participación de los tres miembros de la comisión en las actividades que les corresponde desarrollar es obligatoria.- Del cuadro de integración para las comisiones aprobado por el Concejo Municipal, se considerará que la o el concejal que conste primero o encabece la lista, será quien sea designado como Presidente, y el segundo nombre de las o los concejales que conste, será designado como Vicepresidente.- En caso de ausencia temporal o por licencia de la o el Presidente titular, será subrogado en sus funciones por la o el Vicepresidente. En caso de ausencia temporal simultánea de la o el Presidente y de la o el Vicepresidente, podrán asistir sus respectivos concejales alternos, y será la comisión la que designará de entre sus miembros principales a quien presida la Comisión y a su Vicepresidente, mientras dure la ausencia de los titulares, debiendo para efecto de instalación y tratamiento de las sesiones, contar con el quórum legal y parlamentario.- Si la presidencia de la comisión quedare vacante por renuncia o por ausencia definitiva de su titular y de quien está llamado a subrogarle, el Concejo Municipal designará al nuevo Presidente, en la sesión ordinaria más cercana a este hecho.”;
- Que el artículo 48 de la Norma Cantonal citada prescribe: “Sesiones de Comisiones Conjuntas.- Cuando el asunto a tratar, por su naturaleza, requiera de informes de más de una Comisión, las presidentas o presidentes de las Comisiones involucradas convocarán a sesión conjunta





señalando lugar, fecha, hora y asuntos a tratar.- Las sesiones conjuntas también podrán ser solicitadas y convocadas en sesión del Concejo Municipal. La sesión conjunta será presidida por la concejala o concejal que presida la Comisión que haya tomado la iniciativa para la sesión. El quórum para estas sesiones será la sumatoria del quórum establecido para cada una de las comisiones participantes. Si una concejala o concejal es miembro de dos o más comisiones participantes, su asistencia podrá computarse a las comisiones de las que sea parte. Las sesiones conjuntas tendrán el carácter de ordinarias o extraordinarias para todos los efectos previstos en esta Ordenanza.”;

- Que con oficio GADMA-SC-CPEP-2025-009-OF/2024-67437 del 24 de febrero de 2025, el doctor Diego Proaño Córdova, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana, señala que en sesión extraordinaria número 002 llevada a cabo el 12 de febrero de 2024, se conoció el oficio GADMA-SCM-2025-0298-OF en el que se resolvió: poner en conocimiento del seno del Concejo y se integre la comisión conjunta con resolución del Concejo Municipal si es que así lo amerita;
- Que con oficios GADMA-SCM-2025-0651-OF/2024-67437 del 27 de marzo de 2025 la Secretaría del Concejo Municipal remite a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato el oficio GADMA-SC-CPEP-2025-009-OF/2024-67437, con el pedido detallado en el considerando inmediato anterior;
- Que en la presente sesión se acoge la moción del concejal Diego Proaño a fin de que se conforme la Comisión conjunta entre la de Cultura y Patrimonio y la de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana para el tratamiento del proyecto de Ordenanza para la regulación y conservación de monumentos, estatuas y bustos del cantón Ambato;
- Que ante el pedido de la señora Alcaldesa de que se establezca un plazo para el conocimiento y tratamiento del proyecto de: “Ordenanza para la regulación y conservación de monumentos, estatuas y bustos del cantón Ambato;”, el concejal Diego Proaño, luego de varias propuestas por parte de los señores concejales plantea que se conceda el plazo de 90 días.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes **01 de abril de 2025**, visto el contenido del oficio GADMA-SC-CPEP-2025-009-OF/2024-67437.

RESUELVE:

Conformar la Comisión conjunta entre la de Cultura y Patrimonio y la de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana para el tratamiento del proyecto de Ordenanza para la regulación y conservación de monumentos, estatuas y bustos del cantón Ambato; y, conceder el plazo de 90 días para tal efecto.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 005-2025 de la Comisión de Uso de Suelo con el cual recomienda al seno del Concejo Municipal reformar la resolución de Concejo RC-432-2016 respecto a la transferencia de dominio de la segunda etapa del conjunto habitacional “MIRADOR DE SANTA ROSA”.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: “Este es un informe 005 de la Comisión de Uso de Suelo en donde hemos recibido los informes técnicos, los informes jurídicos pertinentes, por lo que se ha revisado y efectivamente por un error involuntario





desde el ciudadano se excluyó de una Resolución para la transferencia de dominio de la segunda etapa del conjunto habitacional "MIRADOR DE SANTA ROSA", algunos parqueaderos, los cuales en este momento están solicitando la reforma a esta Resolución de Concejo para su inclusión, en mérito de ello me permito mocionar se reforme la Resolución de Concejo RC 432-2016 de 23 de agosto del 2016, respecto a la transferencia de dominio de la segunda etapa del conjunto habitacional "MIRADOR DE SANTA ROSA" considerando lo siguiente: 1). - Se reforme la Resolución de Concejo RC-432-2016, de fecha 23 de agosto del 2016, incluyendo en la misma la transferencia de dominio de los parqueaderos; conformados por los parqueaderos números: 10, 11, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 86, 87, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 140, 167, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 190, ya que según el Cuadro de Alícuotas forman parte de la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Mirador de Santa Rosa" y que por un error involuntario del administrado se habría omitido solicitar su inclusión en la SEGUNDA ETAPA; esto debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial Ambato, esa sería la moción señora Alcaldesa y con eso concluiríamos este punto"; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el punto número 11".

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-066-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:





- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. (...)";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determinan como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que el artículo 1 de la Ley de Propiedad Horizontal manifiesta: "Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público.- Las mismas reglas aplicadas a los espacios construidos se aplicarán a los terrenos que forman parte de un condominio inmobiliario. Existirán, por tanto: terrenos de propiedad exclusiva y terrenos condominiales";
- Que el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal prescribe: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley";
- Que el artículo 80 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece: "Del control de la habitabilidad.- Mientras dure la construcción, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos deberán ejercer el control respecto de la habitabilidad de la edificación. El incumplimiento de esta obligación no exime al gobierno





correspondiente de verificar que la obra terminada cumple con las normas aplicables, ni de disponer las medidas a que haya lugar de verificarse incumplimientos.- Una vez concluida la edificación se entenderá habitable y no se requerirá permiso alguno para acreditar la habitabilidad al momento de celebrar las escrituras públicas de la edificación terminada o para inscribirla en el registro de la propiedad.”;

- Que con resolución N° RC-044-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, el Concejo Municipal de Ambato, resolvió: Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y la transferencia de dominio de la primera etapa, correspondiente a las casas desde la # 1 hasta la # 74, más 4 locales comerciales del Conjunto Habitacional MIRADOR DE SANTA ROSA, ubicado en el sector Chilcaloma de la parroquia Santa Rosa, considerando que cumple con los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.”;
- Que mediante Resolución de Concejo RC-432-2016, de fecha 25 de agosto de 2016, el Cuerpo Edificio resolvió: Acoger la recomendación constante en el informe No. 022-SC-CPyP-2016 de la Comisión Planificación y Presupuesto en el siguiente sentido: 1. Aprobar la transferencia de dominio de la segunda etapa: correspondiente a las casas de la 75 a la 152, del Conjunto Habitacional MIRADOR DE SANTA ROSA, ubicado en el sector Chilcaloma de la parroquia Santa Rosa con las observaciones y recomendaciones indicadas.- 2. Solicitar a la Dirección de Gestión Territorial que, para futuras aprobaciones de propiedades horizontales, se presente una memoria histórica con la documentación referente al procedimiento de aprobación de las mismas.”;
- Que con solicitud en hoja membretada N° 0856253 de fecha de 31 de julio 2024, dirigido al Sr. Luis Manobanda, Alcalde (S) del GAD Municipalidad de Ambato (a esa fecha), la Sra. Mercedes Holguín Barona, Gerente de la Asociación o Cuentas de Participación “Santa Rosa” en su parte pertinente solicita: “(...) autorizar la transferencia de dominio de los parqueaderos #: 10, 11, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 86, 87, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 140, 167, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 190, del Conjunto Habitacional “Mirador de Santa Rosa”; por cuanto, se ha cumplido con todos los requerimientos exigidos para el mismo, conforme constan en los informes que forman parte de la propiedad horizontal del Conjunto habitacional de la primera y segunda etapa.”;
- Que con oficio DGS-RU-24-2255, de fecha 04 de septiembre de 2024 la dirección de Gestión del Suelo, señala que: “Mediante inspección en sitio, realizada el jueves 21 de septiembre del 2023, se verifica que los estacionamientos señalados han sido culminados, cumpliendo así con las normas aplicables a los bienes inmuebles sometidos al régimen de la propiedad horizontal que se determinan en los artículos 95, 97 y 98 del POT-Ambato. El trámite es técnicamente favorable, ya que está enmarcado en lo que disponen los artículos 92 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”;
- Que con oficio PS-24-2564, de fecha 09 de octubre de 2024, Procuraduría Síndica emite el siguiente pronunciamiento: “En virtud de lo expuesto, y luego de haber realizado un estudio pormenorizado y revisada toda la documentación habilitante, los suscritos emiten el informe **jurídico favorable**, y se continúe el trámite en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 159 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de





Ambato, en lo que se refiere a la parte legal, además de contar con el visto favorable de la sección de Régimen Urbanístico del Departamento de Gestión de Suelo.";

- Que con oficio DGS-RU-24-3287 la Dirección de Gestión del Suelo señala: "Por lo tanto, la Unidad de Régimen Urbanístico, consolida los dos informes favorables; 1ro. Con oficio nro. DGS-RU-24-2255, se emitió el informe técnico favorable por la Unidad de Régimen Urbanístico, 2do. Con oficio nro. PS-24-2564, se emitió el Criterio Jurídico Favorable por parte de Procuraduría Síndica.- En tal virtud la Dirección de Gestión del Suelo, pone en conocimiento de la Secretaría de Concejo Municipal conforme acto normativo No. DA-21-019 de fecha 03 de junio de 2021; el informe favorable para que se autorice la transferencia de dominio de los parqueaderos, conformados por los parqueaderos números: 10, 11, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 86, 87, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 140, 167, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, y 190, mismos que según el Cuadro de Alícuotas forman parte de la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Mirador de Santa Rosa" y que por un error involuntario se habría omitido solicitar en la SEGUNDA ETAPA del Conjunto Habitacional citado";
- Que con informe 005-2025 la Comisión de Uso de Suelo, recomienda al seno del Concejo Municipal: "Reformar la Resolución de Concejo RC-432-2016, de fecha 23 de agosto del 2016, respecto a la transferencia de dominio de la segunda Etapa del Conjunto Habitacional "MIRADOR DE SANTA ROSA", considerando lo siguiente: 1). - Se reforme la Resolución de Concejo RC-432-2016, de fecha 23 de agosto del 2016, incluyendo en la misma la transferencia de dominio de los parqueaderos; conformados por los parqueaderos números: 10, 11, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 86, 87, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 140, 167, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 190, ya que según el Cuadro de Alícuotas forman parte de la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Mirador de Santa Rosa" y que por un error involuntario del administrado se habría omitido solicitar en la SEGUNDA ETAPA; esto debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **01 de abril de 2025**, acogiendo el contenido del informe 005-2025 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 47097);

RESUELVE:

Reformar la resolución de Concejo RC-432-2016, de fecha 23 de agosto del 2016, respecto a la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "MIRADOR DE SANTA ROSA", considerando lo siguiente: 1).- Se reforme la Resolución de Concejo RC-432-2016, de fecha 23 de agosto del 2016, incluyendo en la misma la transferencia de dominio de los parqueaderos; conformados por los parqueaderos números: 10, 11, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 86, 87, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 140, 167, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 190, ya que según el Cuadro de Alícuotas forman parte de la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Mirador de Santa Rosa" y que por un error involuntario del administrado se habría omitido solicitar en la SEGUNDA ETAPA; esto debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.





12. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA Y RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO" (Ref. Inf. 002-2025 de la Comisión conjunta de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana y la de Gestión Ambiental)

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc informa que han sido acreditadas 2 personas para el uso de la silla vacía.

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a las solicitudes y posteriormente se proceda a constatar su presencia.

Por Secretaría procede conforme lo requerido y da lectura a los oficios SV-SPCyCS-2025-001 y SV-SPCyCS-2024-017, suscritos por la ingeniera Nancy Mullo, Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana, donde concluyen que los señores Mauro Vinicio Guzmán Gaviláñez y Roberto Ismael Almeida Secaira han cumplido los requisitos para la utilización de la silla vacía; posteriormente, procede a constatar la presencia del señor Mauro Guzmán y la ausencia del señor Roberto Almeida.

La señora Alcaldesa da la bienvenida al señor Mauro Guzmán; además, cede el uso de la palabra a los concejales Eliana Rivera, Diego Proaño y Sabina Gamboa.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *"Señora Alcaldesa quiero felicitar a la Administración y reconocer el trabajo de la Comisión para traer a colación este tema que es de vital importancia para la ciudadanía y es necesario trabajar por el bienestar animal en este segundo y definitivo debate, es necesario señora Alcaldesa conocer a fondo cómo va a quedar la estructura administrativa para la aplicación de esta ordenanza a fin de que se determine con absoluta claridad cuál va a ser el impacto presupuestario, qué cantidad de recursos vamos a utilizar y qué equipamiento técnico, logístico y de apoyo se requiere para que pueda cumplir con lo que exige esta ordenanza, no nos gustaría que al año que se pueda cumplir con esta ordenanza nos digan que no existe el personal necesario o que no se tiene las facilidades para que no se pueda cumplir esta ordenanza, porque eso sí sería señora Alcaldesa legislar para no tener resultados de aquellos intereses de la ciudadanía que este tema demanda, como concejal he revisado minuciosamente este proyecto de ordenanza que exige específicamente un debate profundo y responsable y observo que hay consensos y disensos, pero que estos disensos deben clarificarse y darles una solución y viabilidad antes de la aprobación de esta justa e importante ordenanza, solicito señora Alcaldesa que sea analizado artículo por artículo para resolverles en las sesiones que se correspondan el tratamiento de este tema; además de eso señora Alcaldesa voy a pedirle que la parte técnica haga un resumen, no de los artículos de la ordenanza, sino una presentación que defina con absoluta claridad, estructura, presupuesto, alcance y límites de lo que se está planteando en esta importante ordenanza, señora Alcaldesa estoy segura y estamos asumiendo que se cuenta con todos los informes técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, de participación ciudadana y en el orden*





de la técnica legislativa a fin de que este debate y de este cuerpo colegiado nos permita normar precisamente esta regulación en función de la fauna urbana, ha esperado la ciudadanía ambateña la aprobación de esta ordenanza por mucho tiempo y no debemos dilatarlo el tiempo, sino profundizar cada uno de los conceptos, definiciones y contenidos de esta semántica artículo por artículo, así que señora Alcaldesa es importante que se pueda revisar, que se pueda tratar y pues que se pueda debatir en base a cada uno de los criterios y las realidades que esta ordenanza demanda, hasta ahí mi intervención señora Alcaldesa”.

A continuación, interviene el concejal Diego Proaño y como Presidente de la Comisión solicita a la señora Alcaldesa que autorice a la Secretaría la proyección de una presentación; posteriormente, expone un antecedente de cómo llegó a la Comisión, como se conformó la Comisión Conjunta y el tiempo de trabajo utilizado tanto en la Comisión Conjunta como en las mesas de trabajo; finalmente dice: *“Señora Presidente una vez que hecho estos antecedentes yo quisiera que ya se ponga en consideración para poder iniciar el debate artículo por artículo, pero que la aprobación sugiero que se la haga capítulo por capítulo, hasta aquí mi primera intervención”.*

La concejala Sabina Gamboa en uso de la palabra menciona: *“Efectivamente para acotar también lo mencionado por el Presidente de la Comisión Conjunta hay que recalcar también que una vez que el presidente con permiso a cargo de vacaciones tuvo que ausentarse asumí como Vicepresidenta de la Comisión Conjunta y quiero rescatar aparte de los que el Presidente ya ha mencionado quienes han trabajado como todo el Concejo Municipal conoce soy la única concejala que no cuenta con asistente técnico, sin embargo, para el trabajo de esta ordenanza quiero agradecer a todos los asistentes de los diferentes concejales que se prestaron para trabajar en esta ordenanza sin importar los días, sin importar las horas, sin importar fines de semana y me voy a permitir mencionar el apoyo incondicional del asistente del concejal Callejas, ingeniera Alejandra Ruiz muchísimas gracias por el aporte, también a la compañera María José Castillo, a la compañera Jocelyn también y Jazz Proaño muchas gracias por los aportes y por sostener la Comisión Conjunta este es un tema que realmente ha traído a debate muchísimos temas, que nos hemos nutrido de muchísimos espacios y que espero realmente de los compañeros concejales que este tiempo que se han dado para poder revisar la ordenanza pueda una vez zanjar de una vez por todas la diferencia en el concepto y en la circunscripción territorial, espero que no nos quedemos en el título del tema de fauna urbana y que hayamos comprendido de una vez por todas a qué hace referencia es hora de debatir esta ordenanza, es perfectible este es el momento para hacerlo con responsabilidad y también quiero agradecer a una persona que ya no se encuentra con nosotros, pero de quienes hemos aprendido muchísimo, quien ha dedicado su vida al cuidado de la fauna urbana como es el doctor Diego Barrera que no se encuentra con nosotros, pero de quien realmente he aprendido muchísimo en este proyecto, en este proceso realmente y espero que podamos debatir, lastimosamente esta semana hemos tenido noticias ustedes seguramente vieron en Cuenca como una influencer maltrató a sus animalitos y eso no podemos permitir que pase en el país y mucho menos aquí en el cantón de Ambato, así que les invito a todos y a*





todas a debatir de manera consciente, el cantón merece una ordenanza actual de fauna urbana, los animalitos, los animales de convivencia necesitan esta ordenanza para poder proteger, así que por favor les invito a todos a aportar, les invito a todos a pensar, no en posiciones personales sino en lo que mejora, lo mejor conviene al cantón Ambato independientemente de quien haya presentado, de quien haya trabajado, esta ordenanza va a beneficiar a la fauna urbana del cantón Ambato así que les invito a debatir con conciencia, muchas gracias”.

Seguidamente, la concejala Sandra Caiza dice: *“Quisiera iniciar más que todo felicitando porque se nota, se siente esa vibra positiva, es una ordenanza muy importante como ya lo hizo el antecedente el economista que no se ha tratado desde hace varios años atrás, pero sí quiero también acoger las palabras de la abogada Gamboa que rompamos esas brechas y vayamos trabajando desde lo urbano y también de lo rural, bueno lamentablemente fui la única concejal del sector rural, 5 compañeros del sector urbano, pero todavía hay unos cambios que hacer, saquemos esta ordenanza en beneficio de todo el cantón Ambato, si había una visibilidad, una óptica, más criterios, más aportes desde lo urbano, entonces hoy bueno gracias al señor Guzmán que también va a estar en la silla vacía y creo que tenemos aquí el acompañamiento del doctor Guapisaca también siempre ha sido mi manifestación hacer escuchar la voz desde la ruralidad, decir que esto no pasa en la ruralidad, entonces ojalá también de los concejales que hemos trabajado también tengamos esa accesibilidad para tomar o se puede decir aumentar o eliminar ciertas cosas que no estésamos de acuerdo porque hoy estamos los concejales creo que somos 6 concejales del sector rural que tenemos las verdaderas realidades del tratamiento de nuestros perritos, gatitos, entonces bueno también decir, explicar a la ciudadanía si va a haber cambios pero no en sí de fondo en su mayoría, pero sí de forma también hay que irlo trabajando nuevamente toda herramienta, toda ordenanza es para todo el cantón Ambato no solamente para el urbano, ni para el rural porque recordemos que en años anteriores o períodos anteriores se podría decir la mayoría de ordenanzas han sido trabajadas detrás del escritorio sin conocer o ya lo dijo el compañero Lligalo discriminando a nuestros sectores indígenas y rurales, entonces hoy por hoy es el momento de cambiar esta historia eso nada más compañera Presidenta y compañeros ediles”.*

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Realmente uno se alegra cuando hay el espíritu para que las cosas fluyan y sobre todo para tratar un tema que es trascendental, importante, y que por mucho tiempo se lo ha dejado de lado, creo que hay una deuda grande del Municipio en general no me refiero solo a esta Administración sino de la Municipalidad con el cantón en torno a la protección de la fauna urbana, por ello ya han vertido los criterios mis compañeros coincidido en mucho de lo que han dicho la mayoría o por no decir todos, creo que es indispensable que este espacio si es que algo hay que cambiarse, si es que algo hay que aumentarse, disminuirse, mejorarse se lo pueda acoger, debatir con altura y creo que ese es el objetivo principal de que lleguemos a puntos de encuentro en donde los beneficiados sean los ciudadanos ambateños y la fauna urbana, simplemente también quisiera hacer mención a alguien que colaboró en este proceso y que tampoco ya no se encuentra con nosotros como es el doctor Jaime Grijalva que él*





desde la ciudad de Quito venía a reuniones a la ciudad de Ambato para guiar en el tema y sobre todo poner en la mesa o sobre la mesa la importancia de las esterilizaciones, creo que es importante también que desde la Administración Municipal como decía la compañera Rivera de inicio se empiecen a definir presupuestos o ampliar presupuestos para la fauna urbana, ojalá esta ordenanza sea el inicio de un cambio radical en el cantón para que contemos con aquello, simplemente quería hacer una moción general ojalá la pueda acoger el compañero Presidente, de hecho fue parte de la socialización esto que voy a mencionar y creo que lo acogimos dentro de la Comisión por si algo se pasó en la Secretaría el ratificar y reiterar que en todas las partes que diga "animales" se incluya "de compañía" y con eso también tenemos la seguridad de que no estamos topando temas que no le corresponden a la Municipalidad y que tienen la competencia otros actores institucionales, eso pediría compañero que se pueda incluir en la moción general para que Secretaría si es que algo se pasa pueda hacer los cambios pertinentes y que a lo largo de toda la ordenanza se incluya como "animales de compañía".

Interviene la señora Alcaldesa expresando: "Hoy discutimos una ordenanza crucial para el bienestar de nuestra ciudad, la regularización de los animales de compañía no solamente es un tema de convivencia ciudadana sino que también es de salud pública, de seguridad y de responsabilidad social, Ambato debe avanzar hacia una convivencia armónica y solidaria con los animales garantizando su protección y el respeto a los derechos de todos los ciudadanos, los animales de compañía no solamente son unas mascotas son parte de nuestra familia y que quieren un marco normativo que garantice su bienestar, esta ordenanza establece lineamientos claros para la tenencia responsable evitando el maltrato, el abandono y promoviendo una cultura de respeto hacia los seres vivos, creo que es importante acoger cualquier criterio, sugerencia o recomendación que se vierta en torno al análisis de tan importante ordenanza, recordarles que sin regularización los animales en situación de calle representan un problema de salud pública, la falta de control puede también derivarse en enfermedades zoonóticas, enfermedades de animales transmitidas a las personas, sobrepoblación y situaciones de riesgo para la comunidad, esta ordenanza implementando medidas de prevención vacunación y control poblacional con esterilización, con nuestras unidades móviles vamos a fomentar el bienestar tanto de los animales como de los ciudadanos, pero es importante iniciar con el análisis desde la Exposición de Motivos, Considerandos y analizarlo artículo por artículo como bien lo han mencionado en este Concejo Municipal, esta ordenanza también protege a la ciudadanía, contempla sanciones para quienes no cumplan con normas de tenencia responsables, pero no queremos que esta ordenanza sea una ordenanza que simplemente vaya a realizar o a cobrar multas, sino esta ordenanza tiene que ser una ordenanza que nos convoque y nos llame a la responsabilidad, a la sensibilización de tener las mascotas en total control, además que también quiero mencionarles que Ambato merece un modelo de convivencia basado en el respeto, la protección y el bienestar tanto de sus ciudadanos como de sus animalitos, esta ordenanza nos va a permitir dar un paso firme en la construcción de una ciudad más organizada, más consciente y más humana, confío en que como representantes de nuestra comunidad tomemos las mejores decisiones para el presente y el futuro de Ambato queremos dejar





en claro que cualquier análisis que se pueda vertir en torno a la ordenanza tiene que ser obviamente realizado con mucha altura, respeto, pero sobre todo también conscientes de lo delicado que es la ordenanza que estamos tratando, vamos a dar paso por favor para que desde la Secretaría de Concejo Municipal pueda dar lectura y seguidamente abrimos el debate para irla analizando”.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera e indica que había elevado a moción para que se pueda aprobar artículo por artículo; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

Antes de pasar a votación, interviene la concejala María José López y menciona: *“No sé si la compañera Rivera podría acoger lo que había dicho de inicio, que a lo largo de toda la ordenanza se incluya la palabra “animales de compañía””.*

Una vez acogida la sugerencia, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, también el voto a favor de la silla vacía, por lo tanto, continuamos”.*

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Título de la ordenanza.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *“Creo que con las versiones vertidas existe la predisposición para avanzar con esta ordenanza y pues se había revisado algunos cambios en la Exposición de Motivos, por favor no sé si me autoriza para enviar a la compañera Secretaria, también lo tengo físico por favor los cambios que se vayan a realizar, pues iros dando lectura por favor”.*

La señora Alcaldesa pregunta si es una moción; la concejala Sandra Caiza responde que sí, por lo que la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a las dos propuestas.

Por Secretaría procede conforme lo requerido y da lectura a la propuesta realizada por la concejala Sandra Caiza.

Interviene el concejal Diego Proaño e indica que acoge la sugerencia, con la observación de que en la parte donde se refiere a la ciudadanía de Ambato, se incluya *“del cantón Ambato”*, de esa manera amplían a lo urbano y lo rural.

La señora Alcaldesa pregunta a la concejala Sandra Caiza si está de acuerdo con la observación; quien responde que sí.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del Licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: 12 votos a favor, más el voto a favor de la silla vacía, el voto favorable de la señora Alcaldesa y la ausencia de la concejala Anabell Pérez, por lo tanto, se incorpora el texto en la Exposición de Motivos.





Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Sr. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			1

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la Exposición de Motivos del proyecto de ordenanza.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y menciona: *"Bien, como se acaba de dar lectura a la Exposición de Motivos que consta en la propuesta de debate del día de hoy y también ya se dio lectura a la propuesta de la compañera Sandra Caiza vemos que tienen correlación las dos cosas, de tal manera que, si es que no hay ninguna observación, yo mocionaría que se apruebe la Exposición de Motivos que consta, además que se incluya la de la compañera Sandra Caiza"*; moción que es apoyada por el concejal Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el apoyo de los 12 señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa y el voto a favor de la silla vacía, la ausencia de la doctora Anabell Pérez"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			





15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			1

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura a los Considerandos.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y dice: *"Quisiera consultar a la parte jurídica o más bien solicitar que se aclare cómo se realiza el tema de los Considerandos, hay algunos Considerandos que están parafraseados y algunos están copiados textualmente omitiendo también algunas partes de la Constitución o de los otros Reglamentos y Leyes, en esa parte quisiera solicitar eso y adicional incluir, pedir a la Secretaría y al compañero proponente Presidente de la Comisión que se incluya el artículo 388, 390, 393, 394, 396, el 402 y el 404 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, esa sería la petición señora Presidenta"*; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

Antes de pasar a votación, interviene el concejal Carlos Ibarra y menciona: *"Hay que reconocer hay un gran esfuerzo por parte de la Comisión, se han nutrido de sabiduría con gente técnica y eso es bueno y también hemos visto, hemos analizado algunas ordenanzas, hay bastante similitud con la ordenanza del Distrito Metropolitano de Quito que también es bueno, si en algunos lugares está funcionando, ¡qué bueno!, ya significa que en algo hemos avanzado, aquí inclusive hay que tener un poquito de cuidado, porque dentro de la exposición de los Considerandos se habla del Gobierno Metropolitano, ahí estaba puesto, por eso es mi curiosidad y más bien apoyar lo vertido por la concejala Patricia Shaca"*.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño e indica: *"En el tema de los Gobiernos Autónomos Metropolitanos es lo que dice la Ley, no habla específicamente del Gobierno Metropolitano de Quito, sino habla de los Gobiernos Metropolitanos y de los Gobiernos Municipales, así dice la ley, entonces no hay cómo evitar quitar esa palabra compañero y también acojo el pedido que hace la compañera Patricia Shaca para que sea incluido en estos Considerandos señora Presidenta"*.

Inmediatamente, la concejala Sabina Gamboa solicita que se repita los artículos para que se pueda incluir; la concejala Patricia Shaca repite lo solicitado.

Al existir el apoyo correspondiente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa y el voto a favor de la silla vacía, por lo tanto, se incorporan los artículos antes indicados dentro de los Considerandos"*; además, se constata la ausencia de la concejala Anabell Pérez.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			





5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			1

Interviene la señora Alcaldesa expresando: *"Es importante también lo que había manifestado referente a una inquietud de la señorita concejala Shaca, por lo que vamos a dar la palabra a la Procuraduría, por favor"*.

Toma la palabra el doctor Mario Aguilar, Procurador Síndico Municipal y dice: *"Antes de absolver esa consulta, en la Exposición de Motivos estaba yo manifestándoles de que se pone que 'la Ley', 'esta Ley', y estamos hablando de una Ordenanza en dos Exposiciones de Motivos se hace nombrar a una Ley, habría que revisarla en la exposición número cuatro y en la antepenúltima, habría que revisar antes de que se termine la aprobación; la norma legislativa establece dos formas de establecer los Considerandos: la primera puede ser como parafraseo de las normas o la otra de forma textual, debería ser de forma textual para que no exista algún equívoco al momento del parafraseo de las normas, no tenemos una norma secundaria para establecer eso, pero sí tenemos el Reglamento de norma legislativa establecido en la Asamblea Nacional del Ecuador, de ahí podemos basarnos en el artículo 6 literal c) establece cómo se pueden establecer la Exposición de Motivos y también cómo se puede establecer los Considerandos, debemos estar claros que el artículo 116 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece que la normativa debe estar acorde a lo que dice la Exposición de Motivos, para que en el caso de conflicto se pueda ir a la interpretación de la Exposición de Motivos"*.

Interviene el concejal Diego Proaño e indica que efectivamente en el cuarto párrafo debería ir *"Ordenanza"* en vez de *"Ley"*; sin embargo, en el sexto párrafo menciona que se debería mantener, ya que se refiere a la Ley de Ambiente.

La señora Alcaldesa en uso de la palabra dice: *"Es importante señores concejales de que si bien es cierto ha sido ya aprobado la Exposición de Motivos y en la parte en donde nos da a conocer desde Procuraduría es precisamente en donde menciona que este cuerpo normativo estaría siendo de pronto tratado como una Ley y obviamente no es una Ley, es una Ordenanza municipal, cantonal, que lo regimos todos quienes conformamos el Concejo Municipal, por lo tanto, se había solicitado que se pueda de pronto considerar, nuevamente retomar la parte de Exposición de Motivos para que se pueda corregir y volver a realizar la votación pertinente, la reconsideración, entonces sería algo importante"*





y oportuno en esta parte en donde estamos realizando el análisis de la Exposición de Motivos y tanto los Considerandos, en este espacio de los Considerandos es importante lo que ha mencionado también la concejala Shaca, en el sentido de haber realizado también la reflexión y el análisis desde la Procuraduría Síndica Municipal, con estas reflexiones, más bien, por favor, damos paso a los señores concejales para que puedan realizar sus intervenciones, está en consideración por favor. En ese sentido, sería una reconsideración para la Exposición de Motivos para corregir y obviamente que se pueda solventar en este caso, puesto que es una normativa local, en vez de la palabra Ley, que puede ser de pronto de una interpretación equivocada, puesto que no solamente va a ser una normativa que lo haga funcionar la Municipalidad, sino también va a ser un documento para la ciudadanía, así que lo elevamos a moción por favor"; moción que tiene el respaldo del concejal Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, el voto de la silla vacía a favor, se reconsideraría la Exposición de Motivos"; además, se hace constar la ausencia de la concejala Anabell Pérez.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			1

A continuación, la señora Alcaldesa solicita que desde la Secretaría de Concejo Municipal se realice las correcciones pertinentes.

Una vez realizadas las correcciones en el párrafo cuarto, noveno y último, el concejal Diego Proaño mociona la aprobación de la Exposición de Motivos; moción que tiene el apoyo del concejal Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, el voto a





favor de la silla vacía y la ausencia de la doctora Anabell Pérez, por lo tanto, se aprueba la Exposición de Motivos”.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Abg. María José López	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez				x
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares	x			
14 Ing. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:	14			1

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc informa que se ha dado lectura a los Considerandos y se ha incluido los artículos propuestos por la concejala Patricia Shaca.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y mociona la inclusión de los artículos propuestos por la concejala Patricia Shaca y la aprobación de los Considerandos.

La señora Alcaldesa solicita que en la moción se considere la inclusión del nombre de la normativa en el artículo 250.1.

Una vez acogida la sugerencia y al existir el apoyo de la licenciada Patricia Shaca, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“12 votos a favor, más el voto a favor de la silla vacía, el voto favorable de la señora Alcaldesa y la ausencia de la concejala Anabell Pérez, por lo tanto, se aprueba los Considerandos.”*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Abg. María José López	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez				x
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			





13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			1

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al nombre de la ordenanza y al artículo 1.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *"Bueno, este artículo es el más importante que define el objeto y la importancia de esta norma, entendiéndose así aquí nos están diciendo, que son los animales convencionales y no convencionales, entendiéndose por convencionales lo he tratado de googlear y dice, que los convencionales son canis lupus familiaris y felis cati, yo entiendo que esta ordenanza es para un entendimiento profundo de cada uno de los ciudadanos y los animales sinantrópicos en la Real Academia de Lengua, no existe esa palabra, que lo estoy aquí revisando, en la inteligencia artificial, dice que los animales sinantrópicos es un término que se utiliza para describir a las plantas y animales que viven cerca de los humanos y se benefician de los ambientes creados por ellos, en la Ley Orgánica Animal, animales sinantrópicos son las especies que habitan en los ecosistemas urbanos, aquí no podemos entender cuáles son los animales convencionales, los no convencionales y los sinantrópicos, que sí a nivel técnico se puede determinar definiciones y en una tabla se puede validar este alcance, ejemplo muy simple, lo voy a poner, el tema de un cuy, es un animal doméstico y de consumo, a entendimiento ciudadano, ¿en qué grupo debería estar?, entonces si necesito que técnicamente nos puedan definir cuáles son los animales convencionales, los no convencionales y los sinantrópicos y se sugiere señora Alcaldesa un cuadro con un mínimo de definiciones a que se especifique las generalidades y cuáles son los convencionales, no convencionales y sinantrópicos que ya lo pude identificar en mi intervención, hasta ahí señora Alcaldesa mi intervención".*

Interviene el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"En base a la parte técnica si esos términos fueron extraídos justamente la que nos dio la Dirección de Ambiente y todos los técnicos allá, entonces yo sí quisiera que la parte técnica nos diga exactamente la parte conceptual y adicionalmente todo lo que tiene que ver con definiciones consta claramente en los articulados más adelante de la ordenanza, así que sí consta los conceptos, las definiciones, no habría falta poner en el objeto, porque abajo ya hay uno que se denomina definitivamente definiciones".*

A continuación, la concejala María José López dice: *"Quería iniciar primero consultando si es que ya aprobamos el nombre de la ordenanza, porque para entrar al articulado me parece que la señora Secretaria se saltó el nombre de la ordenanza, que eso debe aprobarse antes de los artículos y creo que se le olvidó, entonces pediría que se siga el orden parlamentario correspondiente. En segundo lugar, para la compañera Rivera el invitarle a que revise el artículo número 3 de la propuesta ahí se encuentra y, de hecho, hemos trabajado con mucho detenimiento y mucha responsabilidad y ahí agradecer al área técnica que se estableció una definición de animal sinantrópico para no recurrir a la*





inteligencia artificial, aquí también en la propuesta existe y dice: "El animal cuyo número poblacional ha sido rebasado y se constituye un riesgo para la salud y la vida de las personas, otros animales y naturaleza, el control de estos animales se lo realiza de manera técnica y aplicando las medidas que respeten el bienestar animal", entonces aquí ya se está indicando qué tipo de animales son los sinantrópicos, y de hecho, si es que hay sugerencias para añadir en definiciones aquí existe un espacio y un articulado para que se pueda poner todo lo que se quiera adicionar en torno al tema".

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expresa: "Efectivamente para corroborar que en el artículo 3 se encuentra establecido también cuáles son el significado, las definiciones de animal de compañía y animal de compañía no convencional que eso queda supremamente claro y no hace falta que se ponga en el artículo 1 cuando en el artículo 3 se encuentran claramente definidas cada uno de los conceptos que pueda parecer un poco extraño y hay que recalcar que estos conceptos se construyeron junto con los técnicos, tanto de la Municipalidad como técnicos externos, muchas gracias".

Interviene la concejala Eliana Rivera y dice: "Para las compañeras que me intercedieron en la palabra, yo no estoy diciéndoles cuáles son los conceptos, porque sí lo están, sí lo he revisado en los artículos que ya vienen específicamente no existen ahí cuáles son los animales sinantrópicos, lo que yo necesito es que se pueda poner una tabla referencial para que el ciudadano común pueda identificar cuáles son los animales convencionales, no convencionales y sinantrópicos, porque si nosotros vamos a entender el concepto de los animales convencionales, claro, lo vamos a leer, pero no vamos a entender cuáles son los animales, entonces lo que se puede identificar es que se ponga una tabla de cuáles son los animales de estas categorías para que el ciudadano pueda entenderlo mejor, recuerden que es un instrumento de fácil entendimiento para los ciudadanos y no que les complique".

Seguidamente, el ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente menciona: "Se han tratado los animales sinantrópicos como palomas o el tema de ratas y ratones, estos serían los que estarían clasificados como animales sinantrópicos".

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: "En cuanto a la tabla que pide la señora concejala habíamos conversado también en la Comisión en el ánimo de empezar a enumerar puede quedarse uno por fuera y eso va a traer problemas en la ordenanza, los animales no convencionales, animales de compañía no convencionales conversábamos dentro de la Comisión existían hurones, por ejemplo, que no son propios de aquí, pero que han traído de cierta manera y son animales de compañía, habían animales de compañía que son los mini pigs, que son otra forma de animal de compañía no convencional, pero está claro que el animal de compañía no convencional son todos aquellos que pertenecen a especies autorizadas por la Dirección Nacional de Biodiversidad del Ministerio del Ambiente o la institución que ejerza sus funciones, es decir, hay ya un listado que ellos van actualizando porque van ingresando nuevos animales de compañía que no son conocidos aquí, pero que el Ministerio del Ramo tiene que actualizar y va





actualizando, si es que nosotros ponemos una tabla y resulta que luego se actualiza esta tabla por el Ministerio va a quedar en desuso la ordenanza, por eso está claro quién determina cuáles son los animales de compañía no convencionales y el cuy no es animal de compañía no convencional, para que les quede claro, nada más”.

Una vez más intervine la concejala Eliana Rivera manifestando: *“Vuelvo a insistir, entendemos eso, por ejemplo, en el campo, el conejo es un animal de consumo, aquí en la ciudad es un animal de compañía y específicamente los que ya están enlistando los animales, deberíamos tener una tabla para que puedan así los ciudadanos entender mejor, porque si ustedes solamente lo ponen así abierto, no podríamos entender la norma y no sabríamos cuáles son convencionales, no convencionales y sinantrópicos, sin embargo, señora Alcaldesa dejo a colación esta sugerencia, ahí sí ya el seno del Concejo podrá verlo si lo toma, lo acoge o no lo acoge”.*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y menciona: *“Hay otro marco regulatorio normativo de supervisión y control legal para el otro tipo de animales, al GAD Municipalidad de acuerdo al COOTAD le competen solamente los animales de compañía perros y gatos, con los nombres que ya se mencionó técnicamente, los otros son animales o de producción o de consumo que no tienen nada que ver con nuestra ordenanza, entonces si le incluimos, estamos incluso nosotros entrando en un campo que no nos compete, que el COTAD no nos da, yo sigo considerando que si es que se quiere poner algún concepto adicional, se lo pongan en el artículo que corresponde, que es el artículo número 3”.*

Posteriormente, el concejal Alex Valladares en uso de la palabra dice: *“Según el Código Orgánico del Ambiente en su sección de Disposiciones Generales para el manejo responsable de la fauna urbana, desde el artículo 139 al 142, el 140 y 141 hacen referencia de la fauna urbana y de la fauna silvestre urbana y por eso es que obviamente quizás nace esa confusión, revisado algunas ordenanzas, por ejemplo, la de Guayaquil, que fue no hace mucho aprobada en el 2023, más otros de otros cantones, hablan solamente de la fauna urbana y la fauna silvestre urbana, entonces ahí sería importante analizar bien, porque si le ampliamos o lo individualizamos probablemente vamos a caer también en ese error de solamente tener a los animales o al tipo de fauna urbana que no nos compete, eso sí quisiera saber cuál fue el análisis de la Comisión para no ubicar los términos que dicen en el Código Orgánico, como es fauna urbana y fauna silvestre urbana”.*

El concejal Diego Proaño como Presidente de la Comisión responde: *“Bueno, el criterio fue la fauna urbana específicamente, porque nosotros sabemos que existe otro tipo de fauna silvestre urbana, pero necesita otro tipo de tratamiento, otro presupuesto y creo que la propuesta que se nos hizo y que estaba en la Comisión aprobada en primera se refiere a la fauna urbana del cantón Ambato y por eso es que nosotros, incluso en el articulado siempre hablamos de los animales de compañía, de la fauna urbana, de los perros y gatos, eso es específicamente al cual se refiere este proyecto de ordenanza”.*





Interviene la concejala Sabina Gamboa y dice: *"Solo para aclarar también el concepto de fauna urbana silvestre en el artículo 82 del Reglamento del Código Orgánico del Ambiente se encuentra establecido a qué hace referencia con fauna silvestre urbana y habíamos también comentado respecto de la competencia o quién tiene competencia respecto de la fauna silvestre urbana, y aquí se había hablado de la articulación en diferentes niveles de Gobierno considerando competencias y atribuciones interinstitucionales, sectoriales, porque también trabajamos esta ordenanza con el Ministerio del Ambiente y ellos tenían ciertas competencias respecto de la fauna silvestre urbana, entonces por eso hay un trabajo en coordinación cuando existen temas en los que el Municipio no tenga competencia directa, pero capaz concurrente y por eso hablamos de la co-gestión".*

A continuación, la señora Alcaldesa dice: *"Para poder avanzar en esta primera parte, en primera instancia quiero por favor solicitar a la Secretaria de Concejo Municipal se dé lectura, por favor, al título, para que podamos poner en consideración del Concejo Municipal y luego avanzamos con los artículos pertinentes y el análisis en el artículo 1 que hemos abordado".*

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura al Título de la Ordenanza.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *"Bueno, de hecho, creo que estamos aquí 13 compañeros concejales, creo que igual el señor Presidente ya lo había manifestado, a lo mejor por ese tema de fauna urbana es como que había una confusión, de hecho, en la socialización habían solicitado la ciudadanía que se haga el cambio del nombre en mención, entonces más bien ahorita por ejemplo, creo que nos adelantamos un poco, entonces veamos si es que cabe ese título o qué es lo que podríamos poner, porque sí había petición de la ciudadanía, eso nada más compañera Presidenta".*

Interviene la concejala María José López expresando: *"Señora Alcaldesa creo que el título abarca lo que la normativa nos exige a nivel nacional, la competencia es fauna urbana y luego ya se va delimitando en el texto de la ordenanza, en el objeto, en el ámbito de aplicación, a qué animales de la fauna urbana regula la Municipalidad, yo por ello, me permito mocionar de que se apruebe el título como está propuesto desde la Comisión, para que podamos avanzar en el tratamiento y ya en los articulados, ahí sí se puede ir dando los cambios que consideren los compañeros, para mejorar el texto o la propuesta".*

A continuación, la concejala Patricia Shaca dice: *"En algo concuerdo con el compañero Carlitos Ibarra, que había hecho mención de que esta ordenanza es muy similar a la ordenanza que se expidió en Quito, en este sentido, esta ordenanza tiene el nombre de la Ordenanza del bienestar animal en el Distrito Metropolitano de Quito, entonces no sé si para abarcar el tema de fauna urbana, claro, los compañeros ya han hecho mención, en el articulado se menciona fauna urbana, la Ley también indica que es fauna urbana, entonces para abarcar todo esto, no sé si podemos consolidarnos entre todos los compañeros que la ordenanza se denomine: "Ordenanza de bienestar animal del cantón*





Ambato”, puede ser me invento, entonces para abarcar todo ello y en la parte del control, me parece que es la regulación también para poder abarcar esta parte, si es que existe también, no sé, podemos llegar a un acuerdo entre todos para que no exista el mal entendimiento de que sólo va a ser para la parte urbana o sólo para la parte rural, claro quedamos de acuerdo en la parte del articulado, dice que es fauna urbana, estamos de acuerdo en ello, pero la solicitud o la moción sería de que se pueda cambiar el nombre a la ordenanza, como “Ordenanza de bienestar animal del cantón Ambato”, esa sería una sugerencia para que podamos analizar entre todos compañeros concejales”.

Interviene el concejal Patricio Lozada e indica que el Título está acorde a lo que manda el Código del Ambiente.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: *“Efectivamente en el Código Orgánico del Ambiente en la Transitoria Cuarta establece que, en un plazo de 180 días, por eso es que estamos pasados, a partir de la publicación de este Código en el Registro Oficial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos en ejercicio de sus competencias y jurisdicciones territoriales dictarán las normas correspondientes para fauna urbana y arbolado urbano, la de arbolado urbano ya se aprobó, nos falta la de fauna urbana, entonces es un mandato de la Ley, es un mandato normativo, es una Transitoria que se encuentra en el Código Orgánico del Ambiente, yo creo que una vez que se ha entendido que no nos estamos tratando, o no se refiere a la circunscripción territorial, porque la ordenanza es de aplicación general en el territorio ambateño, entonces no se distingue entre territorio urbano y territorio rural, porque no es un tema de circunscripción, entonces mocionaría que se apruebe el Título y que sigamos avanzando con el objeto del artículo que es lo fundamental”.*

Seguidamente, interviene la concejala María José López y menciona: *“Creo que el objetivo principal es llegar a consensos, como habíamos dicho de inicio, el tema no es dividirnos y realmente compañeros el título no va a definir el cuerpo normativo, yo quiero retirar mi moción y quizás sugerirle a la compañera concejal Patricia Shaca que el nombre sea: “Ordenanza de bienestar de la fauna urbana del cantón Ambato” y con eso se recoge el nombre que manda la normativa, se entiende que va a regular el bienestar de los animales del cantón y estamos cumpliendo también con el Código, nada más que se ponga fauna urbana y con eso apoyaría lo que ha mocionado la compañera Patricia Shaca y llegamos a consensos para avanzar en lo que sí importa, que es el contenido del articulado”.*

A continuación, el concejal Rumiñahui Lligalo menciona: *“Bueno, me han estado escribiendo algunos Presidentes de los GAD Parroquiales y han manifestado que no se han realizado las debidas socializaciones en las parroquias, me gustaría conocer, por parte del señor Presidente y que queden actas también, cuántas socializaciones se han realizado en el sector rural, en vista de que ya insistentemente han dicho de que esta ordenanza es para el sector urbano y para el sector rural, quisiéramos saber cuántas socializaciones se ha realizado”.*





El concejal Diego Proaño como Presidente de la Comisión responde: *“Bueno, las invitaciones a todas las sesiones ordinarias, extraordinarias, a las mesas técnicas y hasta, supongo, de la Secretaría de la Participación Ciudadana, fue abierta para el sector urbano y rural a nadie se le hizo una invitación personalizada, fue abierto absolutamente para todos, entonces, de hecho, nosotros incluso acudimos a CONAGOPARE, a través de CONAGOPARE se hizo la invitación permanente y están en las actas algunos Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales que asistieron, otros no lo hicieron, no se excusaron absolutamente, pero fue invitado absolutamente a todos a través del Consejo de Gobiernos Parroquiales de la Provincia de Tungurahua, eso en la primera parte. En la segunda parte si tengamos un poquito de cuidado porque, claro, el rato que ponemos ordenanza de bienestar de la fauna urbana, como que está siendo demasiado general y entonces la ciudadanía nos va a decir, ustedes sacaron una ordenanza para bienestar y mis animales no tienen bienestar, porque no depende de la Municipalidad, depende de una regulación y control que haga la Municipalidad a través de una ordenanza, entonces si quisiera que más bien desde la parte jurídica nos ayuden un poco para no dejarle abierto ordenanza de bienestar, esa sería mi preocupación, porque tiene que haber regulación y control que promueva el bienestar de la fauna urbana y también atendiendo un poco la inquietud de los dos compañeros que me antecedieron, el rato que ponemos cantón Ambato, ya estamos poniendo toda la suscripción, tanto lo urbano como lo rural, entonces no deberíamos poner fauna urbana del cantón Ambato, urbano rural, sino cantón Ambato ya queda claro que es urbano y rural, esa sería mi participación y mis observaciones”.*

La señora Alcaldesa solicita que desde la Secretaría de Concejo Municipal certifique lo solicitado por el concejal Rumiñahui Lligalo.

Desde la Secretaría se certifica lo siguiente: *“Señora Alcaldesa, revisado el expediente, no constan las convocatorias, sin embargo, dentro de los antecedentes del informe está socializado”.*

Mientras la señora Secretaria Ad-Hoc verifica la información; interviene la concejala María José López y dice: *“Invitar a que nuevamente este espacio no sea utilizado como un espacio de división entre el sector urbano y el sector rural, hay que recordar que, por ejemplo, hace una semana, se aprobó la Ordenanza de Participación Ciudadana y ahí no se hizo esta reflexión de cuántas socializaciones se hizo en el sector rural, recordarle eso compañero, porque vemos cómo se distingue entre una y otra normativa para pedir las certificaciones; también, recordar que los procesos de socialización los realiza la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y ellos invitan, entendería yo, a toda la ciudadanía y ojalá esto se esté dando cumplimiento, para que sean partícipes e incluyan las sugerencias normativas, no es que por ser una ordenanza de fauna se debía hacer una socialización en el GAD Municipalidad Sur y otra en alguna de las parroquias, sino de manera general, recordar que esta es la ordenanza que más se ha socializado, porque inclusive la Comisión realizó socialización dentro de una de sus sesiones, invitando absolutamente a toda la ciudadanía y de igual forma, reiterar y ratificar lo que ha dicho el señor Presidente, de que en las convocatorias se invitó a los Presidentes o a los*





miembros de las Juntas Parroquiales y que algunos sí asistieron y constará la asistencia dentro del expediente, entonces creo que es indispensable que avancemos en el tratamiento y que no nos quedemos en temas que no están aportando en este momento a lo que es ya el contenido neto de la ordenanza”.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc certificando lo siguiente: “Señora Alcaldesa, debo indicar que lo que consta dentro del expediente es el informe de socialización de la Secretaría de Participación Ciudadana, sin embargo, dentro del registro de asistencia no constan todos los señores representantes de los GAD Parroquiales, es todo lo que puedo informar, eso consta dentro del expediente”.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y menciona: “Bueno, ahí se debería considerar específicamente en el título de fauna urbana, pero el concepto está fauna urbana, entonces se debería más bien indicar, en el artículo 3 está fauna urbana, pero se debería indicar cuáles son los animales domésticos, que ahí consten los animales domésticos, porque solo está el concepto, pero no está cuáles son”.

Interviene la concejala Sabina Gamboa manifestando: “Solo para responder al concejal Lligalo, la Comisión Conjunta de Propiedad y Espacio Público, en la convocatoria, de sesión ordinaria número 001-2025, tiene como invitados a: El presidente del Gobierno Parroquial de Pinllo, Santa Rosa, Montalvo, Unamuncho, Totoras, Cunchibamba, Atahualpa, Martínez, Ambatillo, Huachi Grande, Pilahuin, San Fernando, Montalvo, Izamba y Picaihua; de igual manera, la convocatoria número 002-25, tiene como invitados a: El GAD parroquial de Pinllo, Santa Rosa, Montalvo, Unamuncho, Totoras, Cunchibamba, Atahualpa, Martínez, Ambatillo, Huachi Grande, Pilahuin, San Fernando, Montalvo, Izamba, Picaihua, es decir, han sido debidamente convocados a las Comisiones, a las sesiones de Comisiones, en el presente Concejo Municipal el tema de socialización de participación ciudadana depende de la convocatoria de la Secretaría de Participación Ciudadana, pero que quede constancia que han sido invitados los presidentes de los GAD Parroquiales de las parroquias rurales”.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: “Más que todo, la consulta, no estamos tratando de tal vez de poner una barrera, cuando nosotros estábamos al frente del proyecto de ordenanza en una Comisión Especial, el proyecto de Ordenanza del Plan de Uso y Gestión, la actualización, nos decían que teníamos que socializar a todo mundo, eso decían los medios de comunicación, decían que no estamos socializando, que están haciendo a la patada por poco; a ver, una cosa es trabajar en las mesas de trabajo y otra cosa es la socialización, en eso estamos claros, la socialización del proyecto y a cómo ha quedado por parte de la Comisión, si no ha habido eso y no ha habido voluntad de ir a conocer el sector rural, pues qué podemos hacer, no estamos tratando de bloquear por si acaso, simplemente que estamos diciendo que no se ha realizado la socialización en el sector rural, eso es lo que estamos pidiendo, claro invitarían a CONAGOPARE, que es uno de los representantes de las 18 parroquias, pero cada parroquia tiene su propia realidad





y me gustaría invitarles a ustedes compañeros, compañeras que también conozcan las parroquias rurales, nada más, gracias”.

A continuación, interviene el concejal Diego Proaño y dice: “Solamente por informativo, hubo tres oficios en donde se hizo la invitación a través del economista Amable Chalus, Presidente de CONAGOPARE, Tungurahua, a las 18 parroquias rurales del cantón Ambato y adicionalmente a eso también se hizo la invitación a las mesas de trabajo, a las sesiones, individualmente a los Presidentes de las 18 Juntas Parroquiales, no conozco si es que se hizo directamente o no a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, pero como Comisión al menos nosotros hicimos tres invitaciones a través de CONAGOPARE y no iban solamente para el Presidente, sino para los 18 Presidentes de cada una de las Juntas Parroquiales, solo como informativo nomás señora Presidente”.

La señora Alcaldesa expresa: “Es importante mencionar que cada Comisión obviamente en uso de sus atribuciones, puede solicitar a la Secretaría de Participación Ciudadana convoque a las socializaciones que correspondan, allí obviamente la Secretaría de Participación Ciudadana se activa para poder socializar a pedido de la Comisión, en ese sentido, para conocimiento de toda la ciudadanía, es importante mencionar aquello, que la Administración Municipal al menos jamás se negará a una socialización, en este momento obviamente lo que concierne es analizar este proyecto de ordenanza, pero sí dejando en claro lo que han vertido los señores concejales de que ha faltado la socialización y que también hay algunos compañeros de los sectores rurales y colectivos y organizaciones que a lo mejor desean participar y hubiesen querido también aportar con sus análisis a este proyecto de ordenanza, vamos por favor, habido ya la moción presentada por la concejala Patricia Shaca, que ha habido también el debido respaldo, vamos a someter a votación”.

Antes de pasar a la votación, la concejala Patricia Shaca dice: “Solo para aclarar la moción, quedaría como: Ordenanza de bienestar animal que regula y controla la convivencia y tenencia responsable de la fauna urbana en el cantón Ambato, ¿si es que podemos acoger la parte de fauna urbana y el bienestar animal?”.

Desde la Secretaría de Concejo Municipal da lectura al Título de la ordenanza con las modificaciones realizadas.

Al existir el apoyo a la moción del concejal Rumiñahui Lligalo, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa y el voto a favor de la silla vacía, el título de la ordenanza sería, Ordenanza de bienestar animal que regula y controla la convivencia y tenencia responsable de la fauna urbana en el cantón Ambato”.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			





2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			1

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 1.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y sugiere mejorar el artículo con el siguiente texto: *"La presente ordenanza tiene por objeto controlar y regular lo concerniente con los animales de compañía y sinantrópicos garantizando su bienestar, así mismo, establece medidas para garantizar la protección, planificación, gestión y coordinación del manejo responsable de la fauna urbana"*.

Interviene el concejal Gonzalo Callejas y dice: *"En las discusiones que teníamos en la Comisión, el término sinantrópicos era un tema técnico, yo quisiera recordar un tema que nos costó bastantes horas de discusión, la ordenanza regula el 99% de los animales de compañía que son perros y gatos, 99.9% al meter sinantrópicos, ahorita estábamos discutiendo acá con los asesores, se meten ratas, ratones, ardillas, que ahora ya son una plaga, las ardillas, en otros cantones, palomas, no le estamos complicando al verdadero sentido que tenemos que es regular una tenencia responsable de animales de compañía; perros y gatos, eso está en animales de compañía, entonces el término sinantrópico me parece que fue una situación de la parte técnica y yo sugiero, mociono, si es que cabe el término señora Alcaldesa, retirar el sinantrópicos, ¿qué efecto negativo o positivo tiene la palabra sinantrópicos para esta Ley?"*

El concejal Carlos Ibarra en uso de la palabra dice: *"Sucede que estamos hablando de fauna urbana y la fauna urbana también contempla los sinantrópicos, en ese sentido, tendríamos que hacer otra ordenanza de carácter urbano también para tratar los sinantrópicos, que sí afectan a varios sectores de la ciudad, ejemplo nada más, a la casa de Montalvo, hace tres, cuatro años, no recuerdo, por ahí, le costó más de doscientos cincuenta mil dólares cambiar la cubierta, las palomas habían destruido estos bienes que son de la ciudad, en este sentido, sería bueno tener muy claro y de manera técnica, muy técnica, la vigencia o no del término que allí se está planteando; y lo otro, si estamos hablando de fauna urbana, estaría quedando incompleto o tendríamos que hacer otra*





que se especialice exclusivamente en los animales silvestres y los que estamos en discusión, eso nada más como comentario”.

Una vez más interviene el concejal Gonzalo Callejas e indica que con esa explicación le queda claro, por lo que retira su moción.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y en primer lugar da lectura a la definición de animales sinantrópicos según lo establecido en el Código Orgánico del Ambiente; por otro lado, señala que no es necesario crear una ordenanza para cada tema, ya que es posible incluirla en la misma.

Interviene la señora Alcaldesa expresando: *“Gracias señores concejales, es importante, creería, también escuchar la parte técnica para conocer un poco más y obviamente debatir en este seno de Concejo Municipal con conocimiento y causa de los significados importantes referente a esta ordenanza, voy a dar la palabra, por favor, a la parte técnica, habido ya una moción de la concejala Sandra Caiza que debidamente está apoyada antes de someter la votación es importante obviamente, analizar”.*

Toma la palabra el ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente y manifiesta: *“Desde la parte técnica nosotros consideramos que el término sinantrópico debe considerarse y debe estar colocado en esta ordenanza para tratarse, puesto que en la Comisión se colocó un capítulo acerca de este tema, entonces si lo sacamos del objeto, no podríamos tratar dicho capítulo, pero desde la parte técnica, estamos de acuerdo con el texto que ha mencionado la concejala Sandra Caiza”.*

Posteriormente, el concejal Diego Proaño expresa: *“No sé si es que me permite mejorarle un poco el tema de la propuesta a la compañera Sandra, en la parte donde dice “así mismo establece”, solamente retirarle el “así mismo”, sino dice “el bienestar animal. Establece medidas para garantizar la protección”, creo que queda mejor redactado el texto”.*

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Igual si me permite la compañera, debería quedar “lo concerniente a los”, no es “concerniente con”, por redacción es “a”, a los animales de compañía, no sé si puede permanecer el tema de convencionales y no convencionales, porque también tiene a posteridad su explicación en las definiciones y esto se trabajó en la Comisión, no es un tema que nos hemos inventado y también está apoyado por la parte técnica; y finalmente, como dice al inicio, “controlar y regular” que son verbos, debería la segunda parte de decir, “Establecer medidas para garantizar la protección, planificación y gestión”.”.*

La concejala Sandra Caiza en uso de la palabra dice: *“Creo que aquí ya lo habíamos dicho, mejor vayamos avanzando, por ejemplo, el compañero Callejas manifestaba que mejor específicamente pongamos gatos y perros y analizamos y dijimos que no, entonces de gana nos vamos a complicar poniendo convencionales y no convencionales, porque la compañera concejal decía incluso que, qué tal si podemos poner cuáles son los*





convencionales y no convencionales, más bien hagamos algo más sencillo y yo creo que con los aportes que dio el compañero Presidente economista Proaño, podríamos ya avanzar, creo que hay apoyo a la moción vertida, gracias”.

La señora Alcaldesa solicita que desde la Secretaría se dé lectura a cómo quedaría el articulado con las acotaciones vertidas.

Por Secretaría procede conforme lo requerido y da lectura al artículo 1 con las sugerencias acogidas.

La señora Alcaldesa señala que se encuentra en trámite una moción, la cual cuenta con el respaldo correspondiente, no obstante, antes de continuar con la votación, cede la palabra a la concejala Patricia Shaca

La concejala Patricia Shaca sugiere que se incluya: *“control y manejo responsable de los animales de compañía”.*

Seguidamente la concejala María José López expresa: *“Si, señora Alcaldesa, esa era la observación, porque al poner fauna urbana quedaría abierta absolutamente para todo y el debate que hicimos anteriormente quedaría en nada, entonces, está bien que sean animales de compañía”.*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *“Con esas observaciones vertidas que ya lo había dicho, eliminar convencionales y no convencionales y la última acotación que lo hicieron, por favor, sometamos a votación compañera Presidenta”.*

La señora Alcaldesa solicita que se coloque un punto aparte después de la palabra *“establecer”*, con el fin de mejorar la redacción del texto.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa y voto a favor de la silla vacía”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				X
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			





12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		14			1

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 2.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *"Ahí volvería a mencionarse, lo convencional y no convencionales, entonces en coherencia del artículo 1, se debería eliminar"*.

Seguidamente, la concejala Sandra Caiza expresa: *"Quiero pedirle a la compañera Secretaria que, tal como lo había mencionado la compañera María José, en todas las partes del texto donde se haga referencia a animales, se utilice el término "animales de compañía", por favor; demás, esto es un tema de forma y no de fondo y también solicito que se considere la eliminación de las expresiones convencionales y no convencionales, como acabamos de acordar"*.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: *"Con estas observaciones, señora Presidenta, yo mociono que se apruebe el artículo 2, del presente proyecto de ordenanza"*; moción que tienen el apoyo del concejal Rumiñahui Lligalo.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa y voto a favor de la silla vacía, se aprueba el texto del artículo 2"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		14			1





A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 3.

*Siendo las doce horas con diecinueve minutos sale de la sesión el concejal Alex Valladares.

La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores concejales.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expone: *"Para empezar con la terminología, propongo que el literal c), vaya al literal a), para empezar primero con animal la definición y luego especificar los otros animales, luego, en fauna urbana, aquí está dándonos el concepto de fauna urbana, pero los animales domésticos acaso no consta aquí, entonces se debería poner aquí también especificado los animales domésticos, y yo vuelvo a insistir que cada uno de estos grupos de animales por lo menos se debe poner el grupo, para saber cuáles son los animales o cuáles son el grupo de animales que va a considerar en cada una de estas definiciones".*

Seguidamente, el ingeniero Mauro Guzmán en uso de la silla vacía manifiesta: *"Simplemente es el hecho de que por fuerza, necesitamos un glosario, necesitamos términos que nos permitan o que le permitan, si bien para la gente común no es muy común, valga la redundancia o entendible hablar, por ejemplo, de un animal feral, pero esa es la descripción técnica que describe no solamente a un perro feral recuerden ustedes que todo este concepto puede asociarse a felinos, a caninos, a otras especies como osos, es decir, todos los animales que de una u otra manera causen daño a animales que están bajo la protección de los seres humanos, si bien es cierto, todo esto puede causar confusión, la sugerencia de la señora concejal es muy valedera, pero es demasiado amplio como para podernos especificar, por ejemplo, dentro de la especie roedores, no solamente nosotros tenemos roedores sinantrópicos como las ratas, sino roedores de consumo, como por ejemplo los cuyes o los conejos, entonces, es muy ambiguo, es muy complicado pretender generar eso, sino simplemente que las personas tendrán que por fuerza entender lo que es la definición como tal, y esta tiene que estar clara como está esta ordenanza, y lo último, hacer una sugerencia simplemente que para darle más continuidad en el artículo o en el numeral B, en el B1, donde dice animal de compañía convencional, se ponga no solamente el nombre científico, que corresponde a canis lupus familiares, sino también el nombre común, que es perros y al lado donde dice Felis catus, al lado del nombre científico, se ponga el nombre común, que es gato, para que quede perfectamente claro y no hay opción a ninguna confusión".*

Seguidamente el concejal Diego Proaño expresa: *"Totalmente de acuerdo con lo que se acaba de manifestar desde la silla vacía, tampoco hay cómo abrir, a enumerar, tantas denominaciones, porque de hecho cada momento se sigue encontrando nuevas especies y entonces eso no nos competiría a nosotros de incluir acá, porque se corre ese riesgo de que por ahí salgan algunas especies que no se considera acá, que se incluyen en la ley ALOA y ya no tendría validez de esta ordenanza entonces, me parece que de la manera que está correcto, acojo también el pedido que hace el compañero de la silla vacía Mauro Guzmán, y con eso, si es que ya no hay ninguna otra observación, yo solicito que se apruebe el artículo 3, de la presente ordenanza".*





Posterior la concejala Patricia Shaca expresa: *"Antes de la aprobación, compañero Presidente, en los dos articulados anteriores eliminamos la palabra convencional y creo que sería propio también eliminar en este articulado o sólo colocarle animal de compañía, pero el tema del convencional ya lo eliminamos arriba, me parece que es ilógico que lo podamos mantener y en la parte de glosarios"*.

Continúa el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"Lo que pasa es que, si eliminamos los conceptos de animales de compañía convencional, estamos eliminando a los perros y gatos, entonces, no deberíamos eliminar más bien yo creo que en este artículo número 3, se clara qué es convencional y qué animal es no convencional yo sugiero que se mantenga ese concepto"*.

La señora Alcaldesa solicita una respuesta por parte del área técnica respecto a cuál de los términos es el más adecuado para utilizar en todo el articulado, *"dueño", "propietario" o "tenedor"*.

El ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente menciona: *"Nosotros creemos prudente que no es factible tener la palabra dueño o tenedor en vista de que son sujetos de derecho y por esta razón no se puede comercializar con ellos, entonces, de esta manera nosotros creemos pertinente que es tenedor la palabra que se debe utilizar"*.

La señora Alcaldesa solicita que se realicen los cambios pertinentes, incluyendo la incorporación de los *"animales de compañía"*, tal como se mencionó desde un inicio; además, solicita que se someta a votación el texto con los cambios y las observaciones expuestas.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y consulta: *"En fauna urbana están animales domésticos, como había hecho la observación"*.

La señora Alcaldesa solicita que en el literal x) y en todos los artículos correspondientes se incluya: *"tenedor temporal de animales de compañía"*.

A continuación, la concejala María José López manifiesta: *"Yo pediría señora Alcaldesa que luego del debate la Secretaría vuelva a verificar el texto, porque sí se nos están pasando en algunos articulados en los conceptos que hay palabra "animal" para que se pueda incluir "de compañía" si es que algo se le pasa en el debate, como está mocionado y aceptado, pediría que por Secretaría revise antes de entregar el texto final"*.

Posteriormente, el concejal Rumiñahui Lligalo solicita que se dé lectura al literal b); por Secretaría procede conforme lo requerido.

La señora Secretaria Ad-Hoc indica que existe la moción y el respaldo del ingeniero Gonzalo Callejas, por lo que toma votación ordinaria y proclama los resultados: *"Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares, de la*





doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa y el voto a favor de la silla vacía”.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Abg. María José López	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez				x
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares				x
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15 Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:	13			2

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 4

El concejal Diego Proaño toma la palabra y expresa: *“Un poco para ampliar la información a los compañeros concejales, en este artículo número 4, hubo un debate bastante amplio, hubo un aporte importante desde la parte técnica de los médicos veterinarios de la Municipalidad, también de la Dirección de Ambiente nos dieron un aporte bastantísimo importante en esto y hasta se consideraron a decir de los especialistas con normas internacionales de lo que se refiere al tema de la aplicación de la normativa de fauna urbana; en ese sentido si es que no hay ninguna observación, yo mocionaría que se apruebe el artículo 4 del proyecto de ordenanza”*; la cual cuenta con el apoyo del ingeniero Gonzalo Callejas. *pl*

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama los resultados: *“Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, la ausencia del abogado Alex Valladares, el voto a favor de la señora Alcaldesa y el voto a favor de la silla vacía”*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Abg. María José López	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8 Sr. Luis Manobanda	x			





9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares				x
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
Total:		13			2

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo 5.

Posteriormente, la concejala Sandra Caiza indica: *"En el literal b) eliminar la palabra "propietarios" creo que ya lo debatimos en los artículos anteriores, en vez de propietarios debe ir la palabra "tenedores", donde se encuentre esta palabra, por favor se lo vaya cambiando"*.

La señora Alcaldesa solicita se modifique el literal b); además, pide que se incluya *"Municipalidad"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede a dar lectura al Artículo 5 con las modificaciones realizadas.

Seguidamente, interviene la concejala Eliana Rivera y expresa: *"En el literal b), dice fijar normas básicas para el debido control del cumplimiento de las obligaciones que tienen los tenedores y responsables del cuidado, obviamente "se eliminó la palabra propietarios", pero como sabemos si en mi casa hay tres personas y cada uno es el responsable del perro, del gato y del animal que está allí, entonces necesitaríamos como algo más cerrado para poder identificar eso, y lo último controlar la reproducción y sobre población de los animales sinantrópicos, ay quisiera que nos explique la parte técnica, cual sería ese control de la reproducción y sobrepoblación de los sinantrópicos"*.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"Únicamente en la parte que menciona la compañera de los tenedores, en esa redacción yo sugeriría que se deje únicamente los tenedores del cuidado del animal, porque si hablamos de únicamente los responsables, van a haber gente que no sea responsable y que de pronto digan no está normado y en torno a ello, ¿en dónde se define quién es el tenedor de una casa?, va a haber un registro, compañera, eso está más adelante, y en el registro se establece quién va a ser el responsable del animal y el que vaya a ser el que responda por los temas económicos, por los temas del daño al animal, por las sanciones, etcétera eso en la parte de los tenedores"*.

Interviene el concejal Diego Proaño y explica: *"Quería confirmar un poco este tema, en el artículo 9, está todo lo que se refiere al REMCOA, al Registro Municipal de Animales de Compañía de Ambato y ahí precisamente habla de quiénes serán los tenedores de los diferentes tipos de animales, ahí está aclarando ya totalmente esta inquietud"*.





A continuación, la concejala Eliana Rivera manifiesta: *"Por eso era mi inquietud, porque ahí estaban propietarios y responsables, si ahora les cambian a tenedores, ya tiene otro concepto"*.

La señora Alcaldesa somete a consideración de los señores concejales el artículo mencionado.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *"Como representante del sector rural, hacer solamente una acotación, por ejemplo: aquí dicen generar campañas, por lo menos nosotros no habíamos visto este tipo de campañas, solicitaba de hecho a los compañeros de la Comisión, que es otra la realidad, pero para no olvidarnos, más que todo, en las Disposiciones Transitorias deberíamos poner, a lo mejor los tiempos, ¿qué tiempos se va a llevar para socializar, hacer campañas? es mi petición, porque aquí se está hablando que van a salir a los sectores rurales, y con eso creo que podríamos mocionar que se apruebe este artículo 5";* moción que tiene el apoyo de la concejala María José López.

Interviene el ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente y explica: *"Nosotros ya estamos generando campañas de sensibilización y concientización animal, las cuales se han venido llevando ya desde el mes de febrero en los diferentes parques de la ciudad y vamos a avanzar con un cronograma en las parroquias rurales también, así como la esterilización en estos sectores"*.

*Siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos sale de la sesión el ingeniero Mauro Guzmán en uso de la silla vacía. *R/*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del economista Diego Proaño, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares, de la doctora Anabell Pérez, voto a favor de la señora Alcaldesa y la ausencia de la silla vacía."*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Abg. María José López	x			
6 Sr. Patricio Lozada	x			
7 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez				x
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares				x
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			





15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)				x
Total:		12			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo 6.

La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores concejales.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"Si es que no hay ninguna observación, mociono que se apruebe el artículo número 6 de la cogestión y el manejo de los animales de compañía"*; moción que tiene el apoyo de la abogada Sabina Gamboa.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa y la ausencia de la silla vacía"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares				x
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)				x
Total:		12			3

*Siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos ingresa la sesión el ingeniero Mauro Guzmán en uso de la silla vacía.

Posteriormente, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 7.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"Sería bueno conocer con qué estadística se cuenta y cuál es el informe técnico que permite más o menos tener, no sé si están con los censos anteriores que nos dan alguna información para poder tener una idea clara de hacia dónde proyectar"*.

Posteriormente, el ingeniero Oscar Sambachi, Director de Ambiente explica: *"Nosotros para esta planificación nos hemos guiado en el censo INEC, que está publicado y esta nos*





estipula el número de animales de compañía que existen en la zona rural, como en la zona urbana, un aproximado, damos a entender que no se puede llegar uno por uno, a estos lugares y es una data estadística que la estamos manejando hoy por hoy en la unidad de Fauna Urbana”.

Seguidamente el concejal Diego Proaño indica: “Efectivamente, ratificando lo que acaba de decir el señor director, la única data oficial que se dispone en este momento es la del séptimo censo de población y octavo de vivienda del INEC desde el año 2021, esa es la única data donde ya da el número de animales domésticos, de perros y gatos y con esa es la que precisamente se ha trabajado, sin embargo, en el artículo 9, ya se habla del REMCOA, el Registro de Animales Municipales, en donde ahí se va a hacer esa base de datos y se va a tener la fuente oficial desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato”.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: “Si no existe ninguna otra consideración, mociono la aprobación del artículo”; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto a favor de 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares, de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa y el voto a favor de silla vacía, se aprueba el texto del artículo 7”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares				x
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
	Total:	13			2

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 8.





Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expone: *"En este artículo, obviamente aquí se está revisando que, el censo se va a hacer cada cuatro años, el censo poblacional siempre se ha hecho, o se está dando cada 10 años y ahora lo estamos viendo cada 4 años, este censo de animales y específicamente yo, por eso, señora Alcaldesa, en mi intervención al inicio, decía que la parte técnica defina con absoluta claridad la estructura, el presupuesto, los alcances y los límites de lo que se plantea para esta ordenanza específicamente aquí en el censo ya abarca un montón de recursos, específicamente con cuántas personas se va a contar, qué carro se va a utilizar, si existe o no el presupuesto para poder implementar todo este tipo de registros y censos, que se había manifestado y claro, o se va a trabajar a través de una consultoría, o cómo se va a trabajar, cómo se va a hacer este tipo de registros y censos, ya que existe un presupuesto bastante amplio en este artículo en mención, así que, señora Alcaldesa, por la parte técnica, necesito que me aclare, por favor, estas inquietudes".*

La señora Alcaldesa consulta si existe alguna inquietud adicional por parte de los señores concejales; además, solicita que se certifique si existen los informes, ya que considera importante contar con dicha información dentro de la Comisión.

Interviene el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"Yo quería primero un poco explicar la parte técnica, por qué cuatro años y no diez años, que es la inquietud; diez años es porque la esperanza de vida de un ser humano es totalmente diferente a la expectativa de vida de un perrito y un gato, entonces, no se puede equiparar el número de esperanza de vida del uno y del otro, diez años es el INEC o a nivel mundial se hacen los censos de población y vivienda porque, son 20 años el estándar de una generación entonces, en mediados de una generación se hace el censo para ir viendo, entre otras cosas, el crecimiento del tamaño poblacional por eso es que se puso cuatro años en la terminología aquí y lo otro, nosotros pedimos informes a las diferentes direcciones, incluso a la Dirección de Ambiente, qué recursos nomás disponía y de acuerdo a los recursos que disponía y que funciona en este momento es que se estructuró esta situación, el rato que se habla de un censo, el censo se va haciendo automáticamente porque cuando se tiene el registro, automáticamente quienes están registrados van subiendo la información, no es que se va a salir a las calles como se hace en el censo de población y se va a invertir recursos para aquello, sino que los censados que en el artículo 9, dicen el RMCOA, van a tener que hacerlo sí o sí porque hay una sanción si no se registran, entonces, ellos van a tener que alimentar a la base de datos de manera directa a la Municipalidad como una obligación por ser tenedor de los animalitos o porque maneje de pronto una clínica veterinaria, o sea, un médico privado, o tenga algo que ver en los pet shop, que son las ventas de artículos de animales domésticos entonces, así es como se va a llevar adelante automáticamente estos censos".*

Seguidamente la concejala Eliana Rivera expresa: *"Bueno, específicamente si es necesario e importante vuelvo a recalcar lo que había interpretado en el inicio de mi intervención, porque el identificar, coordinar, promover y regular, el censo cada cuatro años, sí se necesita recursos de la Municipalidad, ahora no se pueden cubrir los servicios básicos en*





los diferentes sectores y queremos saber cuánto de recurso esta asignado para este censo y sí es importante que se cuente con todos los informes, como en todas las ordenanzas siempre se lo pone, informes técnicos, jurídicos, financieros, de participación ciudadana, para que se pueda llevar a cabo este tipo de ordenanzas específicamente, yo había hecho una consulta técnica para que, por favor, los técnicos nos pueda informar cuánto de recursos se va a asignar para este tipo de requerimiento, para la aprobación de esta ordenanza”.

La señora Alcaldesa solicita se certifique desde la Secretaría de Concejo los documentos anteriormente indicados; posteriormente, cede el uso de la palabra a las concejales María José López, Patricia Shaca y al área técnica.

La señora Secretaria Ad-Hoc informa que, tras la revisión del expediente, no consta un informe financiero o económico en el mismo, sin embargo, se incluyen informes técnicos emitidos por la Dirección de Talento Humano, los cuales detallan la situación actual del distributivo del Albergue Municipal.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Recordar también que parte del debate para quienes estuvimos en comisión fue que precisamente para el censo se realice un convenio desde la Administración Municipal, porque la academia que también estuvo presente, específicamente la Universidad Técnica de Ambato, expresaban la voluntad para colaborar en este censo poblacional de cachorros y en torno a ello, también el tema de resaltar que la temporalidad de los cuatro años se lo hizo también en conjunto, se tomó esta decisión con la misma academia, que es la que está dispuesta a la colaboración, que no les preocupe tanto si los recursos van a existir o no existir, porque primeramente debería haber una voluntad política, compañeros, para que se dé el recurso necesario, para también ver cuál sería el éxito o no de esta ordenanza, porque recordemos que esta ordenanza está orientada a que si existe mayor campaña de concientización, sensibilización y de la mano también presupuesto para esterilizaciones, estamos esperando que la población canina y felina vaya disminuyendo referente a los temas de la calle, ojalá se logre con éxito esta ordenanza para tener ese resultado y también invitar a los compañeros a que recordemos que en primera instancia, cuando se presentó esta ordenanza, no existían todos los informes, pero también en ese tema responsabilizar a la Administración Municipal, en la lentitud que hubo para los informes, y vemos que aún hay ausencia de algunos, pero la Comisión solicitó absolutamente todo y creo que ya no es justo para la ciudadanía ambateña, que está a la espera de esta ordenanza, seguir poniendo pretextos e insisto a los compañeros, llamar a la reflexión para las ordenanzas que han ido presentando, al menos quienes estamos aquí hemos ido debatiendo, con responsabilidad, pero no hemos querido obstaculizar los procesos ojalá lleguemos el día de hoy a una continuación y hasta aprobar esta ordenanza y para eso está aquí la parte técnica, para que pueda ir alimentando las sugerencias o las consultas que tengan los compañeros”.*





La concejala Patricia Shaca en uso de la palabra expone: *"Sí, compañeros concejales, señora Presidenta, han hecho mención con respecto al registro y censo, me parece que es un articulado en el cual debemos también incluir a la parte privada, a la parte pública y a la academia también, eso yo creo que ustedes debían haber considerado y sí me parece importante que se pueda solicitar cómo está el tema presupuestario, en el caso de la Dirección de Medio Ambiente, si se cuenta también con un informe; no sé si podríamos como Concejo Municipal, solicitar la certificación necesaria de cómo está manejando el tema de presupuestos me parece que es del Hospital Municipal Wiwakunapak, me parece que es y se nos pueda informar a este Pleno de Concejo Municipal, para tomar una mejor decisión con respecto a este articulado".*

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *"A mí me queda un poco ambiguo, la situación de este artículo, porque no se entiende exactamente qué es lo que quiere decir este registro municipal, dice que es censo, pero que es solamente registro de datos y que eso se consideraría como censo yo quisiera pedir a la Administración y también a la Comisión, que se aclare la situación, ¿qué es censo, cada cuatro años o solamente el registro? porque aquí estamos mencionando, dos cosas, porque aquí dice promover regular el censo cada cuatro años de la población ambiental y la creación del registro, se supone que, si es que hacemos censo ya es automáticamente un registro, un sistema informático o una base de datos, ¿no es cierto? pero cada cuatro años y más que todo la metodología, el proceso de qué es lo que se va a hacer y ¿cuánto va a costar? eso para más o menos entender, puede ser que haya un compromiso político, pero sin embargo, todo depende también del presupuesto que sería necesario, nos gustaría al menos que se nos presente al menos un informe técnico de qué se considera o qué se quiere hacer con este artículo y cuánto costaría a la Municipalidad".*

A continuación, la concejala Eliana Rivera indica: *"Sí, específicamente yo estoy de acuerdo en que se siga tratando esta ordenanza porque la ciudadanía no puede seguir esperando y eso es lo que estamos aquí haciendo, estamos trabajando y estamos avanzando con los articulados, simplemente yo, preguntaría, ¿y qué nos asegura que vamos a tener la ayuda de la academia?, yo entiendo que debería haber un acuerdo interinstitucional firmado, que eso nos garantice que nos van a apoyar, porque no podemos hablar de supuestos y específicamente yo entiendo que la voluntad política, lo estamos demostrando, estamos trabajando, la gente no puede esperar, tenemos que seguir tratando los articulados, pero obviamente son inquietudes que necesitamos que nos solvente la parte técnica porque debe esto demostrarse y definirse que esta ordenanza va a ser bien aplicada y no va a tener complicaciones más adelante entonces, mis intervenciones son en base a la parte técnica que nos vayan especificando y si pues algo falta en la ordenanza tenemos que completarlo y tenemos que revisar para que la ordenanza no quede en su puesto, sino en realidades, se vayan a cumplir con la ordenanza que vamos a aprobar en mención".*

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *"Me permito explicarle al artículo 8, yo creo que está supremamente claro, por un lado dice censo y por el otro lado dice y creación del registro municipal, no hay por dónde confundirse que lo uno es lo otro*





ni nada por el estilo, si ustedes ven en el artículo 9, explica qué es el registro municipal de animales de compañía de Ambato, el registro municipal no es más que un sistema, ¿sí? un sistema, habíamos conversado en comisiones, es una base de datos súper sencilla en donde van a tener acceso y ustedes pueden ver ahí abajo, es una base de datos que se alimenta por la inscripción de las personas que suman la tenencia responsable, los prestadores de servicios relacionados a animales de compañía, que son hospitales, clínicas, consultorios veterinarios, centros de estética animal, criaderos, centros de reproducción autorizadas, centros de escuelas de adiestramiento, hoteles y centros de alojamiento, centros de adopción, acogida, albergues, fundaciones, organizaciones, establecimientos donde se desarrollan eventos, personas sancionadas por maltrato, es decir, todas esas personas van alimentando este registro, este sistema que no es otra cosa que un sistema telemático, que habíamos conversado en alguna sesión con los representantes de sistemas y comunicación y decían que es un tema supremamente sencillo no hay que ahogarnos realmente en un vaso de agua si es que leen más abajo el articulado van a entender de qué va este registro no nos vamos a inventar el agua tibia realmente, lean el artículo de abajo y van a comprender, esta comisión ha venido trabajando 2 años desde esta administración y esta ordenanza viene reposada por 10 años, ósea, se dan cuenta el tiempo que ha estado represada y la cantidad de informes que hemos solicitado, pero les comentamos que cuando pedimos informes ni siquiera nos quisieron decir si existe o no existe el hospital, porque en papeles del hospital no existe, lastimosamente, ni siquiera en el orgánico funcional y cuando pedimos información de aquello tampoco nos dieron no nos dijeron la información de cómo está el orgánico estructural ni siquiera esa información nos quisieron dar para hacer cualquier convenio se necesita primero de la ordenanza, para establecer un convenio con las demás instituciones entonces, les invito nuevamente a que no nos detengamos recién estamos en el artículo 8 de 79 y les invito a que comprendan más abajo cómo está el tema del censo y del registro municipal".

*Siendo las trece horas con siete minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

Posterior el concejal Rumiñahui Lligalo expresa: "De alguna manera nosotros sí podríamos entenderlo, no somos tapas tampoco, la cuestión es que estamos diciendo que hay que aclarar las cosas, si es un registro municipal, que sea un registro municipal, que se diga así, pero no que diga censo, ósea, por favor, los que sabemos que el censo se hace del 100% de los seres humanos, en el caso cuando se hace de población y vivienda, del 100% entonces, no deberíamos hacerlo eso, si es el registro, pues, y dice telemático, yo ya me estoy imaginando, lamentablemente, como desde el sector rural conocemos y sabemos cómo es, un adulto mayor tratando de registrar a su perrito a mí sí me complica, claro, manejamos nosotros las tablas, cualquier aparato para hacer TikToks y tantas cosas, y es fácil, es fácil realmente, pero para el sector rural es un poco complicado, entonces, deberíamos aclarar, por lo que, señora presidenta, solicito a la Dirección de Gestión Ambiental, para que se nos presente un informe, no sé si se reúnen con la comisión o no sé, que se establezca una planificación de qué mismo quieren hacer, por lo que más bien, pediría hasta que se nos envíe estos informes, quede suspendido el presente análisis".





Interviene el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"Yo, al contrario, quisiera indicar que está totalmente claro, incluso desde el nombre del artículo, dice del registro y censo, entonces está aclarando que son dos cosas totalmente diferentes yo quiero hacer un poco una analogía a lo que sucede en el país, el registro civil tiene los datos todo el tiempo, en tiempo real tiene el registro civil, registra las defunciones, los nacimientos, las personas que ingresan al país, las que salen del país y tienen en tiempo real el número de habitantes, entonces, lo mismo va a ser el registro de los animalitos en el RMCOA, los que están registrados, ya lo dijo la compañera Sabina, todo ese listado de quienes van a participar en esto, los registrados, ellos le van alimentando a una base de datos que se llama RMCOA, una base de datos, no es que se necesita una infraestructura, un edificio, movilizar gente, no, es una base de datos y va a estar en tiempo real pero lo que se dice es, aparte de que hay este registro que se llama REMCOA, también se dice que se haga un censo, cada cuatro años adicionalmente, tal cual como sucede en el Ecuador el registro civil registra 24-7, pero hace un censo cada 10 años, a través del INEC, entonces, exactamente lo mismo que se está solicitando que se lo realice aquí en el tema del censo del registro y el censo, que son dos cosas totalmente diferentes, pero muy necesarias y una vez que se tenga esa base de datos, ahí es donde la política pública debe asignar los recursos sabiendo los datos, pero si no sabemos los datos, ¿cómo se va a asignar los recursos?"*.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y pregunta a la parte técnica si hay o no los recursos.

Posteriormente, la concejala María José López expresa: *"Es increíble cuando se dan discursos de que queremos avanzar, de que no queremos divisiones, de que estamos aquí para aportar, pero se piden informes absurdos, en este momento yo creo que está aquí la parte técnica y es la que puede aclarar y parece que es tan difícil, compañero Rumiñahui comprender que son dos temas, ahí no dice y/o, dice registro y censo, el registro y el censo se van a coalimentar porque son cosas que van a ir de la mano, el registro va a alimentar esa base que tenemos y el censo va a ser un insumo para clarificar, aclarar el registro que venga siendo contemplado permanentemente en la Municipalidad, entonces querer generarse informe del informe, creo que eso también sí apena a la ciudadanía, el que pidan y quieran trabar los temas creo que hay una cuestión o una consulta quizá financiera hemos conversado en las sesiones y, de hecho, la parte técnica nos han dicho que del presupuesto que se viene manejando en gestión ambiental, hay muchas de las actividades que ya se vienen realizando y que no ven ajeno a lo que está propuesto dentro de la ordenanza para que se continúen y ahí comprometer a la administración, esa voluntad política para que si es necesario se incrementen presupuestos para el área de fauna urbana, porque es un tema que se ha dejado por años olvidado y ojalá esta administración pueda dar esas luces para que se tenga el compromiso y la ejecución de una ordenanza que le va a hacer mucho bien a la ciudad"*.

Interviene la concejala Sandra Caiza y expone: *"A ver, compañeros, yo creo que hasta aquí, en el artículo 5, hemos avanzado y creo que no está tan descabellado lo que está*





solicitando la compañera Eliana y también el discurso que daba la compañera Gamboa, que no ha llegado ciertos informes manifiesta la comisión entonces, sí sería importante, de hecho, como Sandra Caiza, ahorita me están escribiendo compañeros del sector rural, dicen ¿cómo, con qué plata? se va a proceder pregunta el sector rural, entonces, eso ha sido constante la manifestación, no me van a dejar mentir, compañero presidente, eso es lo que se ha estado diciendo entonces, desde el primer momento creo que la compañera Eliana solicitaba de hecho con qué presupuesto o cuánto vamos a necesitar, y eso creo que no lo tenemos, entonces, para que no quede prácticamente en una ordenanza de letra muerta, como las que tenemos; nosotros somos los concejales testigos, que hay cerca de o más de 500 ordenanzas, de las cuales que la ciudadanía desconoce o no se procede a aplicar porque no hay recursos, entonces no sé, tan complicado haya sido y de hecho, lo aprendí lo acogido de usted, compañera María José, que siempre ha manifestado una ordenanza tiene que salir bien hecha, no importa si nos demoramos tres o cuatro años entonces estamos haciendo creo que desde el título, prácticamente hay la predisposición y ese ha sido el discurso desde el primer momento, entonces aquí también yo sí invito a las compañeras, estamos avanzando, no digamos que aquí venimos a poner el pero y paro, entonces, yo sí invito compañeras más bien veamos la mejor alternativa, la mejor solución, pero no hagamos ver a la ciudadanía que otra vez ya empezamos del seno del Concejo a dividirnos”.

La señora Alcaldesa indica: “La Administración Municipal jamás se va a oponer absolutamente a nada que se refiera al desarrollo del Cantón de Ambato, hoy estamos analizando un tema supremamente importante, la tenencia responsable de los animalitos, la concientización de los ciudadanos hacia la tenencia de las mascotas, nadie quisiera de pronto bloquear ningún tipo de iniciativas y por eso estamos hoy acá, hemos escuchado también atentamente vertir las diferentes intervenciones de los señores concejales en que lastimosamente en cada momento de su intervención quieren ofender a la Administración Municipal y de quienes trabajan en la Municipalidad de Ambato, se ha mencionado también de que se ha procedido a realizar este análisis durante cuatro años, yo llevo dos años de Administración junto con ustedes, los vamos a cumplir en mayo, yo no puedo hacerme responsable de los administradores del pasado que no lo tuvieron en serio a tratar una ordenanza tan importante, la voluntad política que este Concejo Municipal, lo ha demostrado el día de hoy, ahí está, pero es importante también tomar las consideraciones, se ha visto y se ha mencionado de que falta completar los informes técnicos, que los informes técnicos tenían la responsabilidad de poderlo incluir dentro del análisis de la Comisión Conjunta, desconocemos las razones por las cuales no se han incluido, claro está de que conocemos también de que ha faltado la socialización en territorio, incluso allí hemos podido también, en aras de que avancemos, continuar con el análisis, a pesar de que no ha habido ni siquiera la socialización, ahora nos encontramos también en un momento crucial porque tenemos que tomar una decisión, de realizar esta generación de política pública, pero cualquier ordenanza, para cualquier ordenanza se necesitan recursos, así es, compañeros concejales y aquí en el expediente yo no veo los informes financieros, técnicos, que avalen la propuesta, es por ello importante y acojo lo que mencionaba la concejala Eliana Rivera, que es importante y fundamental tener los





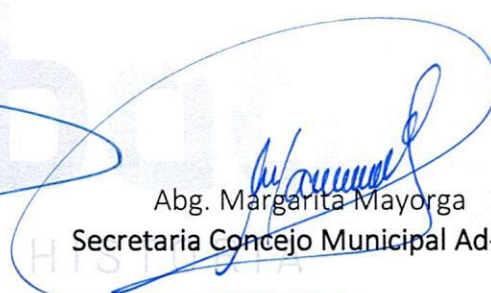
informes completos, para analizar, a más de lo que ya se ha vertido por la concejala Sandra Caiza, por el concejal Rumiñahui Lligalo, por la concejala Patricia Shaca y por todos los demás concejales que han mencionado que son importantes vertir los informes, para la concejala señorita López, que me está grabando, por favor, grábeles de que la intención de la ordenanza es muy importante, pero a falta de los informes que ustedes dentro de la comisión no tuvieron para poder presentarlos el día de hoy, vamos a proceder a suspender y vamos a poder también pedir a nuestros compañeros de la Dirección de Ambiente se nos pueda apoyar con todo lo requerido para continuar en las próximas sesiones”.

La señora Secretaria indica: “Señora Alcaldesa se suspende el tratamiento de la ordenanza en mención y debo informar que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo tanto, se proceder a clausurar la presente sesión”.

La señora Alcaldesa solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo trece horas con diecinueve minutos.


Ing. Diana Calza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato


Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Abg. Tania López e Ing. Cristina Calderón	29/04/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	29/04/2025





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-087-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal el contenido del Acta 013-O-2025, de la sesión ordinaria del martes 01 de abril de 2025 no existen observaciones a su contenido; salvando únicamente su voto la concejal Evelyn Zurita, por no haber estado presente.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **06 de mayo de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 013-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta No. 013-O-2025 de la sesión ordinaria del 01 de abril del 2025, con el voto salvado de la concejal Evelyn Zurita por no estar presente en dicha sesión.- **Lo certifico.-** Ambato, 16 de mayo de 2025.- **Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc



c. c. Archivo Concejo (Acta 013-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-05-16
Fecha de aprobación: 2025-05-16





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-1003-OF / 2025-29382

Ambato, 26 de mayo de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-087-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-087-2025 mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió;

"Aprobar el contenido del Acta 013-O-2025 de la sesión ordinaria del 01 de abril del 2025, con el voto salvado de la Concejal Evelyn Zurita por no estar presente en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-087-2025.pdf

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

